

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -83 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
7 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
DE EJECUCIÓN

CLASE
EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE(S)
EDIFICIO RUE DE PASSY - PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO(S)
BERMUDEZ VELTZ Y CIA.

Nº. CUADERNO(S): MEDIDAS CAUTELARES

RADICADO
110014003 007 - 2011 - 01042 00



Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Reparto)
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía.
Demandante: Edificio Rue de Passy - Propiedad Horizontal
Demandado: Bermudez Velez y Cia S en C.

Asunto: Medidas cautelares y petición caución

FRANCISCO HERNANDO OCHOA LIÉVANO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 80'503.058 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional de abogado número 77.475 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial del Edificio Rue de Passy - Propiedad Horizontal, por medio del presente documento solicito al despacho el decreto y práctica de la siguientes Medidas Cautelares:

El embargo y secuestro del inmueble de propiedad del demandado Bermudez Velez y Cia S en C., identificado con el número de matrícula inmobiliaria 50N - 20166703.

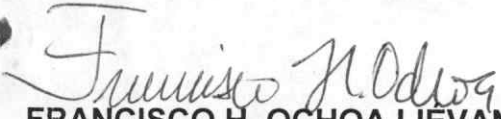
Para tal efecto sírvase oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva.

Manifiesto, bajo la gravedad de juramento, que los bienes señalados en la solicitud de medidas cautelares presentada dentro del presente proceso son de propiedad de Bermudez Velez y Cia S en C.

Solicitud Adicional

Se solicita al señor Juez señalar el monto de la caución que deberá prestar mi mandante, de conformidad con lo establecido en el inciso 10 del artículo 513 del Código de Procedimiento Civil.

Del Señor Juez, con toda atención y respeto,


FRANCISCO H. OCHOA LIÉVANO
C.C. 80'503.058 de Bogotá
T.P. 77.475 del Consejo Superior

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., diecinueve de agosto de dos mil once

RADICACION: 1100140030072011-1042

Previo a decretar las medidas cautelares reclamadas, y de conformidad con lo dispuesto por el inciso 10° del artículo 513 del C.P.C., por la parte ejecutante préstese caución por la suma de \$ 4.247.243oo Mcte.

NOTIFÍQUESE (2)

Fanny Cifuentes Cardoso
FANNY CIFUENTES CARDOSO
JUEZ

AF

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>90</u>
Hoy 23 AGO. 2011	
La Secretaria, ADELA MARIA CABAS DUHA	

Adela Maria Cabas Duha

Consejo Superior
de la Judicatura



POLIZA JUDICIAL

ARTICULO No. 513 C.P.C.

No. JE 368328

ESTA PÓLIZA CUBRE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513 DEL C. P. C. NO ES VALIDA PARA OTROS ARTICULOS NI PARA PROCESOS DIFERENTES AL "EJECUTIVO".

PARA PRESTAR CAUCIÓN ORDENADA POR EL JUZGADO:

SEPTIMO (7o.) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.-

EN EL PROCESO EJECUTIVO No.:

2011-1042

TOMADOR - DEMANDANTE(S):

EDIFICIO RUE DE PASSY - P.H.-

DIRECCIÓN:

Cra. 14 # 126-B-23

CIUDAD:

Bogotá, D.C.

TELÉFONO:

287 92 38

ASEGURADO Y BENEFICIARIO - DEMANDADO(S):

BERMUDEZ VELEZ Y CIA. S. en C.

Nit: 800.206.784-3

APODERADO:

Dr. FRANCISCO HERNANDO OCHOA L.

T.P.:

77.475

DE:

C.S. de la J.

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

OBJETO: LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. EXPIDE ESTA PÓLIZA QUE GARANTIZA ÚNICAMENTE LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADOS POR EL DEMANDANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513, INCISO 10 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

VALOR ASEGURADO (Valor en letras): CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL

PESOS MONEDA CORRIENTE

\$ 4'250.000.= M.L.

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCIÓN A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989).

INTERMEDIARIO:

BEAP

CLAVE

80000266

CONTRAGARANTIAS:

PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCIÓN No. _____

C.D.T. ☐

PRENDA ☐

HIPOTECA ☐

OTROS ☐

PRIMA

\$ 255.000.=

GASTOS

\$ 2.500.=

IVA

\$ 41.200.=

TOTAL A PAGAR

\$ 298.700.=

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL MISMO.

FORMA DE PAGO: EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA A MAS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA PÓLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS.

LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE Bogotá, D.C., A LOS 05 DÍAS DEL MES DE septiembre de 2011

Francisco H Ochoa

EL TOMADOR O EL APODERADO

FIRMA AUTORIZADA
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B - 24 PISO 2 Y 3 PBX:285 5600 BOGOTÁ, D.C.

REDIS.03/2011

14/04/2010-1317-P-05-GEN-76JE

- CLIENTE -

Señor
JUEZ 07 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S.

D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE
MENOR CUANTIA DE EDIFICIO RUE DE PASSY
PROPIEDAD HORIZONTAL contra BERMUDEZ VELEZ Y
CIA.
Radicación: 2011 - 1042

Asunto: Aporto Póliza

Señor Juez:

FRANCISCO HERNANDO OCHOA LIEVANO, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.503.058 de Bogotá, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 77.475 del CSJ, obrando en calidad de apoderado especial de la parte actora, por medio del presente escrito, me permito aportar póliza para el presente proceso, expedida por Compañía Mundial de Seguros S. A. identificada con el Numero JE 368328, cuyo valor asegurado es la suma de \$ 4.250.000.

Cumplido lo anterior comedidamente solicito al Despacho se sirva decretar las medidas cautelares solicitadas.

Francisco H. Ochoa
FRANCISCO HERNANDO OCHOA LIEVANO
C. C. 80.503.058 de Bogotá
T. P. 77.475 del C. S. J.

09 SEP 2011
02
12:40
Recibido por


 República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MILITAR
 En la fecha
 12 SEP 2011
 Al Proceso

125

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., catorce de septiembre de dos mil once.

RAD: 11001400300720201101042

Teniendo en cuenta la petición que antecede, se dispone:

1. DECRETAR EL EMBARGO del inmueble relacionado en el escrito de medidas cautelares (Fol. 1), declarado como de propiedad del demandado, para lo cual se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogota, para que procedan de conformidad expidiendo la certificación de que trata el artículo 681-1 de la obra citada.

Librense las comunicaciones del caso.

NOTIFÍQUESE (1)

Fanny Cifuentes Cardoso
FANNY CIFUENTES CARDOSO
JUEZ

JAMJ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No. <u>99</u>	Hoy <u>16 SET. 2011</u>
La Secretaria, ADELA MARIA CABAS DUICA	



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14 - 33 Piso 6º
Bogotá, D. C.

OFICIO No. 2901

3 de Octubre de 2011

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Bogotá.

REF: PROCESO Ejecutivo Singular No.
110014003007201101042 de EDIFICIO RUE
DE PASSY - PROPIEDAD HORIZONTAL
contra BERMUDEZ VELEZ Y CIA S EN C.-

Comunicó a usted, que este despacho mediante auto de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil once (2011), dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo preventivo del bien inmueble de propiedad de la parte demandada, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20166703**.

En consecuencia, sírvase registrar el **EMBARGO** conforme al ART.- 681 Num.1º del C.P.C.

Al contestar, favor citar la referencia.-

Cordialmente,

ADELA MARIA CABAS DUICA
Secretaria

Retiro Alejandra E.
@ 1023879890
14 oct 2011



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

51 años
Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

Bogotá, D.C. 25 DE OCTUBRE DE 2011

Señor (es)
JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 14-33 P.6
BOGOTA D. C.

009377

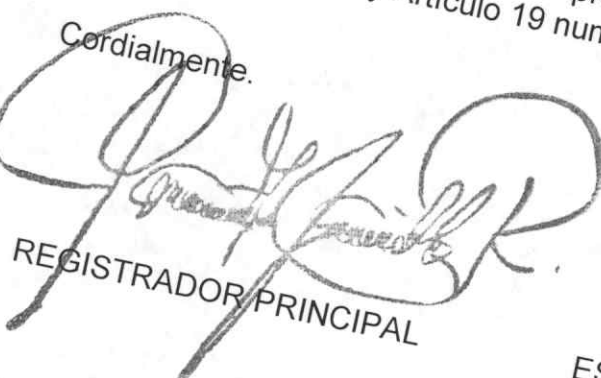
ASUNTO: OFICIO 2901 DEL 03-10-2011
REF: 201101042

50N2011EE33130

Para los fines que competen a ese despacho, se devuelven sin registrar el oficio anunciado en la referencia por las razones expuestas en la **NOTA DEVOLUTIVA** en el cual fue radicado en esta oficina, con turno No. **2011-83698** de fecha **19-10-2011** con su Matricula Inmobiliaria No. **50N-20166703**

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo Artículo 5 Numeral 1 Decreto 01 de 1984 y Artículo 19 numeral 19.6 Decreto 302 de 2004.

Cordialmente.


REGISTRADOR PRINCIPAL

Elaboro/ LUIS RODRIGUEZ


ESPERANZA SANABRIA
Abogado 169

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ
08 NOV 2011 pto



Certificado N° SC 7088-1



Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21- 21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

Pagina 1

Impresa el 22 de

Octubre de 2011 a las 11:57:16 a.m.

El documento OFICIO Nro. 2901 del 03-10-2011 de JUZGADO 7 CIVIL MPAL BOGOTA D.C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos

con Radicacion: 2011-83698 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20166703

y Certificado Asociado: 2011-565614

NOTA DEVOLUTIVA

BOGOTA NORTE

Conforme con el principio de Legalidad Registral previsto por el articulo 37 del Decreto Ley 1250 de 1970 (Estatuto del Registro de Instrumentos Publicos), se rechaza sin registrar el citado documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- EN EL FOLIO DE MATRICULA SE ENCUENTRA EMBARGO VIGENTE (ART. 43 LEY 57 DE 1887)
-- SR. JUEZ SE TRATA DE UN EMBARGO EJECUTIVO PERSONAL REF. 2010-01883 JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DE RECN TELEVISION S.A

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 2 DEL ESTATUTO DEL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 695 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 32 DEL DECRETO LEY 1250 DE 1970, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 23 DEL DECRETO 412 DE 2007, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 51 Y 52 DEL DECRETO 01 DE 1984 (CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

ABOGA 169

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA NORTE
NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 22 de Octubre de 2011 a las 11:57:16 a.m.

El documento OFICIO Nro. 2901 del 03-10-2011 de JUZGADO 7 CIVIL MPAL BOGOTA D.C.
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos
con Radicacion: 2011-83698 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20166703
y Certificado Asociado: 2011-565614

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 44 DEL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA
SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____ No.
_____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____

EL NOTIFICADO

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

El documento
Radicacion:

OFICIO Nro. 2901 del 03-10-2011 de JUZGADO 7 CIVIL MPAL BOGOTA D.C.
2011-83698

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA NORTE
NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 22 de Octubre de 2011 a las 11:57:16 a.m
El documento OFICIO Nro. 2901 del 03-10-2011 de JUZGADO 7 CIVIL MPAL BOGOTA D.C.
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos
con Radicacion: 2011-83698 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20166703
y Certificado Asociado: 2011-565614

Conforme con el principio de Legalidad Registral previsto por el articulo 37 del Decreto Ley 1250 de 1970 (Estatuto del Registro de Instrumentos Publicos), se rechaza sin registrar el citado documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

- EN EL FOLIO DE MATRICULA SE ENCUENTRA EMBARGO VIGENTE (ART. 43 LEY 57 DE 1887)
- SR. JUEZ SE TRATA DE UN EMBARGO EJECUTIVO PERSONAL REF. 2010-01883 JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DE RECN TELEVISION S.A

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 2 DEL ESTATUTO DEL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 695 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 32 DEL DECRETO LEY 1250 DE 1970, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 23 DEL DECRETO 412 DE 2007, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 51 Y 52 DEL DECRETO 01 DE 1984 (CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

ABOGA 169

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA NORTE
NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2
Impresa el 22 de Octubre de 2011 a las 11:57:16 a.m

El documento OFICIO Nro. 2901 del 03-10-2011 de JUZGADO 7 CIVIL MPAL BOGOTA D.C.
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos
con Radicacion: 2011-83698 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20166703
Y Certificado Asociado: 2011-565614

NOTIFICACION PERSONAL

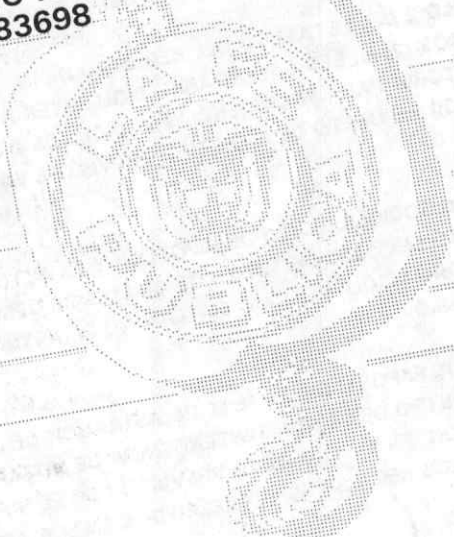
CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 44 DEL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA
SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____ No.
_____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____

EL NOTIFICADO

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

El documento OFICIO Nro. 2901 del 03-10-2011 de JUZGADO 7 CIVIL MPAL BOGOTA D.C.
Radicacion: 2011-83698

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 22 de Octubre de 2011 a las 11:57:16 a.m

El documento OFICIO Nro. 2901 del 03-10-2011 de JUZGADO 7 CIVIL MPAL BOGOTA D.C. fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2011-83698 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20166703 y Certificado Asociado: 2011-565614

Conforme con el principio de Legalidad Registral previsto por el articulo 37 del Decreto Ley 1250 de 1970 (Estatuto del Registro de Instrumentos Publicos), se rechaza sin registrar el citado documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- EN EL FOLIO DE MATRICULA SE ENCUENTRA EMBARGO VIGENTE (ART. 43 LEY 57 DE 1887)

-- SR. JUEZ SE TRATA DE UN EMBARGO EJECUTIVO PERSONAL REF. 2010-01883 JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DE REC N TELEVISION S.A

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

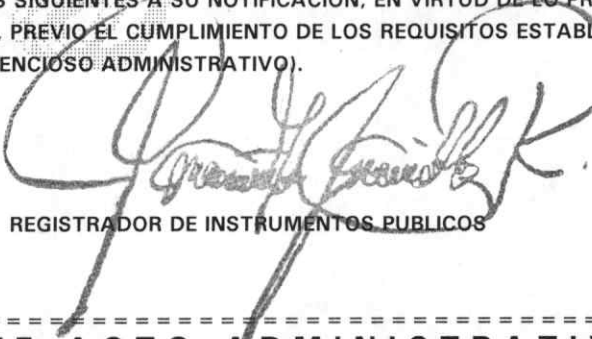
PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 2 DEL ESTATUTO DEL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 695 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 32 DEL DECRETO LEY 1250 DE 1970, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 23 DEL DECRETO 412 DE 2007, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 51 Y 52 DEL DECRETO 01 DE 1984 (CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).


FUNCIONARIO CALIFICADOR


REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA169

=====

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS

BOGOTA NORTE

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 22 de Octubre de 2011 a las 11:57:16 a.m

El documento OFICIO Nro. 2901 del 03-10-2011 de JUZGADO 7 CIVIL MPAL BOGOTA D.C. fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2011-83698 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20166703 y Certificado Asociado: 2011-565614

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 44 DEL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA

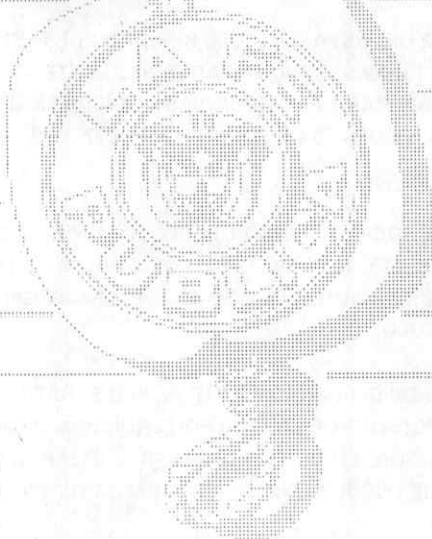
SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

, QUIEN SE IDENTIFICO CON No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 2901 del 03-10-2011 de JUZGADO 7 CIVIL MPAL BOGOTA D.C.
Radicacion: 2011-83698



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

RECIBO DE CAJA No.

57809638

BOGOTA NORTE

LIQUID30

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 19 de Octubre de 2011 a las 06:59:19 a.m.

No. RADICACION: 2011-83698

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO RUE DE PASSY

OFICIO No.: 2901 del 03-10-2011 JUZGADO 7 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

MATRICULAS 20166703 SANTAFE DE BOGOTA

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	- DOCUMENTO -	14,700

14,700

Total a Pagar: \$

14,700

FORMA DE PAGO:

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

14,700



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

RECIBO DE CAJA No.

57809639

BOGOTA NORTE

LIQUID30

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 19 de Octubre de 2011 a las 06:59:33 a.m.

No. RADICACION: 2011-565614

MATRICULA: SON-20166703

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO RUE DE PASSY

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$ 12460

ASOCIADO AL TURNO No: 2011-83698

- DOCUMENTO -



(3)

**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14 - 33 Piso 6°
Bogotá, D. C.**

OFICIO No. 2901

3 de Octubre de 2011

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Bogotá.

**REF: PROCESO Ejecutivo Singular No.
110014003007201101042 de EDIFICIO RUE
DE PASSY - PROPIEDAD HORIZONTAL
contra BERMUDEZ VELEZ Y CIA S EN C.-**

Comunicó a usted, que este despacho mediante auto de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil once (2011), dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo preventivo del bien inmueble de propiedad de la parte demandada, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20166703**.

En consecuencia, sírvase registrar el **EMBARGO** conforme al ART.- 681 Num.1º del C.P.C.

Al contestar, favor citar la referencia.-

Cordialmente,

ADELA MARIA CABAS DUICA
Secretaria



Señor
JUEZ SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DE
EDIFICIO RUE PASSY – PH contra BERMUDEZ VÉLEZ Y CIA S EN C.
Radicación: 2011 - 1042
Asunto: Medidas Cautelares

Señor Juez:

FRANCISCO HERNANDO OCHOA LIÉVANO, obrando en calidad de apoderado de la parte actora dentro del presente proceso por medio del presente escrito, me permito solicitar se sirva decretar las siguientes medidas cautelares:

1. El embargo de los recursos que se encuentren en las cuentas corrientes, cuentas de ahorros, fiduciarios, CDT's y productos similares de los que sea titular **BERMUDEZ VELEZ Y CIA S EN C** Nit. 800.206.784-3 y que posean en las siguientes entidades financieras existentes avaladas por la Superintendencia Financiera:

1. BANCO POPULAR
2. BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA
3. BANCO DE OCCIDENTE
4. BANCO BANCAFE
5. BANCO AV VILLAS
6. BANCOLOMBIA
7. BANCO DE BOGOTÁ
8. BANCO BCSC
9. BANCO DAVIVIENDA
10. BANCO BBVA
11. BANCO HELM BANK
12. BANCO CITIBANK
13. BANCO BANCA MIA
14. BANCO COOMEVA
15. BANCO SANTANDER
16. BANCO GNB SUDAMERIS
17. FUNDACIÓN WWB COLOMBIA
18. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
19. BANCO HSBC S.A.

Sírvase señor Juez expedir el correspondiente oficio circular.

Los anteriores, bienes los denuncio bajo la gravedad de juramento como de propiedad de los demandados.

Me reservo el derecho de denunciar otros bienes.



FRANCISCO H. OCHOA LIÉVANO
C. C. 80.503.058 de Bogotá
T. P. 77.475 del C. S. J.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ
FECHA Y HORA 19 ENE 2012
FOLIOS 01
RECIBIDO POR 10:35

Procedimiento de selección de la obra de arte para el espacio público de la ciudad de Bogotá.
Edición 2011 - 2012
Asesor: [illegible]

Francisco Ochoa Lezano, abogado en ejercicio, con cédula profesional número 10.000.000, inscrita en el Registro de la Abogacía de la ciudad de Bogotá, D.C., en calidad de representante legal de la Fundación [illegible], por medio del presente documento, manifiesta lo siguiente:

1. El presente documento tiene por objeto la selección de la obra de arte para el espacio público de la ciudad de Bogotá, D.C., en calidad de representante legal de la Fundación [illegible], por medio del presente documento, manifiesta lo siguiente:

23 ENE 2011



En fe de lo cual, se firma en Bogotá, D.C., a los [illegible] días del mes de [illegible] del año [illegible].

- 1. BANCO POPULAR
- 2. BANCO COLOMBIANO
- 3. BANCO DE OCCIDENTE
- 4. BANCO AVILA
- 5. BANCO AVILA
- 6. BANCO AVILA
- 7. BANCO AVILA
- 8. BANCO AVILA
- 9. BANCO AVILA
- 10. BANCO AVILA
- 11. BANCO AVILA
- 12. BANCO AVILA
- 13. BANCO AVILA
- 14. BANCO AVILA
- 15. BANCO AVILA
- 16. BANCO AVILA
- 17. BANCO AVILA
- 18. BANCO AVILA
- 19. BANCO AVILA
- 20. BANCO AVILA
- 21. BANCO AVILA
- 22. BANCO AVILA
- 23. BANCO AVILA
- 24. BANCO AVILA
- 25. BANCO AVILA
- 26. BANCO AVILA
- 27. BANCO AVILA
- 28. BANCO AVILA
- 29. BANCO AVILA
- 30. BANCO AVILA
- 31. BANCO AVILA
- 32. BANCO AVILA
- 33. BANCO AVILA
- 34. BANCO AVILA
- 35. BANCO AVILA
- 36. BANCO AVILA
- 37. BANCO AVILA
- 38. BANCO AVILA
- 39. BANCO AVILA
- 40. BANCO AVILA
- 41. BANCO AVILA
- 42. BANCO AVILA
- 43. BANCO AVILA
- 44. BANCO AVILA
- 45. BANCO AVILA
- 46. BANCO AVILA
- 47. BANCO AVILA
- 48. BANCO AVILA
- 49. BANCO AVILA
- 50. BANCO AVILA
- 51. BANCO AVILA
- 52. BANCO AVILA
- 53. BANCO AVILA
- 54. BANCO AVILA
- 55. BANCO AVILA
- 56. BANCO AVILA
- 57. BANCO AVILA
- 58. BANCO AVILA
- 59. BANCO AVILA
- 60. BANCO AVILA
- 61. BANCO AVILA
- 62. BANCO AVILA
- 63. BANCO AVILA
- 64. BANCO AVILA
- 65. BANCO AVILA
- 66. BANCO AVILA
- 67. BANCO AVILA
- 68. BANCO AVILA
- 69. BANCO AVILA
- 70. BANCO AVILA
- 71. BANCO AVILA
- 72. BANCO AVILA
- 73. BANCO AVILA
- 74. BANCO AVILA
- 75. BANCO AVILA
- 76. BANCO AVILA
- 77. BANCO AVILA
- 78. BANCO AVILA
- 79. BANCO AVILA
- 80. BANCO AVILA
- 81. BANCO AVILA
- 82. BANCO AVILA
- 83. BANCO AVILA
- 84. BANCO AVILA
- 85. BANCO AVILA
- 86. BANCO AVILA
- 87. BANCO AVILA
- 88. BANCO AVILA
- 89. BANCO AVILA
- 90. BANCO AVILA
- 91. BANCO AVILA
- 92. BANCO AVILA
- 93. BANCO AVILA
- 94. BANCO AVILA
- 95. BANCO AVILA
- 96. BANCO AVILA
- 97. BANCO AVILA
- 98. BANCO AVILA
- 99. BANCO AVILA
- 100. BANCO AVILA

Se declara que el presente documento es una copia fiel del original, el cual se encuentra en poder de la Fundación [illegible], por medio del presente documento, manifiesta lo siguiente:

Francisco Ochoa Lezano
C.C. 10.000.000
Bogotá, D.C., a los [illegible] días del mes de [illegible] del año [illegible].

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 30 ENE 2012

RAD: 110014003007201101042

ACEPTASE la caución prestada.

En atención a lo solicitado y estando reunidas las exigencias a las que alude el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil, se DISPONE:

1.- DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que el demandado posea en la cuenta corriente, de ahorros y CDT en las entidades bancarias relacionadas en el escrito cautelar (Fol. 13). Límitese la medida a la suma de \$47.000.000.00.

NOTIFÍQUESE(1)


FANNY CIFUENTES CARDOSO
JUEZ

JAMJ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior es

Excedida por resolución en ESTADO No. 09

01 FEB. 2012

25

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 P.6
BOGOTA D.C.



Bogotá D.C., 9 de Febrero de 2012

OFICIO No. 386

Señor
Gerente
BANCO
Ciudad

REF: Ejecutivo No. 2011-1042 DE:
EDIFICIO RUE DE PASSY - PROPIEDAD
HORIZONTAL Nit 830.008.923-0 CONTRA
BERMUDEZ VELEZ Y CIA S EN C Nit.
800.206.784-3

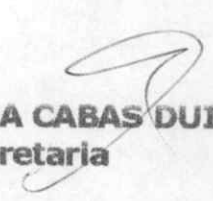
De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este juzgado por auto treinta (30) de enero de dos mil doce (2012), dictado dentro del proceso de la referencia, DECRETO el EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que posea el (los) demandado (s) BERMUDEZ VELEZ Y CIA S EN C con Nit. No. 800.206.784-3 depositados a cualquier título en esa entidad. La medida se limita a la suma de \$47.000.000.00 Mcte.

En consecuencia, sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA (CODIGO JUZGADO No. 110012041007)

Se le previene de lo contrario responderá de dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.-

POPULAR	COLPATRIA	OCCIDENTE	BANCAFE
AV VILLAS	BANCOLOMBIA	BOGOTÁ	BCSC
DAVIVIENDA	BBVA	HELM BANK	CITIBANK
BANCAMIA	COOMEVA	SANTANDER	GNB SUDAMERIS
WWB COLOMBIA	AGRARIO	HSBC	-----

Cordialmente,


ADELA MARIA CABAS DUICA
Secretaria

Alejandra Echaverry
10-Feb-2012



06654216

Bancoomeva

Devolver copia firmada (Nombre, Sello, Fecha y Hora)

Bogotá, Marzo 12 de 2.012

Señores:
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Cra. 10 No. 14-33 piso 6
Bogotá

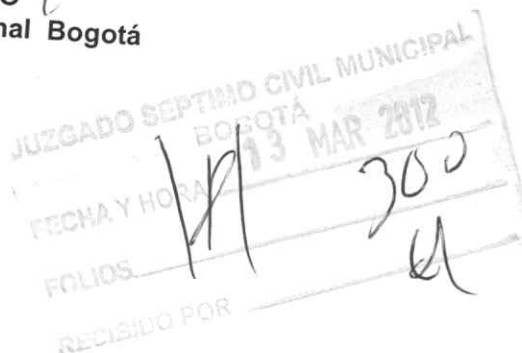
Referencia: Proceso Ejecutivo Singular No. 2011-1042
Demandante: EDIFICIO RUE DE PASSY - PROPIEDAD
HORIZONTAL Nit. 830.008.923-0
Demandado: BERMUDEZ VELEZ Y CIA S EN C Nit. 800.206.784-3
Asunto: Respuesta a requerimiento oficio No. 386 de Febrero
09 de 2012.

Respetados señores:

En respuesta al oficio en referencia, me permito informarle que **BERMUDEZ VELEZ Y CIA S EN C Nit. 800.206.784-3**, no ostenta productos financieros con **BANCOOMEVA S.A.** por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Cordialmente,


ADRIANA RIVAS GALINDO
Directora Jurídica Regional Bogotá
BANCOOMEVA S.A.



37
BANCO

GNB SUDAMERIS

Bogotá D.C. 15/03/2012

U.C.P. 101/ 1123-2012

RECIBIDO: 14/03/2012

Señores:

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

ATT: Señor (a): ADELA MARIA CABAS DUICA

SECRETARIA

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 6

BOGOTA

ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 386/EJEC No. 2011-1042 FECHA:
09/02/2012

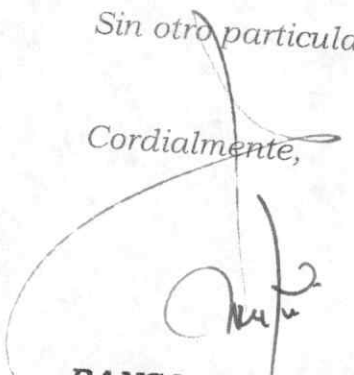
En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 14/03/2012 11:12:00 AM(los) señor (es):

BERMUDEZ VELEZ Y CIA S EN C; NIT Ó C.C. No. 800206784

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS.

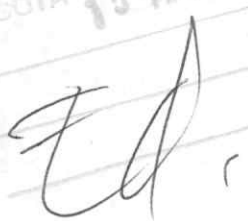
Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,


BANCO GNB SUDAMERIS

Iqr.

TABLA No. GNB. No. 54

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ 15 MAR 2012
FECHA Y HORA
FOLIOS
RECIBIDO POR 

CARRERA 8 No. 15 42, PISO 2 - Bogotá, D.C.
CONMUTADOR 3 38 72 00, FAX 3 46 71 27 EXT. 3968

Bogotá D.C, 13 de Marzo de 2012
AE-003692-12

Señores:

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL
SECRETARIO(A)
ATN. ADELA MARIA CABAS DUICA
CRA 10 # 14 33
BOGOTA D.E.

38

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA
FECHA Y HORA 20 MAR 2012 9:45
FOLIOS 01
RECIBIDO POR [signature]

REFERENCIA

Oficio: 386 DEL 090212

Proceso: P* EJECUTIVO RAD.2011 1042

Demandante: EDIFICIO RUE DE PASSY P.H - 8300089230

Contra: BERMUDEZ VELEZ Y CIA S EN C CC ó NIT: 00800206784

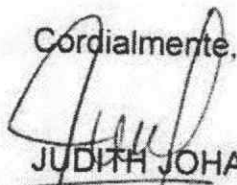
Respetados Señores:

En atención a su oficio citado en la referencia nos permitimos informar que una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que:

Las persona(s) allí relacionada(s), no posee(n) vínculo(s) financiero(s) con nuestra entidad y/o no poseen productos embargables.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Cordialmente,



JUDITH JOHANA AGUILERA L.

Area de embargos

Banco Colpatria/JPCP

Cali, Marzo 15 de 2012

Señores:

Juzgado Septimo Civil Municipal de Bogotá

Adela Maria Cabas Duica
Carrera 10 No 14-33 Piso 6
Bogotá

Oficio : No 386
Referencia : Ejecutivo No 2011-1042
Radicación WWB : No. 052615215
Demandante : Edificio Rue De Passy - Propiedad Horizontal
Demandado : Bermundez Velez y CIA S EN C

Respetada señora Cabas:

Acusamos recibo de su oficio No 386 de fecha 9 de Febrero de 2012, radicado en la oficina principal de Bogotá el día 14 de Marzo de 2012, mediante el cual nos informa que dentro del Ejecutivo No 2011-1042, iniciado por el Edificio Rue De Passy - Propiedad Horizontal, identificado con NIT 830.008.923-0 en contra de los señores Bermundez Velez y CIA S EN C identificados con NIT 800.206.784-3, se decretó el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto tenga o llegare a tener los señores Bermundez Velez y CIA S EN C.
Al respecto nos permitimos informarle que una vez revisada nuestra base de datos, los señores Bermundez Velez y CIA S EN C, identificados con NIT 800.206.784-3, a la fecha no se encuentran registrados como cliente, codeudor o titular de producto alguno con la entidad, por tanto no existen dineros sujetos a embargo y secuestro de acuerdo a los términos de su solicitud.

Cordialmente,


Claudia Liliana García Lasso
Jefe de Operaciones Centralizadas
Telf.: 608 39 99 Ext. 235

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ
21 MAR 2012

01 10:30
HB

Avenida 5 Norte No. 16N - 57 Barrio Granada
Teléfonos: 57 (2) 608 39 99 - 608 39 39 Fax: 667 16 77
Cali - Colombia

Avenida 5 Norte No. 16N-57 / PBX: (572) 608 3999 FAX: (572) 668 2838 / Cali - Colombia
Nit. 900.378.212-2

Señor
JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

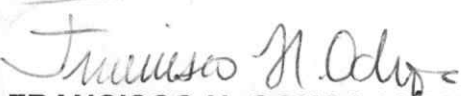
Referencia: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía.
Demandante: Edificio Rue de Passy - Propiedad Horizontal
Demandado: Bermudez Velez y Cia S en C.
Radicación:

Asunto: Medidas cautelares

FRANCISCO HERNANDO OCHOA LIÉVANO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 80'503.058 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional de abogado número 77.475 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial del Edificio Rue de Passy - Propiedad Horizontal, por medio del presente documento solicito al despacho el decreto y práctica de la siguientes Medidas Cautelares:

1. El embargo de los remanentes dentro del proceso que cursa en el Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá, contra el demandado Bermudez Velez y Cia S en C. y como demandante RCN Televisión S. A. con el número de radicación 2010-1883.

Para tal efecto sírvase oficiar al Despacho respectivo.


FRANCISCO H. OCHOA LIÉVANO
C.C. 80'503.058 de Bogotá
T.P. 77.475 del Consejo Superior

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ
FECHA Y HORA 21 MAR 2012
FOLIOS 01
RECIBIDO POR: [Signature]

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Audiencia Sentencia 22 MAR 2012

En la fecha _____

Al Despacho el anterior escrito _____

Año de 2012 _____

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping strokes, is written over the signature line and extends upwards into the date line.

25

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., treinta de marzo de dos mil doce

RAD: 110014003007201101042

Con base en la solicitud realizada en el escrito que antecede, se DISPONE:

1. DECRETAR EL EMBARGO de los remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso radicado bajo el número 2010 – 1883 que se tramita en el Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá.

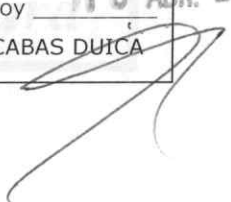
Por Secretaría, líbrese oficios al citado despacho judicial en tal sentido y cuyo límite de la medida es la suma de \$47.000.000.00 M/CTE.

NOTIFÍQUESE(1)


FANNY CIFUENTES CARDOSO
JUEZ

JAMJ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No. <u>035</u>	Hoy <u>11 0 ABR. 2012</u>
La Secretaria, ADELA MARIA CABAS DUICA	



10.
vr

Helm.

30842
21076

Bogotá, 22 de Marzo de 2012

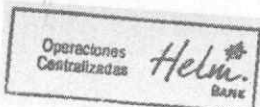
JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL
ADELA CABAS DUICA
KR 10 14 33 PISO 6
BOGOTA

REF OFICIO N° 386 RAD 2011-1042 PROCESO EJECUTIVO DE EDIFICIO ROE SE PASSY PH VS
BERMUDEZ VELEZ Y CIA S EN C

Apreciados Señores:

Por medio del presente, informamos que la(s) persona(s) y/o entidad(es) relacionadas en su oficio, no mantiene(n) vinculo comercial ó financiero con Helm Bank antes Banco de Crédito, y por lo tanto no se realizaron depósitos judiciales.

Cordialmente,




ADRIANA VELASQUEZ DE LA TORRE
Operaciones Centralizadas

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA
09 ABR 2012
FECHA Y HORA 01 10:20
FOLIOS
RECIBIDO POR

23

Citibank Bogotá, 14-MARZO-2012

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA

FECHA Y HORA 12 ABR 2012

FOLIOS

RECIBIDO POR

citi

Señores
JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ADELA MARIA CABAS DUICA
SECRETARIA
CRA 10 No 14-33 PISO 6
BOGOTA

Ref. contestación PROCESO/OFICIO 2011-1042

Apreciado (a) Señor (a):

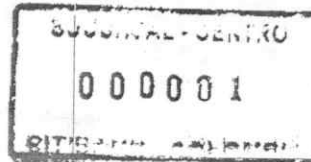
Dando respuesta a su oficio en referencia, nos permitimos informarle que las personas relacionadas en dicho oficio en la actualidad no poseen cuenta ni mantienen ningún tipo de relación comercial con **CITIBANK COLOMBIA**.

Cordialmente,

PILAR MARTIN
Superior Operation Support

FIRMA AUTORIZADA
OPERACIONES EMBARGOS

**CITIBAN
EMBARGOS**



**DOCUMENTOS
ORIGINALES
EN AGENCIA**

2012 MAR 15 PM 12: 11

RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-23 P.A.
BOGOTA D.C.

RECIBIDO



contel

Bogotá D.C., 9 de Febrero de 2012

OFICIO No. 386

Señor
Gerente
BANCO
Ciudad

REF: Ejecutivo No. 2011-1042 DE:
EDIFICIO RUE DE PASSY - PROPIEDAD
HORIZONTAL NN 836.005.923-0 CONTRA
BERMUDEZ VELEZ Y CIA S EN C NIT.
800.206.764-3

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este juzgado por auto treinta (30) de enero de dos mil doce (2012), dictado dentro del proceso de la referencia, DECRETO el EMBARGO Y RETENCION de los dineros que padece el (los) demandado (s) BERMUDEZ VELEZ Y CIA S EN C con NIT. No. 800.206.764-3, depositados a cualquier título en esa entidad. La medida se limita a la suma de \$47.246.000.000.000.

En consecuencia, sirvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos Judiciales del BANCO AGUARIANO DE COLOMBIA (CODIGO JUZGADO No. 110012041007)

Se le previene de lo contrario responderá de dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.-

POPULAR	COLPATRIA	OCCIDENTE	BANCAFE
AV VILLAS	BANCOLOMBIA	BOGOTA	BOC
DAVIVIENDA	BBVA	HELM BANK	CITIBANK
BANCAMIA	COOMEVA	SANTANDER	GNB SUDAMERIS
WWB COLOMBIA	AGRARIO	ISBC	

Cordialmente,

ADRIANA MARIA GARCIA BARCA
Secretaria





N- 239979

15 DE MARZO DE 2012

SEÑORES:
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
CER 10 14 - 33 P 5
BOGOTA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA 2 ABR 2012
FECHA Y HORA _____
FOLIOS _____
RECIBIDO POR _____

Respetado(a) Doctor(a):

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO DE EMBARGO DE EDIFICIO RUE DE PASSY -
PROPIEDAD HORIZONTAL CONTRA BERMUDEZ VELEZ Y CIA S EN C IDENTIFICADO CON
8002067843 OFICIO N° 386

2011-1042

En respuesta al oficio de la referencia nos permitimos informar, el modo en que procedió esta entidad financiera a su comunicación:

NOMBRE:	NIT O C.C.:	CUENTA:	CUANTÍA A DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES:
BERMUDEZ VELEZ Y CIA S EN C	8002067843	N/A	N/A	C

A continuación tener en cuenta la explicación de la observación antes indicada:

A: Se embargaron los saldos que a la fecha de recepción del oficio poseía el cliente relacionado en su(s) cuenta(s), el(los) cual(es) fue (ron) consignado(s) en la cuenta de depósitos Judiciales. Las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes, De acuerdo con su oficio, la(s) cuenta(s) permanecerá(n) embargada(s) hasta conocerse decisión en contrario por parte de su despacho.

B: Se embargaron los saldos del(os) cliente(s) relacionados, solicitados en el oficio, los cuales fueron consignados en la cuenta de depósitos judiciales, por lo anterior la(s) cuenta(s) objeto de la medida queda(n) desembargadas. Las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere), no existen en nuestra base de datos de clientes.

26

C: Se procedió al embargo de la(s) cuenta(s) que posee el cliente relacionado, pero a la fecha esta(s) no presenta(n) saldo disponible, una vez se cuente con algún saldo se consignará en la cuenta de depósitos judiciales. Los demás clientes relacionados, si los hay, no existen en nuestra base de datos.

Es importante tener en cuenta que:

La Superintendencia Financiera en su pronunciamiento contenido en el concepto número 2004028601-0 del 16 de septiembre de 2004, conceptúo que, la orden del juez resulta obligatoria. Corresponde al Juez la interpretación, alcance, acatamiento y aplicación de las normas, pues es él quien debe examinar las normas que le sirven de sustento jurídico a sus decisiones. Así las cosas, en el evento de emitir una orden de embargo compete sólo a él, pues es la autoridad a quien la ley le ha otorgado dicha facultad de conformidad con el artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, determinar con precisión e identificar con claridad los bienes sobre los cuales recae la medida cautelar, por cuanto no debe escapar de su conocimiento aquellos que son o no son embargables de acuerdo con las normas particulares

A efecto de dar pronta respuesta a sus órdenes de embargos, desembargos y requerimientos, les solicitamos entreguen las mismas en cualquier oficina del BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A. de su ciudad, ya que nuestro sistema permite la atención de las mismas a nivel nacional.

Cordialmente,



JORGE ZAPATA BELTRÁN
Subgerente Servicios Operativos y Administrativos de Red.
BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.

Medellín, 14 de Marzo de 2012

Señor (a)
ADELA MARIA CABAS DUICA
Secretaria
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No 14-33 Piso 6
Bogota D.C.

Oficio: 386
Asunto: 2011-1042
Demandante: EDIFICIO RUE DE PASSY P. H.

Respetado(a) señor(a)

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco; le informamos que **esta medida NO fue posible aplicarla debido a que el(los) siguiente (s) cliente(s) no poseen productos de ahorro e inversión con nosotros.**

CLIENTE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN Ni/CC
BERMUDEZ VELEZ Y CIA S EN C	800206784

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA 21 MAR 2012

FECHA Y HORA

FOLIOS

RECIBIDO POR

Ed

John Mauricio Cañola Vélez
John Mauricio Cañola Vélez
Coordinador

Jorge E. Ospina S.
Jorge Enrique Ospina Salazar
Auxiliar de Imágenes I

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Gerencia Operaciones de Clientes
Carrera 52 nro. 50 - 20 ó Carrera 52 nro. 50 - 38 en Edificio Bancolombia
Teléfono: 576 60 60 Extensiones 47417 - 47229 Medellín

28
HSBC COLOMBIA SA

Fec 3/22/2012 9:48:00 AM



Rte. 83600-UNIDAD DE OPERACIONE

00000048324

OFICIO NO 386

Des. JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL

FAVOR DEVOLVER UNA
COPIA COMO ACUSE DE
RECIBIDO

Bogotá, D.C., Marzo 20 de 2012

SEÑORES
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL/EDIFICIO DE RUE DE PASSY PROPIEDAD
HORIZONTAL
ATN. SR(A) ADELA MARIA CABAS DUICA
SECRETARIA
CRA 10 NO 14-33 P6
BOGOTA, DISTRITO CAPITAL

OFICIO: No. 386
RAD: 2011-1042
REF: EMBARGO
DDO: BERMUDEZ VELEZ Y CIA S EN C
IDENT:8002067843

Apreciados señores:

Dando respuesta a su oficio de la referencia y de acuerdo con la consulta realizada por nuestras oficinas a nivel nacional nos permitimos informar que ninguna de las personas relacionadas en su oficio, mantiene vínculos con esta entidad.

Cualquier inquietud con gusto será atendida por Nazly Viviana Caballero, en el número telefónico 334 50 88 Ext. 392345, o en nuestras instalaciones ubicadas en la Carrera octava No.15-46 Piso 2° de Bogotá, D.C.

Cordialmente,

JOSE IGNACIO GONZALEZ
Asistente/Servicio Cuentas de Deposito.

Banco HSBC Colombia S.A.
Oficina Principal, Cra. 8ª. No. 15-46
Bogotá D.C. - Colombia
Tel: (571) 3345088 - 2863155 Fax: (571) 3419137
Nit: 860.050.930-9

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA
FECHA Y HORA 23 MAR 2012 9:27
FOLIOS 07
RECIBIDO POR

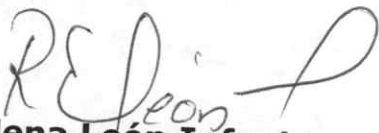
Bogotá, 25 de marzo de 2012

Señor:
JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Cra. 10 No. 14-33 Piso 6
Bogotá

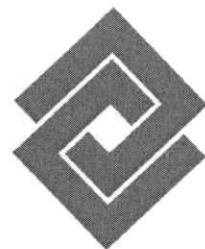
Referencia: No. Oficio 386
Rad: 2011-1042

En relación con el oficio de la referencia, nos permitimos informar que las personas allí relacionadas no tienen depósitos en Bancamía, por lo cual nos es posible ejecutar la medida ordenada a través del mismo.

Cordialmente,


Rosa Elena León Infante
Directora Asesoría en Asuntos Contenciosos





Banco de Occidente
Credencial
Trabaja para usted.

VYR,,,015740-12
Bogota D.C. 22 de Marzo de 2012

Señor(a)
ADELA MARIA CABAS DUICA
JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-333 PISO 6
BOGOTA

Asunto : Proceso No 2011-1042 de **EDIFICIO RUE DE PASSY**
PROPIEDAD HORIZONTAL contra **BERMUDEZ VELEZ Y CIA S EN C**

En atención a su oficio No 386 del pasado 09/02/2012 recibido por nuestra entidad el día 14-3-2012, nos permitimos informarle que la cuenta del demandado se encuentra saldada con anterioridad al recibido de su oficio.

Cualquier información adicional con gusto le atenderé.

Cordial saludo,

MARCELA GUEVARA BETANCOURT
Oficial Valores y Recaudos
Región Bogotá

DANIEL RICARDO GUZMAN TORRES

carrera 13 No. 27-47 . Teléfono 2972000 Ext. 6740 Bogota D.C

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ
30 MAR 2012
FECHA Y HORA 01 12:10
FOLIOS MB
RECIBIDO POR



33

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 6
BOGOTA D.C.

Oficio No.1260

23 de Abril de 2012

Señor
JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá.

REF: Ejecutivo Singular
110014003007201101042 DE:
EDIFICIO RUE DE PASSY -
PROPIEDAD HORIZONTAL CONTRA:
BERMUDEZ VELEZ Y CIA S EN C.-

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha treinta (30) de marzo de dos mil doce (2012), dictado dentro del proceso en referencia, se decretó el EMBARGO de los bienes y/o remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso No. 2010-1883 de RCN TELEVISIÓN S.A. contra el aquí ejecutado BERMUDEZ VELEZ Y CIA S EN C., que cursa en ese Juzgado, limitando la medida a \$ 47.000.000.00 Mcte.-

Sírvase a proceder de conformidad. Al contestar, favor citar nuestra referencia completa.

Atentamente,

ADELA MARIA CABAS DUICA
Secretaria

Retiro
Jenny
Abril 25-2012.

32

BBVA

RESPUESTA A EMBARGOS, DESEMBARGOS Y REQUERIMIENTOS

Bogotá, 29 de marzo de 2012

Consecutivo: **55633**

Ref.: EMBARGO

Oficio No. 386

Fecha: 20120209

Expediente No. 2011-1042

Señores

JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 N 14-33 PISO 6 BOGOTA

Señor (a)

ADELA MARIA CABAS DUICA

SECRETARIO(A)

De: EDIFICIO RUE DE PASSY - PROPIEDAD HORIZONTAL

Contra: BERMUDEZ VELEZ Y CIA S EN C IDENTIFICACION 800206784

Apreciados señores;

Nos permitimos informarle que la (s) persona (s) natural (es) o jurídica (s) relacionada (s) en su oficio no tiene (n) vinculo (s) con esta entidad, por los conceptos solicitados, según consulta realizada en nuestra base de datos de personas el día 13 de MARZO 2012.

❖ El BBVA Colombia absorbió por fusión al Banco Nacional del Comercio y Banco Granahorrar (Enviar un solo oficio a nombre de BBVA Colombia).

Cordial saludo



WILLIAM NAPOLEON CARRILLO NIÑO

Jefe Procesos Documentales
OPERACIONES MASIVAS

CRAM

JUZGADO SEPTIMA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA
FECHA Y HORA 16 MAY 2012
FOLIOS 01
RECIBIDO POR \$ 11:30

CARRERA 9 No. 72-21 PISO 5 DE BOGOTA - COLOMBIA TEL. : (571)-3471600 EXT 15232, 15233, 15234 15231

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
Gerencia Operativa de Convenios - Unidad Operativa de Embargos y Clientes

Bogotá D.C., 14 de marzo de 2012

UOEC2012-110575
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACION

Doctor (a)
ADELA MARIA CABAS DUICA
SECRETARIA
JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 6
BOGOTA D.C.

ASUNTO: EMBARGO, OFICIO N° 386 PROCESO EJECUTIVO N° 2011-1042

Respetado (a) doctor (a):

En atención a los oficios citados, de manera atenta nos permitimos informarle que una vez verificada la base datos del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, correspondiente a los productos de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los número de identificación indicados en su solicitud, las personas relacionadas no presentan vínculos con esta entidad, razón por la cual no fue posible cumplir lo ordenado en su requerimiento.

Para cumplir oportunamente con este proceso, agradecemos incluir el dígito de verificación para las personas jurídicas y la dirección completa de esa entidad; si ya cumple con esas observaciones favor omitir este mensaje.

Cualquier inquietud sobre el particular con gusto la atenderemos.

Cordialmente,



GILMA ORJUELA AVILA
Profesional Universitario
Elaboró: Maria Elvira Mahecha

911111132594

RECIBIDO POR _____
FOLIOS _____
MAY 2012



Ochoa Rivera Abogados

34
JUZGADO 7 CIVIL MPAL.

01840 5-MAR-'13 14:10

Señor
JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D

Referencia: Proceso Ejecutivo de EDIFICIO RUE PASSY PH contra BERMÚDEZ VÉLEZ Y CIA S EN C.

Expediente: 2011 - 1042

Asunto: Solicitud Notificación Artículo 315 del Código de Procedimiento Civil.

FRANCISCO HERNANDO OCHOA LIÉVANO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre de la parte ejecutante dentro del proceso, por medio del presente documento solicito al despacho la elaboración de la notificación del artículo 315 del Código de Procedimiento Civil a BERMÚDEZ VÉLEZ Y CIA LTDA en la Carrera 4 No. 127 B – 23 (Apto 306).

Adjunto el arancel judicial y dos copias.

Del Señor Juez, Atentamente,

FRANCISCO H. OCHOA LIÉVANO
C.C. No. 80.503.058 de Bogotá.
T.P. 77.475 Consejo Superior

Señor
JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo de EDIFICIO RUE DE PASSY P.H. contra
BERMÚDEZ VÉLEZ Y CIA S EN C.

Expediente: 2011-1042

Asunto: Solicitud de medidas cautelares

FRANCISCO OCHOA LIÉVANO, Mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 80.503.058 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional de abogado número 77.475 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial del Edificio Rue de Passy P.H., por medio del presente documento solicito al despacho el decreto y práctica de la siguientes Medidas Cautelares:

Primero: El embargo y secuestro de los garajes 46 y 46 A del Edificio Rue de Passy, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 050N-20166627.

Sírvase señor Juez expedir el correspondiente oficio.

Segundo: El embargo y secuestro del garaje 60 del Edificio Rue de Passy, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 050N-20166641.

Sírvase señor Juez expedir el correspondiente oficio.

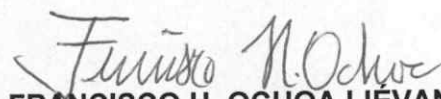
Me reservo el derecho de denunciar otros bienes.

Manifiesto, bajo la gravedad de juramento, que los bienes señalados en la solicitud de medidas cautelares presentada dentro del presente proceso son de propiedad de **BERMÚDEZ VÉLEZ Y CIA S EN C.**

Solicitud Adicional

Se solicita al señor Juez señalar el monto de la caución que deberá prestar mi mandante, de conformidad con lo establecido en el inciso 10 del artículo 513 del Código de Procedimiento Civil.

Del Señor Juez, con toda atención y respeto,


FRANCISCO H. OCHOA LIÉVANO
C.C. 80.503.058 de Bogotá
T.P. 77.475 del Consejo Superior

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
En la fecha Agosto 21 / 13
Al Despacho del Secretario

A fin de que
la Secretaría



(21)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., dos de septiembre de dos mil trece

RAD: 11001400300720201101042

DISPONE:

Reunidas las exigencias del Art. 513 del C.P.C., el juzgado

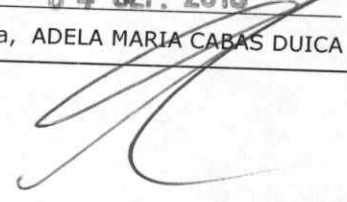
1. DECRETAR EL EMBARGO de los inmuebles relacionados en el escrito que antecede (fol . 35) , declarado como de propiedad de la demandada, para lo cual se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogota, para que procedan de conformidad expidiendo la certificación de que trata el artículo 681-1 de la obra citada.

Líbrese las comunicaciones del caso.

NOTIFÍQUESE (2)

Fanny Cifuentes
FANNY CIFUENTES CARDOSO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO	No. <u>038</u>
Hoy	<u>04 SEP. 2013</u>
La Secretaria, ADELA MARIA CABAS DUICA	



37

**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14 - 33 Piso 6°
Bogotá, D. C.**

OFICIO No. 4398

18 de Diciembre de 2013

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Bogotá.

**REF: PROCESO Ejecutivo Singular No.
110014003007201101042 de EDIFICIO RUE
DE PASSY - PROPIEDAD HORIZONTAL
contra BERMUDEZ VELEZ Y CIA S EN C NIT.
800.206.784-3.-**

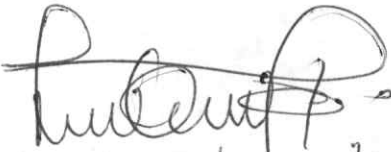
Comunicó a usted, que este despacho mediante auto de fecha dos (2) de septiembre de dos mil trece (2013), dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo preventivo de los bienes inmuebles de propiedad de la parte demandada, identificados con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20166627 y 50N-20166641.**

En consecuencia, sírvase registrar el **EMBARGO** conforme al ART.- 681 Num.1º del C.P.C.

Al contestar, favor citar la referencia.-

Cordialmente,


ADELA MARIA CABAS DUICA
Secretaria


Leidy Alejandra Ortiz.
cc. No 10229488001



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 10 de Enero de 2014 a las 10:13:53 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-914 se calificaron las siguientes matriculas:

201662 20166641

Nro Matricula: 20166627

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0100LYFT
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) TRANSVERSAL 14 128-23 EDIFICIO RUE DE PASSY PROP.HORIZ.
- 2) TRANSVERSAL 14 128-35 EDIFICIO RUE DE PASSY PROP.HORIZ.
- 3) TRANSVERSAL 14 128-59 GARAJE 46-46A. I EDIFICIO RUE DE PASSY PROP.HORIZ.
- 4) KR 14 127B 23 GJ 46 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 07-01-2014 Radicacion: 2014-914

Documento: OFICIO 4398 del: 18-12-2013 JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. 201101042 ESTE Y OTRO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO RUE DE PASSY- PROPIEDAD HORIZONTAL
A: BERMUDEZ VELEZ Y CIA. S. EN C.

8002067843 X

Nro Matricula: 20166641

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0100LYXR
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) TRANSVERSAL 14 128-23 EDIFICIO RUE DE PASSY PROP.HORIZ.
- 2) TRANSVERSAL 14 128-35 EDIFICIO RUE DE PASSY PROP.HORIZ.
- 3) TRANSVERSAL 14 128-59 GARAJE 60... EDIFICIO RUE DE PASSY PROP.HORIZ.
- 4) KR 14 127B 23 GJ 60 (DIRECCION CATASTRAL)

NOTACION: Nro 8 Fecha: 07-01-2014 Radicacion: 2014-914

Documento: OFICIO 4398 del: 18-12-2013 JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. 201101042 ESTE Y OTRO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO RUE DE PASSY- PROPIEDAD HORIZONTAL
A: BERMUDEZ VELEZ Y CIA. S. EN C.

8002067843 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

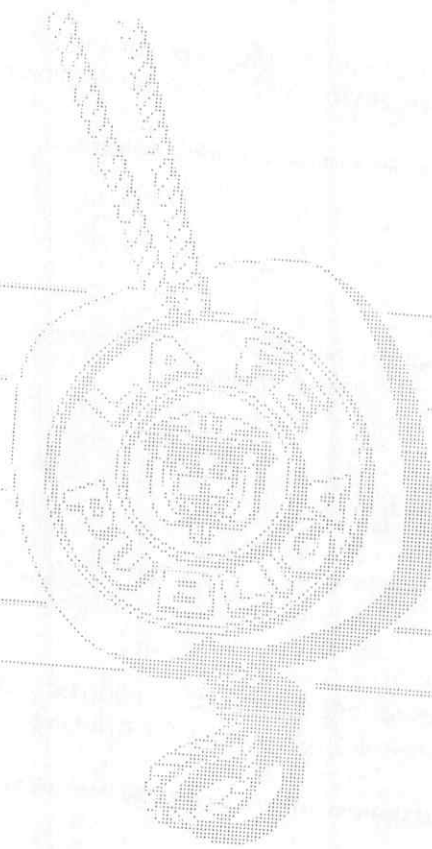
Funcionario Calificador

Fecha:

El registrador

Dia Mes Ano Firma

ABOGA196,



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SNR

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 72060649

BOGOTÁ NORTE

LIQUID32

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 07 de

Enero de 2014 a las 03:27:44 p.m.

No. RADICACION: 2014-914

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO RUE DE PASSY PH

OFICIO No.: 4398 del 18-12-2013 JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

MATRICULAS 20166527 BOGOTÁ D. C. 20166641 BOGOTÁ D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR
10 EMBARGO	N	
99 INSCRIPCION	N	

DERECHOS
15,700
2,400

18,100

Total a Pagar: \$ 18,100

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO

18,100

- OFICINA DE REGISTRO -

SNR

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 72060650

BOGOTÁ NORTE

LIQUID32

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 07 de

Enero de 2014 a las 03:27:51 p.m.

No. RADICACION: 2014-4098

MATRICULA: 50N-20166627

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO RUE DE PASSY PH

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$ 13300

ASOCIADO AL TURNO No.: 2014-914

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- OFICINA DE REGISTRO -

SNP

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guanta de la ley pública

20

**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

RECIBO DE CAJA No. 72060651

BOGOTÁ NORTE LIQUID32
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

3272060651

Impreso el 07 de

Enero de 2014 a las 03:27:55 p.m.

No. RADICACION: 2014-4099

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO RUE DE PASSY, PH

CERTIFICADOS: 1

ASOCIADO AL TURNO No: 2014-914

VALOR TOTAL: \$ 13300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRÍCULA CITADA

- OFICINA DE REGISTRO -

277

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14 - 33 Piso 6°
Bogotá, D. C.

2
40

OFICIO No. 4398

18 de Diciembre de 2013

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Bogotá.

REF: PROCESO Ejecutivo Singular No.
110014003007201101042 de EDIFICIO RUE
DE PASSY - PROPIEDAD HORIZONTAL
contra BERMUDEZ VELEZ Y CIA S EN C NIT.
800.206.784-3.-

Comunicó a usted, que este despacho mediante auto de fecha dos (2) de septiembre de dos mil trece (2013), dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo preventivo de los bienes inmuebles de propiedad de la parte demandada, identificados con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20166627 y 50N-20166641.**

En consecuencia, sírvase registrar el **EMBARGO** conforme al ART.- 681 Num.1° del C.P.C.

Al contestar, favor citar la referencia.-

Cordialmente,


ADELA MARIA CABAS DUICA
Secretaria

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20166627

Pagina 1

Impreso el 31 de Enero de 2014 a las 08:24:02 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 14-12-1993 RADICACION: 1993-70599 CON: DOCUMENTO DE: 14-12-1993
CODIGO CATASTRAL: AAA0100LYFT COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE 46-46A. SITUADO EN EL SOTANO. TIENE AREA PRIVADA CUBIERTA DE 24.58 M2. SU ALTURA DE 2.50 Mts. UN COEFICIENTE DE 0.06%. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESC 8594 DEL 9-11-93 NOT 2 DE BTA...

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCCIONES CORAMAR LTDA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A MARTINEZ CAICEDO ENRIQUE SEGUN ESCRITURA 2147 DEL 11-10-91 NOTARIA 24 DE BTA.REGISTRADA AL FOLIO 050-0364555..ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ACU/A PRADA MANUEL OLINTO SEGUN ESCRITURA 2386 DEL 27-05-71 NOT 9 DE BTA.REGISTRADO EL 16-06-71 .OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCCIONES CORAMAR LTDA POR COMPRA A JENDRACH HERBERT SEGUN ESCRITURA 1813 DEL 22-08-89 NOTARIA 24 DE BTA..REGISTRADA AL FOLIO 050-20018180. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A FORERO POMBO LEOPOLDO SEGUN ESCRITURA 482 DEL 12-02-72 NOTARIA 7 DE BTA...

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) TRANSVERSAL 14 128-23 EDIFICIO RUE DE PASSY PROP.HORIZ.
- 2) TRANSVERSAL 14 128-35 EDIFICIO RUE DE PASSY PROP.HORIZ.
- 3) TRANSVERSAL 14 128-59 GARAJE 46-46A... EDIFICIO RUE DE PASSY PROP.HORIZ.
- 4) KR 14 127B 23 GJ 46 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

20166581

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-11-1993 Radicacion: 1993-70599 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 8594 del: 09-11-1993 NOTARIA 2 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES CORAMAR LTDA

NOTACION: Nro 2 Fecha: 31-01-1994 Radicacion: 1994-5777 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 9632 del: 15-12-1993 NOTARIA 2 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES CORAMAR LTDA.

8000676626 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR"

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-04-1995 Radicacion: 1995-21976 VALOR ACTO: \$ 280,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1337 del: 14-03-1995 NOTARIA 2 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y 2 MAS.

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20166627

Pagina 2

Impreso el 31 de Enero de 2014 a las 08:24:02 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES CORAMAR LTDA.

8000676626

A: RADA RODRIGUEZ SERGIO ALEJANDRO

19491928 X

A: IZQUIERDO LOPEZ PILAR

31974347 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 03-04-1995 Radicacion: 1995-21976 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1337 del: 14-03-1995 NOTARIA 2 de SANTAFA DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA. ESTE Y 2 MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RADA RODRIGUEZ SERGIO ALEJANDRO

19491928 X

DE: IZQUIERDO LOPEZ PILAR

31974347 X

A: GRANAHORRAN BANCO COMERCIAL S.A.

860034133

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 25-07-1995 Radicacion: 1995-48351 VALOR ACTO: \$ 1,592,720,000.00

Documento: ESCRITURA 3066 del: 05-05-1995 NOTARIA 2 de SANTAFA DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA DE MAYOR EXTENSION EN FORMA TOTAL.. NO SE CANCELA EN EL DE MAYOR EXTENSION M.I.#050-20166581; POR CUANTO NO SE REGISTRO ALLI..

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANAHORRAN BANCO COMERCIAL S.A.

860034133

A: CONSTRUCCIONES CORAMAR LIMITADA.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 04-03-2003 Radicacion: 2003-16897 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 296 del: 29-01-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: Q331. REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 8594-09-11-1993, EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675-03-08-2001. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO RUE DE PASSY - PROPIEDAD HORIZONTAL.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 04-06-2003 Radicacion: 2003-42147 VALOR ACTO: \$ 244,497,000.00

Documento: ESCRITURA 3535 del: 28-05-2003 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125. COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RADA RODRIGUEZ SERGIO ALEJANDRO

19491928

DE: IZQUIERDO LOPEZ PILAR

31974347

A: BERMUDEZ VELEZ Y CIA. S. EN C.

8002067843 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 07-01-2014 Radicacion: 2014-914 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 4398 del: 18-12-2013 JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. 201101042 ESTE Y OTRO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO RUE DE PASSY- PROPIEDAD HORIZONTAL

A: BERMUDEZ VELEZ Y CIA. S. EN C.

8002067843 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20166627

Pagina 3

Impreso el 31 de Enero de 2014 a las 08:24:02 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2013-8841 fecha 14-08-2013
EN DESCRIPCION APARTAMENTOS EXCLUIDO POR NO CORRESPONDER, GARAJE INCLUIDO
SEGUN REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SALVEDAD VALE ART.59 LEY 1579 DEL
2012 GRH C2013-8841.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID32 Impreso por: CONTRO20

TURNO: 2014-4098

FECHA: 07-01-2014



La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20166641

Pagina 1

Impreso el 31 de Enero de 2014 a las 08:24:02 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 14-12-1993 RADICACION: 1993-70599 CON: DOCUMENTO DE: 14-12-1993
CODIGO CATASTRAL: AAA0100LYXR COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE 60. SITUADO EN EL SOTANO. TIENE AREA PRIVADA CUBIERTA DE 16.54 M2. SU ALTURA DE 2.50 Mts. UN COEFICIENTE DE 0.04%. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESC 8594 DEL 9-11-93 NOT 2 DE BTA..

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCCIONES CORAMAR LTDA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A MARTINEZ CAICEDO ENRIQUE SEGUN ESCRITURA 2147 DEL 11-10-91 NOTARIA 24 DE BTA.REGISTRADA AL FOLIO 050-0364555..ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ACU/A PRADA MANUEL OLINTO SEGUN ESCRITURA 2386 DEL 27-05-71 NOT 9 DE BTA.REGISTRADO EL 16-06-71 .OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCCIONES CORAMAR LTDA POR COMPRA A JENDRACH HERBERT SEGUN ESCRITURA 1813 DEL 22-08-89 NOTARIA 24 DE BTA..REGISTRADA AL FOLIO 050-20018180. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A FORERO POMBO LEOPOLDO SEGUN ESCRITURA 482 DEL 12-02-72 NOTARIA 7 DE BTA...

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) TRANSVERSAL 14 128-23 EDIFICIO RUE DE PASSY PROP.HORIZ.
- 2) TRANSVERSAL 14 128-35 EDIFICIO RUE DE PASSY PROP.HORIZ.
- 3) TRANSVERSAL 14 128-59 GARAJE 60... EDIFICIO RUE DE PASSY PROP.HORIZ.
- 4) KR 14 127B 23 GJ 60 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
20166581

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-11-1993 Radicacion: 1993-70599 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 8594 del: 09-11-1993 NOTARIA 2 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
X

A: CONSTRUCCIONES CORAMAR LTDA

NOTACION: Nro 2 Fecha: 31-01-1994 Radicacion: 1994-5777 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 9632 del: 15-12-1993 NOTARIA 2 de SANTA FE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCCIONES CORAMAR LTDA. 8000676626 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR"

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-04-1995 Radicacion: 1995-21976 VALOR ACTO: \$ 280,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1337 del: 14-03-1995 NOTARIA 2 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y 2 MAS.

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20166641

Pagina 2

Impreso el 31 de Enero de 2014 a las 08:24:02 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES CORAMAR LTDA.

8000676626

A: RADA RODRIGUEZ SERGIO ALEJANDRO

19491928 X

A: IZQUIERDO LOPEZ PILAR

31974347 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 03-04-1995 Radicacion: 1995-21976 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1337 del: 14-03-1995 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA. ESTE Y 2 MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RADA RODRIGUEZ SERGIO ALEJANDRO

19491928 X

DE: IZQUIERDO LOPEZ PILAR

31974347 X

A: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

860034133

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 25-07-1995 Radicacion: 1995-48351 VALOR ACTO: \$ 1,592,720,000.00

Documento: ESCRITURA 3066 del: 05-05-1995 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA DE MAYOR EXTENSION EN FORMA TOTAL.. NO SE CANCELA EN EL DE MAYOR EXTENSION M.I.#050-20166581; POR CUANTO NO SE REGISTRO ALLI..

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

860034133

A: CONSTRUCCIONES CORAMAR LIMITADA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 04-03-2003 Radicacion: 2003-16897 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 296 del: 29-01-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 8594-09-11-1993. EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675-03-08-2001. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO RUE DE PASSY - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 04-06-2003 Radicacion: 2003-42147 VALOR ACTO: \$ 244,497,000.00

Documento: ESCRITURA 3535 del: 28-05-2003 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RADA RODRIGUEZ SERGIO ALEJANDRO

19491928

DE: IZQUIERDO LOPEZ PILAR

31974347

A: BERMUDEZ VELEZ Y CIA. S. EN C.

8002067843 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 07-01-2014 Radicacion: 2014-914 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 4398 del: 18-12-2013 JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. 201101042 ESTE Y OTRO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO RUE DE PASSY- PROPIEDAD HORIZONTAL

A: BERMUDEZ VELEZ Y CIA. S. EN C.

8002067843 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20166641

Pagina 3

Impreso el 31 de Enero de 2014 a las 08:24:02 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID32 Impreso por: CONTRO20

TURNO: 2014-4099

FECHA: 07-01-2014



La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

BOGOTA, D.C., 29 DE ENERO DE 2014

Señores (es)
JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 14-33 P.6 000 4 2 1
BOGOTA D. C.

13127 18-FEB-14 9:42
JUZGADO 7 CIVIL MPAL.
50N2014EE01970

ASUNTO: OFICIO 4398 DE 18-12-2014
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 110014003007201101042

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2014-914 DEL 07-01-2014**, con matrícula inmobiliaria numero **50N-20166627, 20166641**

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento al artículo 681 inciso 1 del Código de Procedimiento Civil.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2014-4098, 4099**

Cordialmente.


CAMILO ANTOLINEZ FLOREZ
Abogado 196

Elaboro: LUIS RODRIGUEZ 



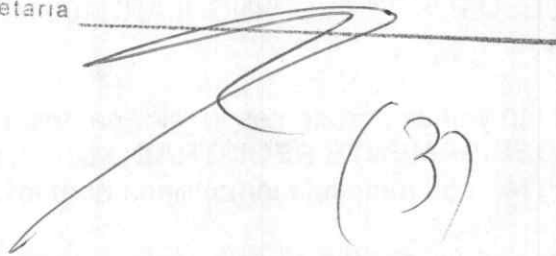
República de Colombia
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura
Bogotá D.C.

En la Fe 10 FEB 2014

Al Despacho donde se encuentran las diligencias

A Fin de Resolver

La Secretaria



(3)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veinte de febrero de dos mil catorce.

RAD: 110014003007201101042

Teniendo en cuenta que los bienes inmuebles (garajes) de propiedad de la parte demandada, se encuentran legalmente embargados, se dispone:

1. DECRETAR su secuestro. Para tal fin se comisiona con amplias facultades legales y término de comisión hasta el día en que se efectúe la diligencia, al señor Juez Civil Municipal de descongestión (reparto) de esta ciudad y/o al INSPECTOR DE POLICÍA de la zona respectiva, a quien se librará Despacho Comisorio con los insertos del caso, incluso la de designar secuestre y lo concerniente a dicho nombramiento.

2. Cítese al tercer acreedor hipotecario GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., teniendo en cuenta la anotación No. 4 del folio de matrícula inmobiliaria de los bienes inmuebles, para que intervenga en el proceso y haga valer su crédito. Notifíquesele conforme a los artículos 315 y 320 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE (3)


FANNY CIFUENTES CARDOSO
JUEZ

ECRR

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No.	
019	HOY 21 FEB 2014
La Secretaria, ADELA MARIA CABAS DUICA	

**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6º
BOGOTÁ D.C.**

47

DESPACHO COMISORIO No.23

AL

**SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION REPARTO y/o
SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA**

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular 2011-1042, de EDIFICIO RUE DE PASSY - PROPIEDAD HORIZONTAL contra BERMUDEZ VELEZ Y CIA. S en C, se profirió auto de fecha VEINTE (20) de FEBRERO de DOS MIL CATORCE (2014), mediante el cual se le comisiona para la práctica de la diligencia de SECUESTRO de los bienes inmuebles embargados de propiedad de la parte demandada.

ANEXOS:

Se anexa igualmente copia del auto que ordena la comisión, certificado de tradición, linderos.

INSERTOS:

La diligencia deberá efectuarse sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20166627 Y 50N-20166641

Obra como apoderado de la actora, Francisco Orlando Ochoa Liévano con C.C. 80.503.058 de Bogotá y T.P. 77.475 del C.S.J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil catorce (2014).

La Secretaria,



ADELA MARIA CABAS DUICA

42

FRANCISCO H. OCHOA LIÉVANO
ABOGADO

Señora
JUEZ 39 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ
F.S.D

Referencia: Proceso Ejecutivo de EDIFICIO RUE PASSY PH contra BERMÚDEZ
VÉLEZ Y CIA S EN C.

Expediente: 2011 - 1042

Asunto: Solicitud expedición despacho comisorio

FRANCISCO HERNANDO OCHOA LIÉVANO, obrando en mi condición de apoderado de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, solicito al despacho la expedición de nuevo despacho comisorio para el secuestro del inmueble embargado, toda vez que el que fuera expedido lo fue por el juzgado 7 civil municipal.

De la Señora Juez, con toda atención y respeto,

Francisco H. Ochoa Liévano
FRANCISCO H. OCHOA LIÉVANO
C.C. No. 80.503.058 de Bogotá.
T.P. 77.475 Consejo Superior

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUEGADOR DE DESCONGESTION 37, 38, 39 Y 40
CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ
CARRERA 80 No. 37-39 y 40



FECHA 12 JUN 2014
FOLIOS 1
FOLIO 1

Terminos Audiencia

49
REPÚBLICA DE COLOMBIA



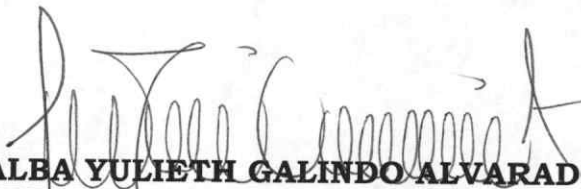
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de Junio de 2014.

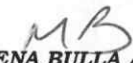
Proceso No. 2011-1042

Teniendo en cuenta memorial que antecede por Secretaria elabórense nuevamente los oficios del despacho comisorio, actualizado, en el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE


ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
Juez.

JOLDS.

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
BOGOTA D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO NO. 12 HOY **26 DE JUNIO DE**
2014 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 19 No. 13 A - 12 EDIFICIO UCONAL PISO 12
Telefax: 4114083 - Bogotá - Colombia.

DESPACHO COMISORIO N. 2014-0106

Bogotá D.C., _____

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTION DE BOGOTA**

AL SEÑOR

INSPECTOR DE POLICIA (ZONA RESPECTIVA) Y/O
CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION (REPARTO)

HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR N. 2011-1042** de EDIFICIO RUE DE PASSY P.H. contra BERMUDEZ VELEZ Y CIA. S en C, se profirió auto de fecha 20 de Febrero de 2014 por el Juzgado 7 Civil Municipal de Bogotá, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO de los bienes inmuebles embargados de propiedad de la parte demandada.

Obra como apoderado de la parte actora FRANCISCO HERNANDO OCHOA LIEVANO, con C.C. No. 80.503.058 y T.P. No. 77.475 del C.S.J.

La diligencia deberá efectuarse sobre los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20166627 Y 50N-20166641.

Se anexa copia del auto mediante el cual se ordenó la medida.

ANA MILENA BULLA ANGULO

SECRETARIA

Refiro D.C.

15 DEC 2014

Dercey Jorroño

CC. 82.539.381 Bto

Autorizado - Demandante

51

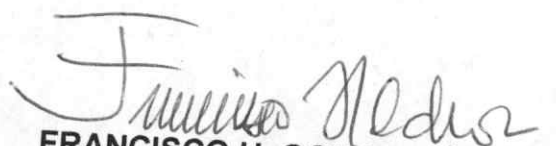
Señores Secretarios de
Corte Suprema de Justicia
Consejo de Estado
Tribunales Superiores del Distrito Judicial de Bogotá y Cundinamarca
Tribunal Administrativo de Cundinamarca
Juzgados Civiles del Circuito
Juzgados Civiles Municipales
Juzgados Administrativos del Circuito
Juzgados Laborales del Circuito
Juzgados de Familia

Referencia: Autorización para la revisión de procesos.

FRANCISCO HERNANDO OCHOA LIÉVANO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, manifiesto que **AUTORIZO** a **DEICY LONDOÑO ROJAS**, abogada titulada, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.539.381 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 149.847, expedida por Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como mi dependiente judicial y, en consecuencia, tenga acceso a los expedientes en que actúo como apoderado, solicite copias, retire oficios y despachos comisorios, y en fin, realice todo tipo de actuaciones propias de los dependientes judiciales.

Agradezco de antemano la colaboración que se sirvan prestar a mi dependiente.

Atentamente,


FRANCISCO H. OCHOA LIÉVANO
C.C. 80'503.058 de Bogotá
T.P. 77.475 del Consejo Superior

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA

PRESENTACION PERSONAL
DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO
Notario Titular



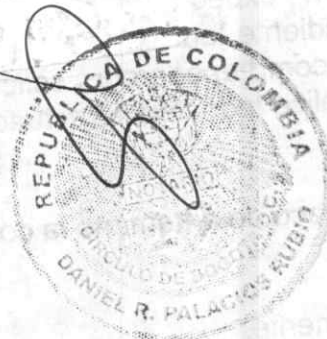
Compareció FRANCISCO HERNANDO OCHOA LIEVANO identificado con C.C. número 80.503.058 de BOGOTA D.C.(Bogotá D.C.) Y DECLARO: Que reconoce el contenido del presente documento y que la FIRMA puesta en el mismo es suya.

TP: 77-745 del CST.

26-Ago-2013 15:46:14

seguridadbiometrica.com

Francisco Ochoa Lievano





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Bogotá, D.C, 09/02/2015

DESAJ11-CSDC 2738

R. /2002991

Doctor(a)
JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

Referencia: Despacho Comisorio número
0106

De manera atenta y en cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo No. PSAA11-7703 del 2 de febrero de 2011, emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 010 Civil Municipal Comisorios Descongestión de Bogotá D.C.

Sin otro particular, me suscribo de usted

Atentamente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARERRA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos
Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Laborales





seguros
mundial

tu compañía siempre



PÓLIZA JUDICIAL

• DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO •

26 NOV. 2014

2002991

JURISDICCIÓN

GRUPO / CLASE DE PROCESO

No. CUADERNOS

FOLIOS CORRESPONDIENTES

DEMANDANTES

Edificio Rve Passy P.H

Nombre(s)

Primer Apellido

Segundo Apellido

Dirección Notificación

Nombre(s)

Primer Apellido

Segundo Apellido

Dirección Notificación

Nombre(s)

Primer Apellido

Segundo Apellido

Dirección Notificación

APODERADO

Francisco

Nombre(s)

Ochoa

Primer Apellido

Lievano

Segundo Apellido

Dirección Notificación

DEMANDADOS

Bermudez Velez y CIA. S en C

Nombre(s)

Primer Apellido

Segundo Apellido

Dirección Notificación

Nombre(s)

Transy 14 + 128 -23

Primer Apellido

Segundo Apellido

Dirección Notificación

Nombre(s)

Primer Apellido

Segundo Apellido

Dirección Notificación

ANEXOS

Firma Apoderado

Radicación
Proceso Código

Si desea consultar y verificar la autenticidad de su póliza, puede hacerlo en nuestro sitio web:
www.segurosmondial.com.co

Solicite directa o telefónicamente sus pólizas judiciales a su asesor de seguros o en cualquiera de nuestras oficinas.

Contáctenos



Líneas de Atención:

- Bogotá: 327 4712 - 327 4713
- Resto del País: 01 8000 111 935



www.segurosmundial.com.co

DIRECCIÓN GENERAL - BOGOTÁ D.C.

Calle 33 No. 6B - 24, Pisos 1, 2, 3 y 4
Teléfono: (1) 285 5600
Fax: (1) 285 1220

SUCURSAL BARRANQUILLA

Calle 77B No. 59 - 61 Oficina 412
Teléfono: (5) 360 3838
Fax: (5) 360 2124

SUCURSAL CARTAGENA

Calle 25 No. 24A - 16 Edificio Twins Bay
Oficina 1108 Barrio Manga
Teléfono: (5) 664 3328 - 664 3926

SUCURSAL CALI

Calle 22 Norte No. 6 AN-24
Edificio Santa Mónica Central - Oficina 1003
Teléfono: (2) 6670460

SUCURSAL MEDELLÍN

Calle 52 No. 47 - 42 Oficina 701
Teléfono: (4) 251 0751
Fax: (4) 251 2338

CEN (Centro Estratégico de Negocios)

CEN - BOGOTÁ / CHICÓ

Carrera 16 No. 94 A - 62 Oficina 6
Teléfono: (1) 622 4683

CEN - BOYACÁ Y CASANARE

Carrera 9 No. 19 - 92 Oficina 103 Tunja
Teléfono: (8) 743 8381

CEN - BUCARAMANGA

Carrera 29 No. 45 - 45 Oficina 814
Edificio Metropolitan Business Park
Teléfono: (7) 643 5079 - 643 0112

CEN - IBAGUÉ / GIRARDOT

Calle 32 No. 4B - 15 Barrio Cádiz
Teléfono: (8) 270 0319

CEN - EJE CAFETERO

Avenida Circunvalar No. 13 - 40 Local 20
C.C. UNIPLEX - Pereira
Teléfono: (6) 324 1660 - 324 1702

CEN - NEIVA

Calle 9 No. 4 - 19 Local 111
Teléfono: (8) 872 0222 - 871 3717

CEN - PASTO

Calle 19 No. 27 - 54 Oficina 306
Teléfono: (2) 720 9435 - 722 4011

CEN - CALI SUR

Calle 11 No. 100 - 121
Edificio Campestre Towers Locales 2 y 3
Teléfono: (2) 332 1863 - 332 1865

CEN - VILLAVICENCIO

Carrera 33 No. 40 - 65 Oficina 101
Edificio Don José Barrio Centro
Teléfono: (8) 662 3825 - 662 0617

CEN - TULUÁ

Carrera 25 No. 29 - 04
Teléfono: (2) 224 7109 - 224 7107



seguros
mundial

tu compañía siempre

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veinte de febrero de dos mil catorce.

RAD: 110014003007201101042

Teniendo en cuenta que los bienes inmuebles (garajes) de propiedad de la parte demandada, se encuentran legalmente embargados, se dispone:

1. DECRETAR su secuestro. Para tal fin se comisiona con amplias facultades legales y término de comisión hasta el día en que se efectúe la diligencia, al señor Juez Civil Municipal de descongestión (reparto) de esta ciudad y/o al INSPECTOR DE POLICÍA de la zona respectiva, a quien se librará Despacho Comisorio con los insertos del caso, incluso la de designar secuestre y lo concerniente a dicho nombramiento.

2. Cítese al tercer acreedor hipotecario GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., teniendo en cuenta la anotación No. 4 del folio de matrícula inmobiliaria de los bienes inmuebles, para que intervenga en el proceso y haga valer su crédito. Notifíquesele conforme a los artículos 315 y 320 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE (3)

Fanny Cifuentes Cardoso
FANNY CIFUENTES CARDOSO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 019 HOY 21 FEB 2014
La Secretaria, ADELA MARIA CABAS DUICA

*Notificación
por anotación en
Estado No. 019
del 21 de febrero
de 2014
Fanny Cifuentes
Cardoso
Juez Civil Municipal
de descongestión
(reparto)*

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinte (20) de agosto de dos mil
catorce (2014).

Visto el informe secretarial, el Despacho dispone: a
costa del interesado y previo la cancelación de las
expensas requeridas para el efecto, expídanse las copias
auténticas solicitadas.

CÚMPLASE.

LA JUEZ,



MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Handwritten notes:
Dando por Ocul
14/08/2014
C101 20-20



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

37

Página 1

Impreso el 10 de Enero de 2014 a las 10:13:53 a.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última página

Con el turno 2014-914 se calificaron las siguientes matriculas:
20166641 20166627

Nro Matricula: 20166627

No. Catastro: AAA0100LYET
TIPO PREDIO: URBANO

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE
MUNICIPIO: BOGOTA D. C.

- DIRECCION DEL INMUEBLE
- 1) TRANSVERSAL 14 128-23 EDIFICIO RUE DE PASSY PROP.HORIZ.
 - 2) TRANSVERSAL 14 128-35 EDIFICIO RUE DE PASSY PROP.HORIZ.
 - 3) TRANSVERSAL 14 128-59 GARAJE 46-46A. EDIFICIO RUE DE PASSY PROP.HORIZ.
 - 4) KR 14 127B 23 GJ 46 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 07-01-2014 Radicacion: 2014-914
Documento: OFICIO 4398 del: 18-12-2013 JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. 201101042 ESTE Y OTRO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO RUE DE PASSY- PROPIEDAD HORIZONTAL
A: BERMUDEZ VELEZ Y CIA. S. EN C.

8002067843 X

Nro Matricula: 20166641

No. Catastro: AAA0100LYXR
TIPO PREDIO: URBANO

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE
MUNICIPIO: BOGOTA D. C.

- DIRECCION DEL INMUEBLE
- 1) TRANSVERSAL 14 128-23 EDIFICIO RUE DE PASSY PROP.HORIZ.
 - 2) TRANSVERSAL 14 128-35 EDIFICIO RUE DE PASSY PROP.HORIZ.
 - 3) TRANSVERSAL 14 128-59 GARAJE 60... EDIFICIO RUE DE PASSY PROP.HORIZ.
 - 4) KR 14 127B 23 GJ 60 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 07-01-2014 Radicacion: 2014-914
Documento: OFICIO 4398 del: 18-12-2013 JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. 201101042 ESTE Y OTRO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO RUE DE PASSY- PROPIEDAD HORIZONTAL
A: BERMUDEZ VELEZ Y CIA. S. EN C.

8002067843 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El registrador
Dia Mes Año Firma

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Seguridad Social: Entidad: C

Tipo de Afiliación: COTIZANTE

Tipo de Usuario: REGIMEN CONTRIBUTIVO

Plan:

CUELLO: SIN ADENOPATIAS SUPRACLAVICULARES
TORAX: NORMAL
CARDIOVASCULAR: RSCS RITMICOS MURMULLO VESICULAR SIMETRICO NO AGREGADOS PULMONARES

ABDOMEN: BLANDO NO MASAS NO VISCEROMEGALIAS, DISTENDIDO DOLOROSA LA PALPACION EN REGION UMBILICAL
NEUROLOGICO: NO DEFICIT MOTOR, NI SENSITIVO
EXTREMIDADES: NO EDEMAS NO LESIONES EN PIEL

PARACLINICOS

TAC DE TORAX DE 24 DE OCTUBRE: IMAGEN SUGESTIVA DE GRANULOMA EN EL LOBULO SUPERIOR IZQUIERDO
TAC DE ABDOMEN Y PELVIS AUSENCIA QUIRURGICA DEL UTERO CON CUPULA VAGINAL NORMAL SIN EMBARGO EN CITUACION CEFALICA A LA CUPULA VAGINAL SE OBSERVA UNA IMAGEN QUE SUGIERE UN SEUDONODULO DE DIFICIL CARACTERIZACION NO SE PUEDE DESCARTAR UNA ALTERACION QUE SUGIERA TUMOR RESIDUAL O RECIDIVANTE SIGNOS DE CARCINOMATOSIS PERITONEAL. HIRONEROSIS BILATERAL NIEVE ESCASO LIQUIDO LIBRE INTRAPELTONEAL
RESULTADO DE PET-SCAN: DE DIC DE 2013 NO HAY CAMBIOS HIPERMETABOLICOS QUE SUGIERAN PATOLOGIA MALIGNA
TAC DE ABDOMEN DE FEBRERO DEL 2014: CA 125:959 LEU:3550 NEU:1910 HG:14.1 HC:42.2 POS:304.000 UROCUATIVO: ECOIL BLES POSITIVA CARACTERISTICAS Y LOS DIAMETROS ANTERIORMENTE DESCritos (36 X 28 MM) COMPONENTE NEOPLASICO SECUNDARIO INTRAPELVICO PROBABLE NO DESCrito EN ESTUDIO TOMOGRAFIA ANTERIOR. IMPLANTACION PERITONEAL PREDOMINANTE MENTE EN EL HIPOCONDRIO IZQUIERDO. ESTATUS POST NEROSTOMIA PERCUTANEA BILATERAL
EYDA DE JUNIO DEL 2014: GASTROPATIA HIPEREMICA ANTRAL
COLONOSCOPIA DE JUNIO DEL 2014: MALA PREPARACION HEMORROIDES INTERNAS GRADO 1
TAC DE ABDOMEN DE JUNIO DEL 2014: LESION OCUPANTE EN ESPACION INTRAPELVICA SUPRAVESICAL PREOMORFICA HETEROGENEA DE 31 X 80 MM Y OTRA RETROVESICAL PRERECTAL DE 70 X 52 MM QUE SUGIEREN COMPONENTE NEOPLASICO SECUNDARIO TIPO METASTASIS, UNA LESION SECUNDARIO TIPO METASTASIS, IMAGENES NODULARES EN EL LIGAMENTO GASTROCOLICO EN NUMERO 2 LA DE MAYOR TAMAÑO DE 17 X 23 MM DE ASPECTO NEOPLASICO SECUNDARIO TIPO METASTASIS.
DEP DE CREAT:55 CA 125: MAYOR DE 5000
ECOGRAFIA RENAL Y DE VIAS URINARIAS JUL DE 2014: HIRONEROSIS BILATERAL GRADO 1
HEPATICA Y RENAL NORMAL
RNM DE AGOSTO DEL 2014: LEUCOS: 6230 NEUTROS: 4700 HB: 10.2 HTO: 31.4 PLT: 592.000 UROCUATIVO NEGATIVO, FUNCION GASTROHEPATICO Y MESENTERICAS ASOCIADAS A ASCITIS COMPATIBLE CON CARCINOMATOSIS PERITONEAL Y MESENTERICA

PLAN

PACIENTE CON CARCINOMA DE OVARIO T3ANXMO ESTADO IIIA LLEVADA A CITORREDUCCION SUBOPTIMA EN MANEJO CON QUIMIOTERAPIA CON CARBOPLATINO PACITAXEL EL CUAL YA FINALIZO EN NOV DE 2013 (INICIO DE ESTA DE FORMA TARDIA POSTERIOR A MANEJO QUIRURGICO).

PACIENTE CON NEGATIVIZACION DE CA 125 SIN EMBARGO EN TAC DE ABDOMEN SE EVIDENCIA PERSISTENCIA DE CARCINOMATOSIS PERITONEAL Y UNA LESION UNICA EN CUPULA VAGINAL, CON RESULTADO DE PET-SCAN NEGATIVO, RAZON POR LA CUAL SE DECIDIO EN SEGUNDA LINEA DE QUIMIOTERAPIA CON DOXORRUBICINA LIPOSOMAL PEGILADA CON DISMINUCION LENTA DE CA 125 Y TOXICIDAD GASTROINTESTINAL DADA POR GASTROPATIA HIPEREMICA, CURSA CON BACTERIURIA ASINTOMATICA, POR LO CUAL SE SOLICITA VALORACION PRIORITARIA POR ELEVACION DE CA 125 DE FORMA MUY MARCADA Y SINTOMAS RELACIONADOS POR LO CUAL SE CONSIDERA CAMBIO A TERCERA LINEA DE QUIMIOTERAPIA CON GEMCITABINA CON INADECUADA TOLERANCIA CON TOXICIDAD GASTROINTESTINAL GRADO III Y 2 CUADRO DE INFECCION DE VIAS URINARIAS ASOCIADO A USO DE NEROSTOMIAS POR LO QUE NO HA PODIDO RECIBIR TRATAMIENTO QUIMIOTERAPEUTICO DESDE JULIO DE 2014

SE CONSIDERA HOSPITALIZAR PARA INICIO DE QUIMIOTERAPIA DE TERCERA LINEA CON GEMCITABINA CON AJUSTE DE DOSIS DE ACUERDO A EL PESO DONDE ADICIONALMENTE DEBE SER VALORADA POR UROLOGIA TENIENDO EN CUENTA PERSISTENCIA DE INFECCIONES DE VIAS URINARIAS ASOCIADAS A DISPOSITIVO EXTERNO PARA DEFINIR SU RETIRO O NO, YA QUE ESTO NO HA PERMITIDO MANEJO QUIMIOTERAPEUTICO DE TERCERA LINEA

1. GEMCITABINA 1500 MG IV DIAS 1 Y 8 SE REALIZA FORMATO NO POR POR 3 MESES EN SEPTIEMBRE DEL 2014.
2. ONDANSETRON 16 MG IV DIA 1 Y 8
3. DEXAMETASONA 24 MG IV DIA 1 Y 8

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matricula: 50N-20166627

Impreso el 31 de Enero de 2014 a las 08:24:02 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

VEREDA: BOGOTA D. C.

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 14-12-1993 RADICACION: 1993-70599 CON: DOCUMENTO DE: 14-12-1993
CODIGO CATASTRAL: AAA0100LYFT
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

MUNICIPIO: BOGOTA D. C.

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
GARAJE 46-46A. SITUADO EN EL SOTANO. TIENE AREA PRIVADA CUBIERTA DE 24.58 M2. SU ALTURA DE 2.50 Mts. UN COEFICIENTE DE 0.06%. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESC 8594 DEL 9-11-93 NOT 2 DE BTA.
COMPLEMENTACION:
CONSTRUCCIONES CORAMAR LTDA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A MARTINEZ CAICEDO ENRIQUE SEGUN ESCRITURA 2147 DEL 11-10-91 NOTARIA 2 DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0364555. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ACUIA PRADA MANUEL OLINTO SEGUN ESCRITURA 2386 DEL 27-05-71 NOT 9 DE BTA. REGISTRADO EL 16-08-71. OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCCIONES CORAMAR LTDA POR COMPRA A JENDRACH HERBERT SEGUN ESCRITURA 1813 DEL 22-08-89 NOTARIA 24 DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-20018180. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A FORERO POMBO LEOPOLDO SEGUN ESCRITURA 482 DEL 12-02-72 NOTARIA 7 DE BTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) TRANSVERSAL 14 128-23 EDIFICIO RUE DE PASSY PROP. HORIZ.
2) TRANSVERSAL 14 128-35 EDIFICIO RUE DE PASSY PROP. HORIZ.
3) TRANSVERSAL 14 128-59 GARAJE 46-46A... EDIFICIO RUE DE PASSY PROP. HORIZ.
4) KR 14 127B 23 GJ 46 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)
20166581 VALOR ACTO: \$
ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-11-1993 Radicacion: 1993-70599
Documento: ESCRITURA 8594 del: 09-11-1993 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCCIONES CORAMAR LTDA VALOR ACTO: \$
ANOTACION: Nro 2 Fecha: 31-01-1994 Radicacion: 1994-5777
Documento: ESCRITURA 9632 del: 15-12-1993 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORROR" VALOR ACTO: \$ 280.000.000.00
ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-04-1995 Radicacion: 1995-21976
Documento: ESCRITURA 1337 del: 14-03-1995 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y 2 MAS.

COTIZANTE

Tipo de Usuario: REGIMEN CONTRIBUTIVO

Fecha de Atención: miércoles 10 de septiembre de 2014 a las 09:05

Sede de Atención: HEMATOLOGIA ONCOLOGOS ASOCIADOS S.A - BOGOTA D.C. (D.C.)

Medidas:

Peso

46.00 Kgs

Talla

160 Cms

Diagnóstico(s):

Código

C56X

Nombre

TUMOR MALIGNO DEL OVARIO

Superficie Corporal

1.43 MS²

Indice(s):

No

1

Escala

Valor

Signos Vitales:

Frecuencia Cardíaca

70 ppm

Frecuencia Respiratoria

18 rpm

Temperatura

36.0 °C

Presión Arterial

100/60 mm de Hg

Ubicación

TNM

Estado: T: N: M:

CONSULTA CONTROL ONCOLOGÍA

SUBJETIVO

PACIENTE CON CARCINOMA DE OVARIO, LLEVADA A CIRUGIA EN ABRIL DE 2013 CON CITOREDUCCION SUBOPTIMA CON REPORTE PATOLOGICO: ADENOCARCINOMA ENDOMETRIOIDE CROMICA QUISTICA, RECORDE VAGINAL LIBRE DE COMPROMISO TUMORAL CON LESIONES SOLIDO QUISTICAS CON DIFERENCIADO, LESIONES EN COLON CON COMPROMISO POR CARCINOMA, EPIPLON CON COMPROMISO POR CARCINOMA ENDOMETRIOIDE POBREMENTE COMPROMISO EN LA SEROSA Y MESO POR ADENOCARCINOMA. LOS CORTEES CORRESPONDIENTES AL MOMETRIO NO MUESTRAN COMPROMISO TUMORAL Y DADO EL EN TRATAMIENTO DE SEGUNDA LINEA CON DOXORUBICINA LIPOSOMAL PEGILADA CON RECAIDA POSTERIOR EN EL MOMENTO EN MANEJO CON GEMCITABINA QUE NO HA PODIDO INICIAR POR CUADRO DE INFECCION DE VIAS URINARIAS A REPETICION

PACIENTE QUE FUE PRESENTADA EN JUNTA DE HEMATO ONCOLOGOS ASOCIADOS DRS CANTOR, GUERRA, NIÑO, RODRIGUEZ, JIMENEZ, MERCHAN, EN LA QUE NO SE CONSIDERA USO DE BEVACIZUMAB.

PACIENTE QUE CONSULTO A DR ANDRES CARDONA QUIEN SOLICITA SECUENCIACION COMPLETA DE BRCA 1/2 PARA POSIBLE INICIO DE OLAPARIB, VALORARA POR UROLOGIA NUEVAMENTE (YA SE HABIA REALIZADO VALORACION POR UROLOGIA PARA POSIBLE RETIRO DE NEFROSTOMIA PERO NO SE HABIA CONSIDERADO POR ESTE SERVICIO) PARA DEFINIR USO DE BEVACIZUMAB O PAZOPANIB.

PACIENTE QUE REQUIERE PRIMER CICLO DE GEMCITABINA REALIZACION CON RADIOFRECUENCIA. EN EL MOMENTO REFIERE DISTENSION ABDOMINAL, DOLOR ABDOMINAL Y LIMITACION FUNCIONAL PENDIENTE VALORACION POR UROLOGIA PARA DEFINIR RETIRO DE NEFROSTOMIAS.

EXAMEN FISICO

ALERTA ORIENTADA SIN DISNEA ECOG. 0 IK. 100%
CABEZA: CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS, ESCLERAS ANICTERICAS,



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-2016000

Pagina 2

Impreso el 31 de Enero de 2014 a las 08:24:02 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
8000676626
19491928 X
31974347 X

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCCIONES CORAMAR LTDA.
A: RADA RODRIGUEZ SERGIO ALEJANDRO
A: IZQUIERDO LOPEZ PILAR

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 03-04-1995 Radicacion: 1995-21976 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1337 del: 14-03-1995 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA. ESTE Y 2 MAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RADA RODRIGUEZ SERGIO ALEJANDRO
DE: IZQUIERDO LOPEZ PILAR
A: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.
19491928 X
31974347 X
860034133

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 25-07-1995 Radicacion: 1995-48351 VALOR ACTO: \$ 1,592,720,000.00
Documento: ESCRITURA 3066 del: 05-05-1995 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 2.
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA DE MAYOR EXTENSION EN FORMA TOTAL.. NO SE CANCELA EN EL DE MAYOR EXTENSION
M.I.#050-20166581; POR CUANTO NO SE REGISTRO ALLI.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.
A: CONSTRUCCIONES CORAMAR LIMITADA.
860034133

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 04-03-2003 Radicacion: 2003-16897 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 296 del: 29-01-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 8594-09-11-1993. EN CUANTO A QUE SE
ACOGEN A LA LEY 675-03-08-2001. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO RUE DE PASSY - PROPIEDAD HORIZONTAL.
19491928 X
31974347 X
8002067843 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 04-06-2003 Radicacion: 2003-42147 VALOR ACTO: \$ 244,497,000.00
Documento: ESCRITURA 3535 del: 28-05-2003 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RADA RODRIGUEZ SERGIO ALEJANDRO
DE: IZQUIERDO LOPEZ PILAR
A: BERMUDEZ VELEZ Y CIA. S. EN C.
19491928 X
31974347 X
8002067843 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 07-01-2014 Radicacion: 2014-914 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 4398 del: 18-12-2013 JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. 201101042 ESTE Y OTRO (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO RUE DE PASSY- PROPIEDAD HORIZONTAL
A: BERMUDEZ VELEZ Y CIA. S. EN C.
8002067843 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

2013	Junio	BON SERV-DECRE 1251	4,292	1,430,734	0	5,567,406	0,970,062
2013	Julio	DECRE 1251	4,292	1,430,734	0	67,660	11,290,342
2013	Agosto	DECRE 1251	4,292,202	1,430,734	0	86,979	5,790,596
2013	Septiembre	DECRE 1251	4,292,202	1,430,734	0	71,043	5,819,915
2013	Octubre	DECRE 1251	4,292,202	1,430,734	0	71,043	5,793,979
2013	Noviembre	SUEL VAC-DECRE 1251	9,214,159	1,430,734	0	71,043	5,793,979
2013	Diciembre	BON ACT JUD-DECRE 1251	3,576,835	1,192,278	0	5,570,789	10,715,936
Total asignación Básica Anual			52,987,807	16,021,949	0	10,339,902	82,867,047
2013	Enero	BON SERV-DECRE 1251	1,573,807	524,602	0	2,074,071	4,172,480
2013	Febrero	DECRE 1251	4,292,202	1,430,734	0	71,043	5,793,979
2013	Marzo	DECRE 1251	4,292,202	1,430,734	0	71,043	5,793,979
2013	Abril	DECRE 1251	4,020,163	524,602	0	26,049	4,570,814
2013	Mayo	DECRE 1251 BON JUD LIC ENFER	4,177,659	1,049,205	0	2,801,978	8,028,942
2013	Junio	BON SERV BON ACT JUD BON JUD	5,050,149	1,683,361	0	5,163,201	11,896,731
2013	Julio	BON JUD LIC ENFER	3,887,542	49,312	0	549,976	4,488,830
2013	Agosto	BON JUD LIC ENFER DIF LIC ENFER	2,910,429	0	0	549,976	3,460,405
2013	Septiembre	BON JUD LIC ENFER DIF LIC ENFER	8,987,593	49,332	0	549,976	9,586,901
2013	Octubre	BON JUD LIC ENFER	5,407,459	98,683	0	549,976	6,056,098
2013	Noviembre	BON JUD LIC ENFER DIF LIC ENFER	7,281,478	0	0	366,651	7,648,129
2013	Diciembre	SUEL VAC-BON JUD LIC ENFER DIF LIC ENFER	9,858,296	0	0	366,651	10,224,947
Total asignación Básica Anual			61,738,979	6,840,565	0	10,339,902	82,867,047
2014	Enero	BON SERV-BON JUD	1,627,946	542,649	0	3,150,888	5,321,481
2014	Febrero	BON JUD	4,439,854	1,479,951	0	1,078,954	6,998,759
2014	Marzo	0	0	0	0	0	0
2014	Abril	0	0	0	0	0	0
2014	Mayo	0	0	0	0	0	0
2014	Junio	0	0	0	0	0	0
2014	Julio	0	0	0	0	0	0
2014	Agosto	0	0	0	0	0	0
2014	Septiembre	0	0	0	0	0	0
2014	Octubre	0	0	0	0	0	0
2014	Noviembre	0	0	0	0	0	0
2014	Diciembre	0	0	0	0	0	0
Total asignación Básica Anual			6,067,800	2,022,600	0	12,320,240	0
Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.			La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.				
MARCELO GIRALDO ALVAREZ			DIRECTOR		RESOLUCION No. 2-219		
Funcionario competente para certificar			Cargos		Acto administrativo		
C.C. 75.082.749			Revisó: Arlinda Urrea Castañeda - Jefe Grupo Seccional Personal		Fecha de expedición		
Observaciones:			Elaboró: Arlinda Alvarez		DEL 17 DE JULIO DE 2012		

46

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20166641

Impreso el 31 de Enero de 2014 a las 08:24:02 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

U3

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO BOGOTA D.C. MUNICIPIO BOGOTA D.C. VEREDA BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 14-12-1993 RADICACION: 1993-70599 CON DOCUMENTO DE: 14-12-1993
CODIGO CATASTRAL: AAA0100LYXR COD. CATASTRAL ANT.
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE 60. SITUADO EN EL SOTANO. TIENE AREA PRIVADA CUBIERTA DE 18.54 M2. SU ALTURA DE 2.50 MTS. UN COEFICIENTE DE 0.04%. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESC 8594 DEL 9-11-93 NOT 2 DE BTA.

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCCIONES CORAMAR LTDA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A MARTINEZ CAICEDO ENRIQUE SEGUN ESCRITURA 2147 DEL 11-10-91 NOTARIA 24 DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0364555. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ACUA PRADA MANUEL QUINTO SEGUN ESCRITURA 2386 DEL 27-05-71 NOT 9 DE BTA. REGISTRADO EL 16-06-71. OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCCIONES CORAMAR LTDA POR COMPRA A JENDRACH HERBERT SEGUN ESCRITURA 1813 DEL 22-08-89 NOTARIA 24 DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-20018180. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A FORERO POMBO LEOPOLDO SEGUN ESCRITURA 482 DEL 12-02-72 NOTARIA 7 DE BTA...

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) TRANSVERSAL 14 128-23 EDIFICIO RUE DE PASSY PROP.HORIZ.
- 2) TRANSVERSAL 14 128-35 EDIFICIO RUE DE PASSY PROP.HORIZ.
- 3) TRANSVERSAL 14 128-59 GARAJE 60... EDIFICIO RUE DE PASSY PROP.HORIZ.
- 4) KR 14 127B 23 QJ 60 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
20166581

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-11-1993 Radicacion: 1993-70599 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 8594 del: 09-11-1993 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
X

A: CONSTRUCCIONES CORAMAR LTDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 31-01-1994 Radicacion: 1994-5777 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 9632 del: 15-12-1993 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
8000876626 X

DE: CONSTRUCCIONES CORAMAR LTDA.

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR"

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-04-1995 Radicacion: 1995-21976 VALOR ACTO: \$ 280.000.000.00
Documento: ESCRITURA 1337 del: 14-03-1995 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y 2 MAS.

19. Documento de Identidad TI CC X CE NIT 31865160 20. Fecha de Nacimiento Dia Mes Año 7 10 1954

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvencia la caja a la cual se efectuaban aportes. En el caso de los Regímenes especiales en la Castilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (EJ: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24. AÑO	25. MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación	29. Prima Técnica	30. Otros factores salariales pagados en el mes certificado (Dto. 1158)	31. Total mes
2010	Enero	0	0	0	0	0	0
2010	Febrero	0	0	0	0	0	0
2010	Marzo	0	0	0	0	0	0
2010	Abril	DECRETO 1251	3.648.382	1.116.720	0	53.487	4.818.589
2010	Mayo	DECRETO 1251	4.053.419	1.348.654	0	61.716	5.463.789
2010	Junio	BON ACT. JUD. DECRET. 1251	3.962.209	1.320.736	0	5.138.630	10.421.575
2010	Julio	0	3.962.209	1.320.736	0	61.716	5.344.661
2010	Agosto	0	3.962.209	1.320.736	0	61.716	5.344.661
2010	Septiembre	0	3.962.209	1.320.736	0	61.716	5.344.661
2010	Octubre	0	3.962.209	1.320.736	0	61.716	5.344.661
2010	Noviembre	SUEL. VAC. DECRET. 1251 DECRET. 1251 VAC.	8.607.559	1.320.736	0	129.300	10.057.595
2010	Diciembre	BON ACT. JUD. DECRET. 1251 DIF. DECRET. 1251	1.718.957	572.319	0	5.109.200	7.398.476
Total asignación Básica Anual			37.837.362	10.962.109	Total anual incluyendo factores salariales		59.538.668
2011	Enero	BON SERV. DECRET. 1251	2.905.620	968.540	0	1.897.125	5.771.285
2011	Febrero	DECRET. 1251 DIF. DECRET. 1251	3.962.209	1.320.736	0	83.072	5.368.017
2011	Marzo	DECRET. 1251	3.962.209	1.320.736	0	65.583	5.348.528
2011	Abril	DECRET. 1251	3.962.209	1.320.736	0	65.583	5.348.528
2011	Mayo	DECRET. 1251	4.590.219	1.530.073	0	124.197	6.244.489
2011	Junio	BON ACT. JUD. DECRET. 1251	4.087.811	1.362.804	0	5.303.436	10.753.951
2011	Julio	DECRET. 1251	4.087.811	1.362.804	0	65.583	5.515.998
2011	Agosto	DECRET. 1251	4.087.811	1.362.804	0	65.583	5.515.998
2011	Septiembre	DECRET. 1251	4.087.811	1.362.804	0	65.583	5.515.998
2011	Octubre	DECRET. 1251 DIF. DECRET. 1251	4.087.811	1.362.804	0	86.907	5.537.322
2011	Noviembre	SUEL. VAC. DECRET. 1251 DECRET. 1251 VAC.	8.957.069	1.362.804	0	78.937	10.398.610
2011	Diciembre	BON ACT. JUD. DECRET. 1251	3.406.509	1.135.503	0	5.294.236	9.836.248
Total asignación Básica Anual			52.185.039	3.786.110	Total anual incluyendo factores salariales		81.152.872

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95. La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

MARCELO GIRALDO ALVAREZ DIRECTOR RESOLUCION No. 2-2419 DEL 17 DE JULIO DE 2012

Funcionario competente para certificar Firma del funcionario Cargo *Acto administrativo Fecha de expedición

C.C. 75.062.749 Revisor: Amanda Urra Castañeda - Jefe Grupo Seccional Personal Elaboró: Atez Alvarez

Observaciones:



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-2016

Pagina 2

Impreso el 31 de Enero de 2014 a las 08:24:02 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES CORAMAR LTDA.

8000676626

A: RADA RODRIGUEZ SERGIO ALEJANDRO

19491928

X

A: IZQUIERDO LOPEZ PILAR

31974347

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 03-04-1995 Radicacion: 1995-21976 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1337 del: 14-03-1995 NOTARIA 2 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA, ESTE Y 2 MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RADA RODRIGUEZ SERGIO ALEJANDRO

19491928

X

DE: IZQUIERDO LOPEZ PILAR

31974347

X

A: GRANAHORRAN BANCO COMERCIAL S.A.

860034133

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 25-07-1995 Radicacion: 1995-48351 VALOR ACTO: \$ 1,592,720,000.00
Documento: ESCRITURA 3066 del: 05-05-1995 NOTARIA 2 de SANTA FE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 2.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA DE MAYOR EXTENSION EN FORMA TOTAL.. NO SE CANCELA EN EL DE MAYOR EXTENSION
M.I.#050-20166581; POR CUANTO NO SE REGISTRO ALLI..

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANAHORRAN BANCO COMERCIAL S.A.

860034133

A: CONSTRUCCIONES CORAMAR LIMITADA.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 04-03-2003 Radicacion: 2003-16897 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 296 del: 29-01-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 8594-09-11-1993, EN CUANTO A QUE SE
ACOGEN A LA LEY 675-03-08-2001: (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO RUE DE PASSY - PROPIEDAD HORIZONTAL.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 04-06-2003 Radicacion: 2003-42147 VALOR ACTO: \$ 244,497,000.00
Documento: ESCRITURA 3535 del: 28-05-2003 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0126 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RADA RODRIGUEZ SERGIO ALEJANDRO

19491928

DE: IZQUIERDO LOPEZ PILAR

31974347

A: BERMUDEZ VELEZ Y CIA. S. EN C.

8002067843

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 07-01-2014 Radicacion: 2014-914 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 4398 del: 18-12-2013 JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. 201101042 ESTE Y OTRO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO RUE DE PASSY- PROPIEDAD HORIZONTAL

A: BERMUDEZ VELEZ Y CIA. S. EN C.

8002067843

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

4080000	1994		
16. Teléfono:	1	4	1994
17. Fax:			
4080000	vigencia el SGP para ese empleador		
(Marcar solo uno)	Sector	Entidad	Entidad que responde por sus pensiones
	Sector público Municipal		

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

19. Apellidos y Nombres completos del trabajador:

LOZANO CHARRY ADALIA

20. Documento de Identidad	21. Fecha de Nacimiento
TI CC X CE NIT	Mes Día Año
No: 31865160	10 7 1954

22. Apellidos y Nombres sustitutos del trabajador:

23. Tipo Documento sustituto	24. No. Doc. Sustituto:
TI CC CE NIT	

D. VINCULACIONES LABORALES VALIDAS PARA BONO PENSIONAL O PENSION (Si falta espacio utilice hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

Diligenciar de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, adicionado por el Artículo 3° del Decreto 1513 de 1998.

25. PERIODOS DE VINCULACION LABORAL				26. ENTIDAD EMPLEADORA		27. Cargo / Observaciones		28. INTERRUPCIONES LABORALES NO REMUNERADAS (para cada periodo)				29. Total de días de interrupción	
DESDE		HASTA		FISCALIA - ACTIVO		FISCAL DEL JUECES CIRCUITO		DESDE		HASTA		días de interrupción	
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes
1	5	4	2010						0	0	0	0	0
2													
3													
4													
5													
6													
7													

E. APORTES PARA PENSIONES correspondientes a las vinculaciones laborales detalladas en la sección anterior.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada y con el mismo número consecutivo)

30. PERIODOS DE APORTES				31. AL ENTERRO SE LE DESCUENTO		32. C.A.J.A. FONDO O ENTIDAD A LA CUAL SE REALIZARON LOS APORTES.		33. ENTIDAD QUE RESPONDE POR EL PERIODO		34. PERIODO A CARGO DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA	
DESDE		HASTA		PARA SEGURIDAD SOCIAL		Nombre		NIT o Código		NIT	
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	ISS		900336004-7		NACION	
1	5	4	2010	30	11	2012	SI	COLPENSIONES			NO
2	1	12	2012								
3											
4											
5											
6											
7											

F. TRABAJADORES MIGRANTES: Diligenciar en caso que se estén certificando tiempos para un trabajador migrante, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 20 del Decreto 1748 de 1995, modificado por el Artículo 9° del Decreto 1513 de 1998.

35. Es trabajador migrante?

SI ☐ NO ☒

36. Numero de semanas efectivamente laboradas por año:

G. INFORMACION SOBRE PENSIONES E INDEMNIZACION SUSTITUTIVA (La información de esta sección es de carácter netamente informativo, y solo debe ser diligenciado si la entidad que expide la certificación, tiene pruebas de la pensión a la cual se hace mención).

37. ¿Al trabajador para el cual se expide esta certificación le fue otorgada una indemnización sustitutiva por esa entidad o actualmente la está tramitando?

SI ☐ NO ☐

38. ¿El trabajador para el cual se expide esta certificación fue o está pensionado por esa entidad o actualmente la está tramitando?

SI ☐ NO ☐

39. En caso de haber respondido "SI" o "Pensión en trámite" en el punto anterior, ¿Qué tipo de pensión se le otorgó?

40. Resolución de pensión No. _____

41. Fecha de Pensión: _____

42. ¿Tiene indicios de que el trabajador fue pensionado por otra entidad?

SI ☐ NO ☐

43. Entidad que lo pensionó _____

44. NIT de entidad que lo pensionó _____

45. Entidad que lo pensionó _____

46. NIT de entidad que lo pensionó _____

47. Entidad que lo pensionó _____

48. NIT de entidad que lo pensionó _____

49. Entidad que lo pensionó _____

50. NIT de entidad que lo pensionó _____

51. Entidad que lo pensionó _____

52. Entidad que lo pensionó _____

53. NIT de entidad que lo pensionó _____

54. Entidad que lo pensionó _____

55. NIT de entidad que lo pensionó _____

56. Entidad que lo pensionó _____

57. NIT de entidad que lo pensionó _____

58. Entidad que lo pensionó _____

59. Entidad que lo pensionó _____

60. NIT de entidad que lo pensionó _____

61. Entidad que lo pensionó _____

62. NIT de entidad que lo pensionó _____

63. Entidad que lo pensionó _____

64. NIT de entidad que lo pensionó _____

65. Entidad que lo pensionó _____

66. Entidad que lo pensionó _____

67. NIT de entidad que lo pensionó _____

68. Entidad que lo pensionó _____

69. NIT de entidad que lo pensionó _____

70. Entidad que lo pensionó _____

71. NIT de entidad que lo pensionó _____

72. Entidad que lo pensionó _____

73. Entidad que lo pensionó _____

74. NIT de entidad que lo pensionó _____

75. Entidad que lo pensionó _____

76. NIT de entidad que lo pensionó _____

77. Entidad que lo pensionó _____

78. NIT de entidad que lo pensionó _____

79. Entidad que lo pensionó _____

80. Entidad que lo pensionó _____

81. NIT de entidad que lo pensionó _____

82. Entidad que lo pensionó _____

83. NIT de entidad que lo pensionó _____

84. Entidad que lo pensionó _____

85. NIT de entidad que lo pensionó _____

86. Entidad que lo pensionó _____

87. Entidad que lo pensionó _____

88. NIT de entidad que lo pensionó _____

89. Entidad que lo pensionó _____

90. NIT de entidad que lo pensionó _____

91. Entidad que lo pensionó _____

92. NIT de entidad que lo pensionó _____

93. Entidad que lo pensionó _____

94. Entidad que lo pensionó _____

95. NIT de entidad que lo pensionó _____

96. Entidad que lo pensionó _____

97. NIT de entidad que lo pensionó _____

98. Entidad que lo pensionó _____

99. NIT de entidad que lo pensionó _____

100. Entidad que lo pensionó _____

101. Entidad que lo pensionó _____

102. NIT de entidad que lo pensionó _____

103. Entidad que lo pensionó _____

104. NIT de entidad que lo pensionó _____

105. Entidad que lo pensionó _____

106. NIT de entidad que lo pensionó _____

107. Entidad que lo pensionó _____

108. Entidad que lo pensionó _____

109. NIT de entidad que lo pensionó _____

110. Entidad que lo pensionó _____

111. NIT de entidad que lo pensionó _____

112. Entidad que lo pensionó _____

113. NIT de entidad que lo pensionó _____

114. Entidad que lo pensionó _____

115. Entidad que lo pensionó _____

116. NIT de entidad que lo pensionó _____

117. Entidad que lo pensionó _____

118. NIT de entidad que lo pensionó _____

119. Entidad que lo pensionó _____

120. NIT de entidad que lo pensionó _____

121. Entidad que lo pensionó _____

122. Entidad que lo pensionó _____

123. NIT de entidad que lo pensionó _____

124. Entidad que lo pensionó _____

125. NIT de entidad que lo pensionó _____

126. Entidad que lo pensionó _____

127. NIT de entidad que lo pensionó _____

128. Entidad que lo pensionó _____

129. Entidad que lo pensionó _____

130. NIT de entidad que lo pensionó _____

131. Entidad que lo pensionó _____

132. NIT de entidad que lo pensionó _____

133. Entidad que lo pensionó _____

134. NIT de entidad que lo pensionó _____

135. Entidad que lo pensionó _____

136. Entidad que lo pensionó _____

137. NIT de entidad que lo pensionó _____

138. Entidad que lo pensionó _____

139. NIT de entidad que lo pensionó _____

140. Entidad que lo pensionó _____

141. NIT de entidad que lo pensionó _____

142. Entidad que lo pensionó _____

143. Entidad que lo pensionó _____

144. NIT de entidad que lo pensionó _____

145. Entidad que lo pensionó _____

146. NIT de entidad que lo pensionó _____

147. Entidad que lo pensionó _____

148. NIT de entidad que lo pensionó _____

149. Entidad que lo pensionó _____

150. Entidad que lo pensionó _____

151. NIT de entidad que lo pensionó _____

152. Entidad que lo pensionó _____

153. NIT de entidad que lo pensionó _____

154. Entidad que lo pensionó _____

155. NIT de entidad que lo pensionó _____

156. Entidad que lo pensionó _____

157. Entidad que lo pensionó _____

158. NIT de entidad que lo pensionó _____

159. Entidad que lo pensionó _____

160. NIT de entidad que lo pensionó _____

161. Entidad que lo pensionó _____

162. NIT de entidad que lo pensionó _____

163. Entidad que lo pensionó _____

164. Entidad que lo pensionó _____

165. NIT de entidad que lo pensionó _____

166. Entidad que lo pensionó _____

167. NIT de entidad que lo pensionó _____

168. Entidad que lo pensionó _____

169. NIT de entidad que lo pensionó _____

170. Entidad que lo pensionó _____

171. Entidad que lo pensionó _____

172. NIT de entidad que lo pensionó _____

173. Entidad que lo pensionó _____

174. NIT de entidad que lo pensionó _____

175. Entidad que lo pensionó _____

176. NIT de entidad que lo pensionó _____

177. Entidad que lo pensionó _____

178. Entidad que lo pensionó _____

179. NIT de entidad que lo pensionó _____

180. Entidad que lo pensionó _____

181. NIT de entidad que lo pensionó _____

182. Entidad que lo pensionó _____

183. NIT de entidad que lo pensionó _____

184. Entidad que lo pensionó _____

185. Entidad que lo pensionó _____

186. NIT de entidad que lo pensionó _____

187. Entidad que lo pensionó _____

188. NIT de entidad que lo pensionó _____

189. Entidad que lo pensionó _____

190. NIT de entidad que lo pensionó _____

191. Entidad que lo pensionó _____

192. Entidad que lo pensionó _____

193. NIT de entidad que lo pensionó _____

194. Entidad que lo pensionó _____

195. NIT de entidad que lo pensionó _____

196. Entidad que lo pensionó _____

197. NIT de entidad que lo pensionó _____

198. Entidad que lo pensionó _____

199. Entidad que lo pensionó _____

200. NIT de entidad que lo pensionó _____

201. Entidad que lo pensionó _____

202. NIT de entidad que lo pensionó _____

203. Entidad que lo pensionó _____

204. NIT de entidad que lo pensionó _____

205. Entidad que lo pensionó _____

206. Entidad que lo pensionó _____

207. NIT de entidad que lo pensionó _____

208. Entidad que lo pensionó _____

209. NIT de entidad que lo pensionó _____

210. Entidad que lo pensionó _____

211. NIT de entidad que lo pensionó _____

212. Entidad que lo pensionó _____

213. Entidad que lo pensionó _____

214. NIT de entidad que lo pensionó _____

215. Entidad que lo pensionó _____

216. NIT de entidad que lo pensionó _____

217. Entidad que lo pensionó _____

218. NIT de entidad que lo pensionó _____

219. Entidad que lo pensionó _____

220. Entidad que lo pensionó _____

221. NIT de entidad que lo pensionó _____

222. Entidad que lo pensionó _____

223. NIT de entidad que lo pensionó _____

224. Entidad que lo pensionó _____

225. NIT de entidad que lo pensionó _____

226. Entidad que lo pensionó _____

227. Entidad que lo pensionó _____

228. NIT de entidad que lo pensionó _____

229. Entidad que lo pensionó _____

230. NIT de entidad que lo pensionó _____

231. Entidad que lo pensionó _____

232. NIT de entidad que lo pensionó _____

233. Entidad que lo pensionó _____

234. Entidad que lo pensionó _____

235. NIT de entidad que lo pensionó _____

236. Entidad que lo pensionó _____

237. NIT de entidad que lo pensionó _____

238. Entidad que lo pensionó _____

239. NIT de entidad que lo pensionó _____

240. Entidad que lo pensionó _____

241. Entidad que lo pensionó _____

242. NIT de entidad que lo pensionó _____

243. Entidad que lo pensionó _____

244. NIT de entidad que lo pensionó _____

245. Entidad que lo pensionó _____

246. NIT de entidad que lo pensionó _____

247. Entidad que lo pensionó _____

248. Entidad que lo

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20166641

Impreso el 31 de Enero de 2014 a las 08:24:02 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Salvedad Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007
Actualiza NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SE ACTUALIZA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID32 Impreso por: CONTROL20

FECHA: 07-01-2014

TURN0: 2014-4099

Carmenza Jaramillo R.

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

SECRETARIA

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinte (20) de agosto de dos mil
catorce (2014).

Visto el informe secretarial, el Despacho dispone: a
costa del interesado y previo la cancelación de las
expensas requeridas para el efecto, expídanse las copias
auténticas solicitadas.

CÚPLASE.

LA JUEZ,



MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO



63 10

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, el presente despacho comisorio, hoy 5 de diciembre.

ANDRES FELIPE FORERO VARGAS

Escribiente

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION MEDIDAS CAUTELARES

Bogotá D.C., 5 de diciembre de dos mil catorce (2014)

Auxíliese el anterior despacho comisorio

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO (), EMBARGO Y SECUESTRO (X), para la cual fuimos comisionados, señálase la hora de las 8:00 a.m. en adelante del día quince (15) de enero de 2015. Por la Oficina Judicial, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado por el comitente (), designado por este despacho (X) o relevado por no figurar en la lista de auxiliares (); al señor (a), GREGORIO NIÑO RODRIGUEZ, he infórmesele que si acepta debe tomar posesión el día de la diligencia.

La parte interesada deberá aportar: Certificado de Tradición y Libertad actualizado (), Plano catastral (), Certificado de Nomenclatura actualizado (), Auto que comisiona (), Certificado de tradición (), Certificado de Existencia y Representación ().

Una vez cumplida la comisión, devuélvase el despacho comisorio al centro de servicio para ser devuelto al comitente, previa des anotación en los LL.RR.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LIDIA ESPERANZA POLANIA ARANDA

Juez

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el **ESTADO No. 032** de hoy 10 de diciembre de 2014

ANDRES FELIPE FORERO VARGAS

Escribiente

64 11



**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
MEDIDAS CAUTELARES**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, el presente despacho comisorio para reprogramar, el cual por falta de información no se pudo llevar a cabo, entra para decidir.

ANDRES FELIPE FORERO VARGAS

Escribiente

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
MEDIDAS CAUTELARES**

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de enero de 2015

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y la falta de información de la parte interesada, en cuanto a la fecha de la diligencia, devuélvase el despacho comisorio al centro de servicios para que sea sometido a **NUEVO REPARTO**. Previas las constancias de rigor.

CUMPLASE,

LIDIA ESPERANZA POLANIA ARANDA
La Juez

69



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA
Unidad Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

[Consulta de Auxiliares](#)[Asignar Auxiliar](#)

[Inicio](#) / [Consulta](#) / **Consulta**

CONSULTA

DETALLE AUXILIAR

Calificación del Auxiliar:

Tipo de Documento: CÉDULA CIUDADANIA
Número Documento: 3023808
Nombres: GREGORIO
Apellidos: NIÑO RODRIGUEZ
Departamento: DISTRITO CAPITAL
Inscripción: BOGOTA
Ciudad Inscripción: BOGOTA
Fecha de Nacimiento: 25/04/1955
Dirección oficina: CLL 167 NO. 16-40
Ciudad oficina: BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Teléfono 1: 6033495
Teléfono 2: 8261646
Teléfono 3: 6726930
Fax :
Celular : 3108043802
Beeper :
Código Beeper :
Correo Electrónico : ING.GREGORIONR1955@HOTMAIL.COM
Estado : AUXILIAR

Nombre	Tipo Lista	Estado	Observación
SECUESTRES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	

Oficios Última Inscripción:

Fecha socilitud	Estado	Fecha Venc.	Tipo Licencia
20/01/2015	ACTIVA	01/04/2015	SECUESTRE

Procesos :

Desde : 

Hasta : 

[Consulta](#)

[Nueva Consulta](#) [Imprimir](#)



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTÁ - CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUECES CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N 14-33 PISO 1

26 JUN 2015

PAQUETES POSTALES
CIVILES

Telegrama: 4113

SEÑOR(A):

GREGORIO NIÑO RODRIGUEZ --- CALLE 167 NO 16-40

REF.

Despacho Comisorio N. 2002991

Proceso No. 201101042 del JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL COMISORIOS DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C. EL DÍA 03-FEB-2015 8:00 AM. PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA DE AUXILIARES ACTIVOS, COMO ESTÁ PREVISTO EN EL ARTÍCULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CÓDIGO DE PROCESAMIENTO CIVIL.

Yenny Andrea Barríos Barrera

YENNY ANDREA BARRÍOS BARRERA

Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

67

23 DE ENERO DE 2015.- Recibido en la fecha el presente despacho comisorio proveniente del Juzgado de origen y radicado el mismo pasa al Despacho para resolver.-

CARLOS MARIO PÉREZ HERRERA.
Escribiente



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D.C., Veintitrés (23) de Enero de dos mil quince (2015)

Auxíliese el anterior despacho comisorio, que nos confiere el Juzgado de origen.

Para la práctica de la diligencia objeto de la comisión, se fija la hora de las 8:00 a.m. en adelante, del día 03/02/2015.

Por la oficina del centro de servicios administrativos jurisdiccionales de apoyo para los juzgados civiles y de familia, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado, en legal forma y por el medio más expedito. Líbrese telegrama.

Cumplida la comisión, o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles devuélvase las diligencias al Juzgado de origen, previa las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE.

ADEY JELITZHA SANABRIA CASTILLO
JUEZ

**JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
D.C.**

Por anotación en el Estado No. 05 de fecha 27 de Enero de 2015 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

CARLOS MARIO PÉREZ HERRERA
ESCRIBIENTE



60

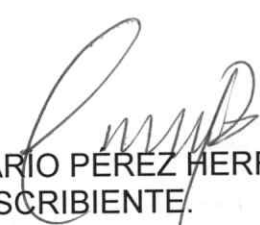
REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ

DILIGENCIA DE: EMBARGO () SEQUESTRO (X) ENTREGA ()
DESPACHO COMISORIO N°: 106
JUZGADO : 39 Civil Municipal Desc.
PROCESO : 2011-1042

En Bogotá, a los Tres (03) días del mes de Febrero de dos mil quince (2015), el Juzgado Décimo Civil Municipal de Descongestión, se constituye para realizar diligencia dentro del proceso de la referencia. Procede el Despacho a trasladarse al sitio donde ha de efectuarse la diligencia, esto es, Cra 14 # 127B 23 Garaje 46, de esta Ciudad. Una vez en el sitio de la diligencia, el despacho luego de esperar por el término de treinta (30) minutos a la parte interesada en realizar la diligencia procede a retirarse puesto que, no llegó por lo que se entiende desinterés en realizar la diligencia comisionada por la parte actora. En este estado ORDENA el Despacho ENVIAR AL JUZGADO DE CONOCIMIENTO el presente despacho comisorio para lo pertinente. No siendo más el motivo de la presente diligencia se da por terminada y se firma en señal de aceptación por los aquí intervinientes.



ADEY JELITZHA SANABRIA CASTILLO
JUEZ.



CARLOS MARIO PÉREZ HERRERA.
ESCRIBIENTE.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Treinta y Nueve Civil Municipal
de Descongestión de Mínima Cuentía
de Bogotá

Con arreglo a lo previsto en el Artículo 107 del C.P.C. se agregó el
anterior Dep. Contrario al expediente por cuanto no contiene
solicitud alguna X no requiere pronunciamiento X y se
pone en conocimiento de los interesados

La Secretaria

18 FEB 2015

Señor

HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA CIVIL
 HONORABLE CONSEJO DE ESTADO
 HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
 HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ
 HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL
 JUEZ LABORAL DE BOGOTÁ
 JUEZ LABORAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
 JUEZ DE FAMILIA DE BOGOTÁ
 JUEZ DE FAMILIA DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
 JUEZ ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÁ
 JUEZ ADMINISTRATIVOS DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ
 JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
 JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
 JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
 JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
 JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Referencia: AUTORIZACIÓN PARA REVISIÓN DE PROCESOS.

FRANCISO HERNANDO OCHOA LIEVANO, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá D. C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.503.058 de Bogotá D. C., abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 77.475 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito manifiesto que AUTORIZO a la señorita **NATALIA CORREDOR LAVAO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.033.758.987, para que revise y tenga acceso a los expedientes en que actuó como apoderada, solicite copias, retire oficios y despachos comisorios, en fin, realice todo tipo de actuaciones propias de los dependientes judiciales.

Agradezco de antemano la colaboración que se sirvan prestar.

Atentamente,

Franciso Ochoa
FRANCISO HERNANDO OCHOA LIEVANO
 C.C. 80.503.058 de Bogotá
 T.P. 77.475 del C. S. de la J.

	PRESENTACIÓN PERSONAL	El anterior memorial fue presentado personalmente por:	OCHOA LIEVANO FRANCISCO HERNANDO quien se identificó con: C.C. 80503058 y la T.P. No. 77475 del C.S.J. ante la suscrita Notaria	bcf3c3fbc0c4ecd	Bogotá D.C. 01/07/2014 a las 03:47:44 p.m.	<i>Franciso Ochoa</i> FIRMA		SBR
--	------------------------------	--	---	-----------------	--	--------------------------------	---	-----

VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ
 NOTARIO CUARTO (E) BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Bogotá D.C., catorce (14) de Mayo de 2015.

Proceso N° 2011-1042

Visto el despacho comisorio que obra dentro del plenario a folios 81 a 83, se observa que carece de la firma de la titular del despacho. En consecuencia devuélvase el despacho comisorio N° 0106 allegado para lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE

ETHEL SARIAH MARIÑO MESA
Juez.

JOLDS.

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO N° 31 HOY 19 DE MAYO DE 2015
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39)
CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN**

PROCESO No. 2011-1042

26 DE MAYO DE 2015, SE DEJA CONSTANCIA DENTRO DEL EXPEDIENTE QUE EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO DE FECHA 14 DE MAYO DE 2015 OBRANTE EN EL CUADERNO NO. 2, SE REALIZO EL DESGLOSE Y DEVOLUCION DEL DESPACHO COMISORIO.


ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

CALLE 19 No. 13 A – 12 EDIFICIO UCONAL PISO 12

TEL 2842534

Bogotá D.C. _____

OFICIO N° 0268

Señor(a)

JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
CIUDAD.

REF. EJECUTIVO SINGULAR N° 2011 - 1042

DEMANDANTE: EDIFICIO RUE DE PASSY P.H. NIT. 830.008.923-0

DEMANDADO: BERMUDEZ VELEZ Y CIA S en C NIT. 800.206.784-3

Por medio de la presente, me permito comunicar que este Despacho mediante AUTO de fecha 14 de Mayo de 2015, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó la devolución del Despacho Comisorio diligenciado No. 2014-0106 de fecha 15 de octubre de 2014, diligencia realizada el día 7 de Abril de 2015, donde se observa que carece de la firma de la titular del despacho.

Para lo de su conocimiento.

Adjunto el despacho comisorio en 13 folios.

Comedidamente,

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA

J7-0
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

CALLE 19 No. 13 A - 12 EDIFICIO UCONAL PISO 12

TEL 2842534

126 MAY 2015

Bogotá D.C. _____

OFICIO N° 0268

Señor(a)

JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA CIUDAD.

REF. EJECUTIVO SINGULAR N° 2011 - 1042

DEMANDANTE: EDIFICIO RUE DE PASSY P.H. NIT. 830.008.923-0

DEMANDADO: BERMUDEZ VELEZ Y CIA S en C NIT. 800.206.784-3

Por medio de la presente, me permito comunicar que este Despacho mediante AUTO de fecha 14 de Mayo de 2015, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó la devolución del Despacho Comisorio diligenciado No. 2014-0106 de fecha 15 de octubre de 2014, diligencia realizada el día 7 de Abril de 2015, donde se observa que carece de la firma de la titular del despacho.

Para lo de su conocimiento.

Adjunto el despacho comisorio en 13 folios.

Comedidamente,

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
CALLE 19 No. 13 A - 12 EDIFICIO UCONAL PISO 12
TEL 2842534

12 6 MAY 2015

Bogotá D.C. _____

OFICIO N° 0268

Señor(a)

JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
CIUDAD.

REF. EJECUTIVO SINGULAR N° 2011 - 1042

DEMANDANTE: EDIFICIO RUE DE PASSY P.H. NIT. 830.008.923-0

DEMANDADO: BERMUDEZ VELEZ Y CIA S en C NIT. 800.206.784-3

Por medio de la presente, me permito comunicar que este Despacho mediante AUTO de fecha 14 de Mayo de 2015, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó la devolución del Despacho Comisorio diligenciado No. 2014-0106 de fecha 15 de octubre de 2014, diligencia realizada el día 7 de Abril de 2015, donde se observa que carece de la firma de la titular del despacho.

Para lo de su conocimiento.

Adjunto el despacho comisorio en 13 folios.

Comendidamente,

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

70

Bogotá D.C. 08/05/2015 11:32:01 a.m.
DESAJ-11-CSDC 5339
R./ 2005987

Doctor(a):
Juez 039 Civil Municipal de Descongestion Bogotá D.C.
ningun_dpto_definido - ningun_mpio_definido

Asunto: Despacho Comisorio No. 2005987

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 4 numeral 4 del Acuerdo 7703 del 2011 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 015 Civil Municipal Comisorios Descongestión de Bogotá D.C..

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

Carrero 10 No. 14-33 Piso 1 3532666 www.ramajudicial.gov.co

J.39 C.M.PAL DESCONG.

02168 13MAY15 PM 4:08

14/05/15

2005987

PÓLIZA JUDICIAL

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO


 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUDICIALES PARA LOS JUECES CIVILES,
LABORALES Y DE FAMILIA

17 MAR 2015

DESPACHOS COMISORIOS

JURISDICCIÓN		Despacho Comisorio.	
GRUPO Y CLASE DE PROCESO			
No. CUADERNOS		FOLIOS CORRESPONDIENTES	

DEMANDANTES			
Edificio	Re	de Passy P.H.	
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIT ó C.C.
Dirección Notificación			Teléfono
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIT ó C.C.
Dirección Notificación			Teléfono
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIT ó C.C.
Dirección Notificación			Teléfono

APODERADO			
Francisco	Ochoa	Gervano.	77.475
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	TP
Dirección Notificación			Teléfono

DEMANDADOS			
Bermudez	Ulez	Y Cia.	
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIT ó C.C.
Dirección Notificación			Teléfono
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIT ó C.C.
Dirección Notificación			Teléfono
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIT ó C.C.
Dirección Notificación			Teléfono

ANEXOS	
Firma Apoderado	Radicación Proceso Código

 Si desea consultar y verificar la autenticidad de su póliza, puede hacerlo en nuestro sitio web:
www.segurosmondial.com.co

Solicite directa o telefónicamente sus pólizas judiciales a su asesor de seguros o en cualquier de nuestras oficinas.

Contáctenos



Líneas de Atención:

• Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

• Resto del País: **01 8000 111 935**



www.segurosmondial.com.co

DIRECCIÓN GENERAL - BOGOTÁ D.C.

Calle 33 No. 6B - 24, Pisos 1, 2, 3 y 4
Teléfono: (1) 285 5600
Fax: (1) 285 1220

SUCURSAL BARRANQUILLA

Calle 77B No. 59 - 61 Oficina 412
Teléfono: (5) 360 3838
Fax: (5) 360 2124

SUCURSAL CARTAGENA

Calle 25 No. 24 A - 16 Edificio Twins Bay
Oficina 1108 Barrio Manga
Teléfono: (5) 664 3328 - 664 3926

SUCURSAL CALI

Calle 22 Norte No. 6 AN-24
Edificio Santa Mónica Central - Oficina 1003
Teléfono: (2) 6670460

SUCURSAL NEDELLÍN

Calle 52 No. 47 - 42 Oficina 701
Teléfono: (4) 251 0751
Fax: (4) 251 2338

CEN (Centro Estratégico de Negocios)

CEN - BOGOTÁ / CHICO

Carrera 16 No. 94 A - 62 Oficina 6
Teléfono: (1) 622 4683

CEN - BOYACÁ Y CASANARE

Carrera 9 No. 19 - 92 Oficina 103 Tunja
Teléfono: (8) 743 8381

CEN - BUCARAMANGA

Carrera 29 No. 45 - 45 Oficina 814
Edificio Metropolitana Business Park
Teléfono: (7) 643 5079 - 643 0112

CEN - IBAGUÉ / GIRARDOT

Calle 32 No. 4B - 15 Barrio Cádiz
Teléfono: (8) 270 0319

CEN - EJE CAFETERO

Avenida Circunvalar No.13 - 40 Local 20
C.C. UNIPLEX - Pereira
Teléfono: (6) 324 1660 - 324 1702

CEN - NEIVA

Calle 9 No. 4 - 19 Local 111
Teléfono: (8) 872 0222 - 871 3717

CEN - PASTO

Calle 19 No. 27 - 54 Oficina 306
Teléfono: (2) 720 9435 - 722 4011

CEN - CALI SUR

Calle 11 No. 100 - 121
Edificio Campestre Towers Locales 2 y 3
Teléfono: (2) 332 1863 - 332 1865

CEN - VILLAVICENCIO

Carrera 33 No. 40 - 65 Oficina 101
Edificio Don José Barrio Centro
Teléfono: (8) 662 3825 - 662 0617

CEN - TULUÁ

Carrera 25 No. 29 - 04
Teléfono: (2) 224 7109 - 224 7107



**seguros
mundial**

tu compañía siempre



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 19 No. 13 A - 12 EDIFICIO UCONAL PISO 12
Telefax: 4114083 - Bogotá - Colombia.

DESPACHO COMISORIO N. 2014-0106

Bogotá D.C, _____

19 5 OCT 2014

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTION DE BOGOTA**

AL SEÑOR

INSPECTOR DE POLICIA (ZONA RESPECTIVA) Y/O
CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION (REPARTO)

HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR N. 2011-1042** de EDIFICIO RUE DE PASSY P.H. contra BERMUDEZ VELEZ Y CIA. S en C, se profirió auto de fecha 20 de Febrero de 2014 por el Juzgado 7 Civil Municipal de Bogotá, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO de los bienes inmuebles embargados de propiedad de la parte demandada.

Obra como apoderado de la parte actora FRANCISCO HERNANDO OCHOA LIEVANO, con C.C. No. 80.503.058 y T.P. No. 77.475 del C.S.J.

La diligencia deberá efectuarse sobre los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20166627 Y 50N-20166641.

Se anexa copia del auto mediante el cual se ordenó la medida.



ANA MILENA BULLA ANGULO

SECRETARIA

73 2

CINEMA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Inmóvil el 31 de Enero de 2014 a las 09:24:02 a.m.
Nro Matricula: 50N-20166627

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

REGISTRAL: SON BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
NOTARIA: 14-12-1993 RADICACION: 1993-70599 CON DOCUMENTO DE: 14-12-1993
CATASTRAL: AAA0100LYET COD. CATASTRAL ANT:

DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE 46-46A. SITUADO EN EL SOTANO. TIENE AREA PRIVADA CUBIERTA DE 24.58 M2. SU ALTURA DE 2.50 Mts. UN COEFICIENTE
DE 0.06%. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESC 8594 DEL 9-11-93 NOT 2 DE BTA.

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCCIONES CORAMAR LTDA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A MARTINEZ CAICEDO ENRIQUE SEGUN ESCRITURA 2147 DEL 11-10-91
NOTARIA 24 DE BTA.REGISTRADA AL FOLIO 050-0364555. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ACUIA PRADA MANUEL OLINTO SEGUN
ESCRITURA 2386 DEL 27-05-71 NOT 9 DE BTA.REGISTRADO EL 16-06-71. OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCCIONES CORAMAR LTDA
POR COMPRA A JENDRACH HERBERT SEGUN ESCRITURA 1613 DEL 22-08-89 NOTARIA 24 DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO
050-20018180. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A FORERO POMBO LEOPOLDO SEGUN ESCRITURA 482 DEL 12-02-72 NOTARIA 7 DE
BTA...

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) TRANSVERSAL 14 128-23 EDIFICIO RUE DE PASSY PROP.HORIZ.
- 2) TRANSVERSAL 14 128-35 EDIFICIO RUE DE PASSY PROP.HORIZ.
- 3) TRANSVERSAL 14 128-59 GARAJE 46-46A... EDIFICIO RUE DE PASSY PROP.HORIZ.
- 4) KR 14 127B 23 GJ 46 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)
20166581

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-11-1993 Radicacion: 1993-70599 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 8594 del: 09-11-1993 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES CORAMAR LTDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 31-01-1994 Radicacion: 1994-5777 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 9632 del: 15-12-1993 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES CORAMAR LTDA.
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR"

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-04-1995 Radicacion: 1995-21976 VALOR ACTO: \$ 280.000.000.00
Documento: ESCRITURA 1337 del: 14-03-1995 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y 2 MAS.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE CONSTRUCCIONES CORAMAR LTDA
A: RADA RODRIGUEZ SERGIO ALEJANDRO
A: IZQUIERDO LOPEZ PILAR

VALOR ACTO: \$
31974347 X

ANOTACION: No. 4 Fecha: 03-04-1995 Radicacion: 1995-21876
Documento: ESCRITURA 1337 del 14-03-1995 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA. ESTE Y 2 MAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE RADA RODRIGUEZ SERGIO ALEJANDRO
A: IZQUIERDO LOPEZ PILAR

VALOR ACTO: \$
19491928 X
31974347 X
860034133

ANOTACION: No. 5 Fecha: 25-07-1995 Radicacion: 1995-48361
Documento: ESCRITURA 3085 del 05-08-1995 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 2.
ESPECIFICACION: 860 CANCELACION HIPOTECA DE MAYOR EXTENSION EN FORMA TOTAL. NO SE CANCELA EN EL DE MAYOR EXTENSION
MILMUNDO 20100451. POR CUANTO NO SE REGISTRO ALLI.

VALOR ACTO: \$ 1.592.720.000.00
31974347 X
860034133

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE GRANAHORRAN BANCO COMERCIAL S.A.
A: CONSTRUCCIONES CORAMAR LIMITADA

ANOTACION: No. 6 Fecha: 04-09-2003 Radicacion: 2003-16897
Documento: ESCRITURA 298 del 29-01-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 223 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 8594-09-11-1993, EN CUANTO A QUE SE
ACORDA LA LEY 675-03-09-2001. LIMITACION AL DOMINIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO RUE DE PASSY - PROPIEDAD HORIZONTAL

VALOR ACTO: \$

VALOR ACTO: \$ 244.497.000.00

ANOTACION: No. 7 Fecha: 04-06-2003 Radicacion: 2003-42147
Documento: ESCRITURA 3535 del 28-05-2003 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0126 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE RADA RODRIGUEZ SERGIO ALEJANDRO
DE IZQUIERDO LOPEZ PILAR

31974347

8002067843 X

A: BERMUDEZ VELEZ Y CIA. S. EN C.

ANOTACION: No. 9 Fecha: 07-01-2014 Radicacion: 2014-914

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 4398 del 18-12-2013 JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. 201101042 ESTE Y OTRO (MEDIDA CAUTELARI)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE EDIFICIO RUE DE PASSY - PROPIEDAD HORIZONTAL
A: BERMUDEZ VELEZ Y CIA. S. EN C.

8002067843 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

ESTADO
ACTUALIZA NRO. 0 Nro. anterior: 1
ADMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D. SEG
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 9386 DE 1
FIN DE
El interesado debe comunicarse
USUARIO: LIQUID32
TURNO: 2014

75

Matrícula: 50N-20166627
INMUEBLE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Impreso el 31 de Enero de 2014 a las 08:24:02 a.m.
Nro Matrícula: 50N-20166627

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION
No tiene validez sin la firma del registrador en la segunda pagina

Historial (Información Anterior o Corregida)
Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicación: C2007-9499 fecha 18-08-2007
MATRICULA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
REGISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR LA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicación: C2013-8841 fecha 14-08-2013
DESCRIPCION APARTAMENTOS EXCLUIDO POR NO CORRESPONDER, GARAJE INCLUIDO
REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SALVEDAD VALE ART.68 LEY 1579 DEL
2013 C2013-8841.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

PROCESO: LIQUID32 Impreso por: CONTRATO
NRO: 2014-4098 FECHA: 07-01-2014

Carmenza Jaramillo R.

Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA OFICINA DE LA REPUBLICA

76 5

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

Impreso el 21 de Enero de 2014 a las 06:24:04
Nro. Matricula: SON-20166581
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
VEREDA: BOGOTA D.C.
CATASTRAL: SON BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C.
ESCRITURA: 14-12-1993 RADICACION: 1993-70599 CON DOCUMENTO DE: 14-12-1993
CATASTRAL: AAAD100LYXR
DEL FOLIO: ACTIVO
COD. CATASTRAL ANT.
DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
GARAJE 60, SITUADO EN EL SOTANO, TIENE AREA PRIVADA CUBIERTA DE 16.54 M2, SU ALTURA DE 2.50 Mts. UN COEFICIENTE DE
SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESC 8594 DEL 9-11-93 NOT. 2 DE BTA.
COMPLEMENTACION:
CONSTRUCCIONES CORAMAR LTDA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A MARTINEZ CAICEDO ENRIQUE SEGUN ESCRITURA 2167 DEL 11-10-91
NOTARIA 24 DE BTA REGISTRADA AL FOLIO 050-036455. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ACU A PRADA MANUEL OLINTO SEGUN
ESCRITURA 2386 DEL 27-05-71 NOT 9 DE BTA REGISTRADO EL 16-06-71. OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCCIONES CORAMAR LTDA
POR COMPRA A JENDRACH HERBERT SEGUN ESCRITURA 1813 DEL 22-08-89 NOTARIA 24 DE BTA REGISTRADA AL FOLIO
050-20018180. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A FORERO POMBO LEOPOLDO SEGUN ESCRITURA 482 DEL 12-02-72 NOTARIA 7 DE
BTA...

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) TRANSVERSAL 14 128-23 EDIFICIO RUE DE PASSY PROP. HORIZ.
- 2) TRANSVERSAL 14 128-35 EDIFICIO RUE DE PASSY PROP. HORIZ.
- 3) TRANSVERSAL 14 128-59 GARAJE 60, EDIFICIO RUE DE PASSY PROP. HORIZ.
- 4) KR 14 127B 23 GJ 60 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)
20166581

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-11-1993 Radicacion: 1993-70599 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 8594 del: 09-11-1993 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES CORAMAR LTDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 31-01-1994 Radicacion: 1994-5777 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 9632 del: 15-12-1993 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCCIONES CORAMAR LTDA.
8000676626 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR"

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-04-1995 Radicacion: 1995-21976 VALOR ACTO: \$ 280.000.000.00
Documento: ESCRITURA 1337 del: 14-03-1995 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y 2 MAS.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Impreso el 31 de Enero de 2014 a las 08:24:02 a.m.
Nro Matricula: 8000678626

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCCIONES CORAMAR LTDA
A: RADA RODRIGUEZ SERGIO ALEJANDRO
A: RODRIGUEZ LOPEZ PILAR

VALOR ACTO: \$
31974347 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 03-04-1999 Radicacion: 1995-21976
Documento: ESCRITURA 1337 del 14-03-1898 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA, ESTE Y 2 MAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RADA RODRIGUEZ SERGIO ALEJANDRO
DE: RODRIGUEZ LOPEZ PILAR
A: GRANAHORRAN BANCO COMERCIAL S.A.

VALOR ACTO: \$
31974347 X
800034133

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 25-07-1995 Radicacion: 1995-48261
Documento: ESCRITURA 3086 del 08-05-1995 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 660 CANCELACION HIPOTECA DE MAYOR EXTENSION EN FORMA TOTAL, NO SE CANCELA EN EL DE MAYOR EXTENSION
M.I. 2050 20166881 POR CUANTO NO SE REGISTRO ALI.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GRANAHORRAN BANCO COMERCIAL S.A.
A: CONSTRUCCIONES CORAMAR LIMITADA.

VALOR ACTO: \$
31974347 X
800034133

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 04-03-2003 Radicacion: 2003-16887
Documento: ESCRITURA 296 del 29-01-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 8594-09-11-1993, EN CUANTO A QUE SE
ACOGEN A LA LEY 675-03-08-2001, LIMITACION AL DOMINIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO RUE DE PASSY - PROPIEDAD HORIZONTAL.

VALOR ACTO: \$
31974347 X
8002067843

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 04-06-2003 Radicacion: 2003-42147
Documento: ESCRITURA 3536 del 28-08-2003 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RADA RODRIGUEZ SERGIO ALEJANDRO
DE: RODRIGUEZ LOPEZ PILAR
A: BERMUDEZ VELEZ Y CIA. S. EN C.

VALOR ACTO: \$
31974347 X
8002067843

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 07-01-2014 Radicacion: 2014-914
Documento: OFICIO 4398 del 18-12-2013 JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. 201101042 ESTE Y OTRO (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO RUE DE PASSY - PROPIEDAD HORIZONTAL
A: BERMUDEZ VELEZ Y CIA. S. EN C.

VALOR ACTO: \$
8002067843 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

El interesado debe...
USUARIO: LION...
FIN

78 7

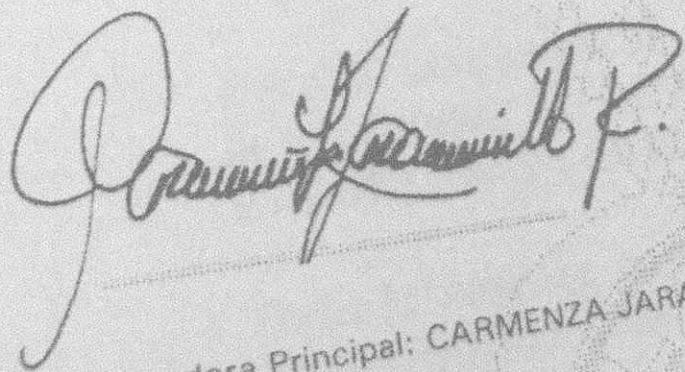
Matricula: SON-20166641
CA DEL INMUEBLE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA
Impreso el 31 de Enero de 2014 a las 08:24:02 a.m.
Nro Matricula: SON-20166641
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

===== (Informacion Anterior o Corregida) =====
Nro. 0 Nro. correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007
REALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL
STRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

===== FIN DE ESTE DOCUMENTO =====

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: LIQUID32 Impreso por: CONTRO20
TURNO: 2014-4099 FECHA: 07-01-2014



La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

SUPERINTENDENTE
DE NOTARIA
Y REGISTRO
LA GUARDIA

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b. del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA DESPACHOS COMISORIOS – MUNICIPAL – 012 – DE BOGOTÁ, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTÁ(DISTRITO CAPITAL), al señor:

GREGORIO NIÑO RODRIGUEZ, CÉDULA CIUDADANIA 3023808, CLL 167 NO. 16-40 BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL. Teléfono(s): 6033495.

En el proceso número: 11001400801220110104200

08/12/2014 03:28:00 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

LIDIA ESPERANZA POLANIA ARANDA
Juez



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA DESPACHOS COMISORIOS – MUNICIPAL – 005 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

GESTIONES JUDICIALES VILLA & CIA SAS, NIT 900396696, CARRERA 68B N.
22A 62 CASA 2 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 4272393,

En el proceso número: 11001400800520110104200

22/03/2015 09:35:36 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

SANDRA EUGENIA PINZON CASTELLANOS
Juez

81-10

INFORME SECRETARIAL, 20 Mayo En la fecha al Despacho de la
señora juez el presente comisorio que fue asignado por reparto, para
resolver lo que en derecho corresponda.

LINA PAOLA MARTÍNEZ ORJUELA
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DESCONGESTIÓN

Comisorio

: 0106

Radicado

: 2005089

Juzgado de origen:

39 001 (Municipal de Descongestión)

En cumplimiento de los acuerdos PSAA13-9962 Y PSAA13-9968, auxíliese la
comisión que se nos confiere, en consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de

SECUESTRO DE INMUEBLE (X)

EMBARGO Y SECUESTRO MUEBLES Y ENSERES ()

ENTREGA Y/O RESTITUCION DE INMUEBLE ()

SECUESTRO VEHICULO ()

SECUESTRO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ()

se señala la hora de las ocho (8) de la mañana del día
17 de Agosto, comuníquesele al
secuestre nombrado según acta anexa por D.O (), D.C (), quien en caso de
aceptar deberá tomar posesión de su cargo el día de la diligencia.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS

JUEZ

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DESCONGESTIÓN

Por anotación en ESTADO se notifica a las partes la providencia anterior, hoy 25 Mayo de 2014 a
las 8:00 a.m.

LINA PAOLA MARTÍNEZ ORJUELA
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DESCONGESTIÓN

COMISORIO : 2005987 (106)
PROCESO : 2011-1042
JUZGADO : 39 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DEMANDANTE : EDIFICIO RUE DE PASSY PH
DEMANDADO : BERMUDEZ VELEZ Y CIA LTDA
DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

En Bogotá D.C, a los (7) días del mes de Abril de dos mil catorce (2015), el Juez quince Civil Municipal de Descongestión en asocio con su escribiente, se constituye en audiencia pública y la declara abierta para tal fin. En este estado de la diligencia comparece el Dr. FRANCISCO HERNANDO OCHOA LIEVANO identificado con cédula N° 80.503.058 de Bogotá y T.P 77.475, y a quien el despacho le reconoce personería para actuar en la presente diligencia conforme los artículos 67 y 68 del C.P.C. Teniendo en cuenta que el secuestre designado no compareció al juzgado pese a que se comunicó su designación por medio telegráfico e igualmente se notificó por estado su designación y, el despacho procede a relevarlo y nombra a XIOMARA LOZANO GARCIA identificado con cedula de ciudadanía No 52.259.512 de Bogotá, quien puede ser ubicado en CARRERA 113 No 87 A-64 y teléfono 3202304430, licencia vigente desde 01 de abril del 2015 a 01 de abril del 2016, a quien el despacho le toma posesión conforme a lo dispuesto a en el artículo 9° del C.P.C. Una vez en el sitio de la diligencia, esto es CARRERA 14 No 127 B 23 GJ 46 Y 46 A, folio de matrícula 50N-20166627 Y 50N-20166641(según certificado de matrícula que anexan a la diligencia). El personal de administración permite el ingreso voluntario al garaje toda vez que el mismo se encuentra en zona común. En este estado de la diligencia el despacho procede a identificar el inmueble: LINDEROS GENERALES: NORTE con línea demarcada y columna medianera que los separa de garaje 406, SUR con línea amarilla demarcada que lo separa del garaje 206, ORIENTE con pared que lo separa de subsuelo, OCCIDENTE con línea amarilla que de a acceso vehicular. CENID con placa de concreto que lo separa de primer piso; NADIR con subsuelo. Se trata de un parqueadero con capacidad para dos vehículos cubierto sus pisos en cemento. LINDEROS GENERALES: NORTE con línea amarilla y columna medianera que lo separa de garaje 106, SUR con línea amarilla que lo separa de garaje 206, ORIENTE con pasillo vehicular, OCCIDENTE con deposito 306. CENID con placa de concreto que lo separa de primer piso; NADIR con placa de concreto que lo separa de subsuelo. Se trata de un parqueadero con capacidad para un vehículo cubierto sus pisos en cemento, En este estado de la diligencia el despacho concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora, quien manifiesta: "Solicito al despacho se declare legalmente secuestrado el garaje". En consecuencia el despacho conforme a lo solicitado, una vez identificado el inmueble, declara **LEGALMENTE SECUESTRADO EL GARAJE**, decisión que se notifica en estrados y sin recurso alguno. En este estado de la diligencia el despacho procede a hacer entrega del inmueble objeto de la diligencia al señor secuestre, quien manifiesta: "Recibo en forma simbólica el garaje anteriormente secuestrado por el despacho, procediendo a lo de mi cargo". El despacho procede a indicar que en lo sucesivo le explica las obligaciones y deberes para con el secuestre a fin de conservar su derecho de tenencia. Como gastos de asistencia a favor del secuestre se tienen los fijados por el despacho la suma de 215.000 los cuales son cancelados de manera inmediata. Se firma en la hoja siguiente a este párrafo.

SANDRA EUGENIA PINZON CASTELLANOS
JUEZ

Francisco H. Ochoa
FRANCISCO HERNANDO OCHOA LIEVANO
APODERADO ACTOR

Xiomara Lozano Garcia
XIOMARA LOZANO GARCIA
SECUESTRE

Lina Paola Martinez Orjuela
LINA PAOLA MARTINEZ ORJUELA
ESCRIBIENTE

otrosi:
El despacho
secuestra los
garajes identifica
dos en el acta

83 + 12

ABRIL 20 DE 2015, En la fecha informando que la comisión se encuentra cumplida, al despacho para resolver lo pertinente.

LINA PAOLA MARTINEZ ORJUELA
SECRETARIA AD-HOC

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 15° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DESCONGESTIÓN
Cod. 110014003653

Bogotá, 20 de abril de 2015

Radicado No.

: 2005987

Asunto

: Devolución a Juzgado de Origen.

En atención al informe secretarial que antecede se Dispone:

Remítanse las presentes diligencias al juzgado de origen mediante la oficina de Centro de Servicios Administrativos y de Apoyo para los Juzgado Civiles Municipales de Descongestión para Despachos comisorios.

CÚMPLASE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Treinta y Nueve Civil Municipal
de Descongestión de Mínima Cuantía
de Bogotá D.C.

INGRESO AL DESPACHO -SECRETARIA-

AL DESPACHO DE LA SRA. JUEZ INFORMANDO QUE

☐

SE RECIBIÓ DE REPARTO CON ANEXOS COMPLETOS SI ☐ NO ☐

☐

VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.

☐

VENCIO EL TERMINO LEGAL PROBATORIO.

☐

VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO CONTENIDO EN AUTO ANTERIOR

☐

VENCIO EL TRASLADO LIQUIDACIÓN.

☐

FIJAR AGENCIAS.

☐

SOLICITA EMPLAZAMIENTO

☐

RECURRE DEL SUPERIOR.

☐

LA PROVIDENCIA SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.

☐

SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR SI ☐ NO ☐

☐

EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO EL(LOS) EMPLAZADO(S) NO COMPARECIÓ.

☐

CONTESTACIÓN DE DEMANDA EN TIEMPO SI ☐ NO ☐

☐

PÓLIZA JUDICIAL.

☐

LEY 1564 DE 2012 REQUERIMIENTO

☐

LEY 1564 DE 2012-VENCIDO TERMINO DE 30 DÍAS.

☐

NULIDAD

☐

OBJECCIÓN

☒

PARA SENTENCIA EJECUTIVA SIN OPOSICIÓN

☐

SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER

ANEXOS _____

SECRETARIA

14 MAY 2015

84

**JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION**

INFORME SECRETARIAL

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 2011-1042.

DEMANDANTE: EDIFICIO RUE DE PASSY P.H.

DEMANDADO: BERMUDEZ VELEZ Y CIA S EN C.

HOY 22 DE JUNIO DE 2015, UNA VEZ REVISADA LA BASE DE DATOS DE DEPÓSITOS JUDICIALES A ÓRDENES DE ESTE DESPACHO SE OBSERVA QUE NO EXISTEN DEPÓSITOS PARA EL PROCESO DE LA REFERENCIA:

Número de Depósito Judicial	Estado Inicial	Fecha de Depósito	NOMBRE DEL DEMANDANTE	NOMBRE DEL DEMANDADO	Valor de Depósito	Tipo de orden
400100004555368	Constituido	13/05/2014	Nohora Aide Ramos Torres	Didio Arbey Perdomo	6.200.000,00	Agrar
400100004595734	Constituido	17/06/2014	Bepavides melo S.A.S.	Labyotek de Colombia S.A.	98.616,33	Orden de Pago
400100004598373	Constituido				7.401.383,67	Orden de Pago
400100004610299	Constituido				3.719.100,00	Orden de Pago
400100004613223	Constituido				173.005,53	
400100004622031	Constituido	08/07/2014	Imporinox	EYE Estructuras y Exhibición	446.140,00	Orden de Fracción

**ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA**

00012

85

Señor
JUEZ 39 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Estro.

J.39 C.M.PRL DESCONG.

06705 9SEP'15 AM11:55

21

Ref: PROCESO EJECUTIVO No. 2011-01042
DE EDIFICIO RUE DE PASSY P.H.
CONTRA BERMUDEZ VELEZ Y CIA LTDA

XIOMARA LOZANO GARCIA, mayor de edad, identificada tal como aparece bajo mi firma, actuando en mi condición de Auxiliar de la Justicia (secuestre) debidamente designada y posesionada dentro del proceso de la referencia, de manera respetuosa me dirijo a su Despacho a fin de rendir cuentas comprobadas de mi gestión así:

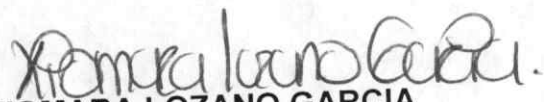
- 1.- Los bienes inmuebles debidamente embargados y secuestrados se tratan de dos garajes ubicados en la CARRERA 14 No. 127 B – 23 GARAJES 46 Y 46 A que hacen parte del EDIFICIO RUE DE PASSY P.H., y que corresponden como de propiedad de los demandados.
- 2.- Al momento de la diligencia de secuestro fuimos atendidos por la Administradora del Edificio RUE DE PASSY señora MARLENY E. CASTRO, quedando en la diligencia que procedía a lo de mi cargo.
- 3.- Posteriormente los demandados se comunicaron con la suscrita a fin de manifestar que ellos ocupan los garajes en donde parquean dos vehículos de su propiedad. Por lo anterior y a fin de dar cumplimiento con mis funciones, se procedió a realizar contrato de depósito gratuito provisional.

En los anteriores términos rindo cuentas de mi gestión.

Anexo: Original contrato de depósito debidamente notariado.

En espera de sus notificaciones, las cuales recibiré en la Carrera 113 No. 83-61 Int. 19 Apto 104 de Bogotá D.C., teléfono 3202304430.

Del Señor Juez, Atentamente,


XIOMARA LOZANO GARCIA
C.C No. 52.259.512 de Bogotá

86
Bogotá, Mayo 30 de 2015

CONTRATO DE DEPÓSITO GRATUITO

Señores

EDIFICIO RUE DE PASSY

Atte. Sra Marleny Castro

Administradora

REFERENCIA: 2011-1042

Por medio de la presente me permito informarle que a partir de la fecha establecí contrato **DEPOSITO PROVISIONAL Y GRATUITO** y a mi orden en cabeza de la señora **NORA ELENA VELEZ VELASQUEZ** cedula N.28.844.483 de Melgar, representante legal de la sociedad **BERMUDEZ VELEZ S EN C** de los garajes 46 y 46ª, como quiera que es la demandada y dueña del inmueble y garajes ubicados en la Carrera 14 N.127 B 23 Barrio la Carolina – Bogotá D.C.

Cordialmente

Xiomara Lozano
XIOMARA LOZANO GARCIA

C.C..52.259.512 de Bogotá

En mi calidad de auxiliar de la Justicia

Nora Elena Velez Velasquez
NORA ELENA VELEZ VELASQUEZ
C.C. 28.844.483 de Melgar
En calidad de Depositaria

NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ

NOTARÍA 5ª

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE
TEXTO Y CONTENIDO

Ante el despacho de la Notaria Quinta del Circulo
de Bogotá D.C. Compareció

VELEZ VELASQUEZ NORA ELENA

Quien se identificó con:

212LQ7K8V69YJRUH

C.C. No. 28844483

y declaro que reconoce como
suyo el anterior documento y
la firma que en él aparece, la
que es de su puño y letra.
Para constancia se firma
nuevamente.



Bogotá D.C. 01/06/2015

Hora 10:04:04 a.m.

Verifique los datos en
www.notariaenlinea.com

Lilyam Emilce Marin Arce

5443334x2w2ds2we

AUTORIZO LA PRESENTE DILIGENCIA

LILYAM EMILCE MARIN ARCE

NOTARIA 5 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ



87

FRANCISCO H. OCHOA LIÉVANO
ABOGADO

Señora
JUEZ 39 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ
E.S.D

J.39 C.M.PAL DESCONG.

06758 10SEP'15 AM10:59

Referencia: Proceso Ejecutivo de EDIFICIO RUE PASSY PH contra BERMÚDEZ VÉLEZ Y CIA S EN C.

Expediente: 2011 - 1042

Asunto: Solicitud oficio Avalúo

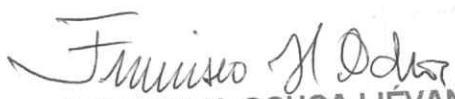
FRANCISCO HERNANDO OCHOA LIÉVANO, obrando en mi calidad de apoderado de la parte ejecutante dentro del presente proceso, solicito al despacho se sirva oficiar a la oficina de planeación distrital o la entidad que corresponda, con el fin de que remita con destino a este proceso, Certificación Catastral respecto del avalúo de los siguientes inmuebles:

Identificación del Inmueble: 050N - 20166627

Identificación del Inmueble: 050N- 20166641

Lo anterior, teniendo en cuenta que los inmuebles están secuestrados y se hace necesario este paso para el remate de los mismos.

De la Señora Juez, con toda atención y respeto,


FRANCISCO H. OCHOA LIÉVANO
C.C. No. 80.503.058 de Bogotá.
T.P. 77.475 Consejo Superior

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Audiencia Tercera y Nueve Civil Municipal
de Deslenguación de Mónica Cárdena
de Bogotá D.C.

INGRESO AL DESPACHO - SECRETARIA -

AL DESPACHO DE LA SNA. JUEZ INFORMANDO QUE

SE RECIBIÓ DE REPARTO CON ANEXOS COMPLETOS SI ☐ NO ☐

VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN SI ☐ NO ☐

VENCIO EL TERMINO LEGAL PROBATORIO.

VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO CONTENIDO EN AUTO ANTERIOR

FIJAR AGENCIAS.

SOLICITA EMPLAZAMIENTO

REGRESA DEL SUPERIOR.

LA PROVIDENCIA SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.

SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR SI ☐ NO ☐

EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO EL(LOS) EMPLAZADO(S) NO

COMPARECIO.

CONTESTACIÓN DE DEMANDA EN TIEMPO SI ☐ NO ☐

PÓLIZA JUDICIAL.

LEY 1564 DE 2012 REQUERIMIENTO

LEY 1564 DE 2012-VENCIDO TERMINO DE 30 DÍAS.

NULIDAD

OBJECCIÓN

PARA SENTENCIA EJECUTIVA SIN OPOSICIÓN

SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER

ANEXOS Cuenta secesite

SECRETARIA

16 SEP 2015

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
CALLE 19 NO. 13 A -12. PISO 12.

Bogotá D.C., veintidós de septiembre de dos mil quince.

Proceso No 2011-1042

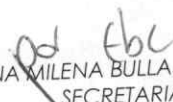
Visto el memorial que antecede, se niega la solicitud por improcedente, dado que la carga procesal de allegar a este despacho el avalúo catastral del bien inmueble embargado y secuestrado, recae sobre la parte interesada.

NOTIFÍQUESE


ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
Juez.

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO NO. 61 HOY 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 A LA HORA DE LAS
8:00 A.M.


ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA

Ebc.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
CALLE 19 NO. 13 A -12. PISO 12.

Bogotá D.C., veinte de octubre de dos mil quince.

Proceso No 2011-1042

Visto el recurso de reposición que antecede, se niega por extemporáneo, toda vez que durante la ejecutoria del auto de fecha veintidós de septiembre de 2015, no se presentó oposición alguna, existiendo oportunidad para interponer los medios de impugnación que indica la ley.

No obstante lo anterior, le asiste razón al apoderado, así entonces por secretaria ofíciase a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL para que remita a este juzgado el certificado de avalúo catastral de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 50N-20166627 y No. 50N-20166641.

NOTIFÍQUESE


ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
Juez.

Ebc.

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA D.C. LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO NO. 65 HOY 22 DE OCTUBRE DE 2015 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.  ANA MILENA BULLA ANGULO SECRETARIA
--

U conat 12
89
Cont. Abrev.

FRANCISCO H. OCHOA LIÉVANO
ABOGADO

Señora
JUEZ 39 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ
E.S.D

J.39 C.M.PAL DESCONG.

07737 38SEP'15 PM 3:59

Referencia: Proceso Ejecutivo de EDIFICIO RUE PASSY PH contra BERMÚDEZ VÉLEZ
Y CIA S EN C.

Expediente: 2011 - 1042

Asunto: Reposición

FRANCISCO HERNANDO OCHOA LIÉVANO, obrando en mi calidad de apoderado de la parte ejecutante, interpongo recurso de reposición contra el auto mediante el cual se negó la expedición de oficio dirigido a Catastro con el fin de obtener Una Certificación del avalúo Catastral de los bienes embargados dentro del presente proceso.

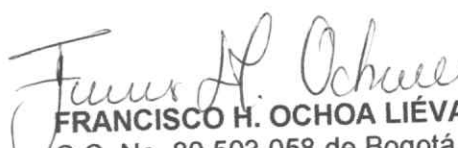
Sobre el particular, se le informa al despacho que la certificación del avalúo catastral exigida por la ley para efectos de establecer el avalúo de un inmueble, es expedida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Para efectos de obtener el mencionado certificado, la entidad requiere que uno sea el propietario o copropietario del inmueble, en esa medida, ni al suscrito ni a mi poderdante se les entrega la mencionada certificación, lo que si ocurría hace un par de años cuando se obtuvo la obrante en el proceso.

Por lo anterior, en la medida en que la ley exige la certificación del avalúo catastral, documento que solo se le expide al propietario, la carga que el despacho impone a mi poderdante constituye un imposible que solo puede ser salvado a través de la solicitud que se haga por parte del juzgado.

Por lo anterior, considero que debe ser revocado el auto anterior, ordenándose oficiar a la entidad respectiva, la que aclaro por este escrito, es la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL**.

De la señora Juez, con todo respeto,


FRANCISCO H. OCHOA LIÉVANO
C.C. No. 80.503.058 de Bogotá.
T.P. 77.475 Consejo Superior



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Treinta y Nueve Civil Municipal
de Descongestión de Mínima Cuantía
de Bogotá D.C.

SECRETARÍA - TRASLADO

Lugar y Fecha: 05 OCT 2015

Artículo: 349 CPC

Inicia: 06 OCT 2015

Vence: 07 OCT 2015



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Treinta y Nueve Civil Municipal
de Descongestión de Mínima Cuantía
de Bogotá D.C.

INGRESO AL DESPACHO - SECRETARÍA.

AL DESPACHO DE LA SRA. JUEZ INFORMANDO QUE

SE RECIBIÓ DE PARTO CON ANEXOS COMPLETOS SI ☐ NO ☐

VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.

VENCIO EL TERMINO LEGAL PROBATORIO.

VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO CONTENIDO EN AUTO ANTERIOR

VENCIO EN TRASLADO LIQUIDACIÓN

FINANCIA EN PLAZAMIENTO

RECURSA DEL SUPERIOR.

LA PROVIDENCIA SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.

SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR SI ☐ NO ☐

EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO EL (LOS) EMPLAZADO(S) NO

COMPARECIO.

CONTENSTACIÓN DE DEMANDA EN TIEMPO SI ☐ NO ☐

PÓLIZA JUDICIAL.

LEY 1564 DE 2012 REQUERIMIENTO

LEY 1564 DE 2012-VENCIO TERMINO DE 30 DIAS.

NUJIDAD

OBJECIÓN

PARA SENTENCIA EJECUTIVA SIN OPOSICIÓN

SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER

ANEXO bin pronunciamiento

09 OCT 2015

43

18
90

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
CALLE 19 NO. 13 A -12. PISO 12.

Bogotá D.C., veinte de octubre de dos mil quince.

Proceso No 2011-1042

Visto el recurso de reposición que antecede, se niega por extemporáneo, toda vez que durante la ejecutoria del auto de fecha veintidós de septiembre de 2015, no se presentó oposición alguna, existiendo oportunidad para interponer los medios de impugnación que indica la ley.

No obstante lo anterior, le asiste razón al apoderado, así entonces por secretaria ofíciase a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL para que remita a este juzgado el certificado de avalúo catastral de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 50N-20166627 y No. 50N-20166641.

NOTIFÍQUESE


ALBA YULBETH GALINDO ALVARADO
Juez.

Ebc.

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA D.C. LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO NO. 65 HOY 22 DE OCTUBRE DE 2015 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.  ANA MILENA BULLA ANGULO SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
CALLE 19 No. 13 A - 12 EDIFICIO UCONAL PISO 12**

AL CONTESTAR CITE LA REFERENCIA

Bogotá, 05 de noviembre de 2015

OFICIO N. 0819

Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL
Avenida Carrera 30 No. 25-90 Piso 2
Ciudad.

Ref. EJECUTIVO N. 11001400373920110104200

DEMANDANTE: EDIFICIO RUE DE PASSY - P.H. NIT:

DEMANDADO: BERMUDEZ VELEZ Y CIA S EN C NIT: 800.206.784-3

Comendidamente me permito comunicar a usted, que mediante auto de fecha 23 de 20 de octubre de 2015, proferido por este despacho, dentro del proceso de la referencia, por secretaria se oficia a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL para que remita a este juzgado el certificado de Avalúo Catastral de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No 50N-20166627 Y 50N-20166641

Atentamente,

ANA MILENA BULLA ANGULO

SECRETARIA

Natalia Conedon

103378987

24 NOV 2015

Atlanta

Francisco

Ochoa

FRANCISCO OCHOA LIEVANO

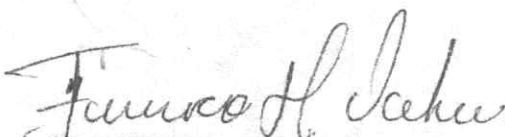
- Señores secretarios de
- Corte suprema de justicia
- Consejo de estado
- Tribunales superiores del distrito judicial de Bogotá y Cundinamarca
- Tribunal administrativo de Cundinamarca
- Juzgado civiles municipales
- Juzgados administrativos del circuito
- Juzgados laborales del circuito
- Juzgados circuitos y municipales de descongestión
- Juzgado de familia

Referencia: autorización para revisión de procesos.

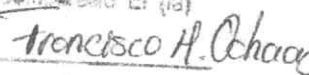
FRANCISCO HERNANDO OCHOA LIEVANO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito manifiesto que **AUTORIZO** a **NATALIA CORREDOR LAVAO**, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.033.758.987 de Bogotá, tenga acceso a los expedientes en que actuó como apoderado, solicite copias, retire oficios y despachos comisorios, en fin, realice todo tipo de actuaciones propias de los dependientes judiciales.

Agradezco de antemano la colaboración que sirvan prestar a mi dependiente.

Atentamente,

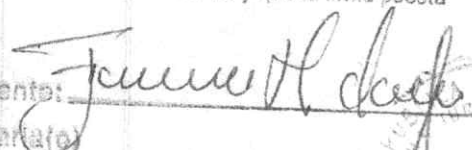

FRANCISCO HERNANDO OCHOA
C.C80.503.058 DE BOGOTA
T.P. 77.475 DEL C.S. DE LA J.

JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C
Oficiencia de presentación personal y reconocimiento (Art. 84 C.P.C.)
Bogotá, D.C.

Ante la (el) Secretaría (el) de este Juzgado Compareceré El (la)
16 JUL 2015 
80.503.058.
Bogotá
C.S. de la J. 77.475
por escrito personalmente el

Quien declaró sus contenidos es cierto, y que la firma puesta en el es la suya.

El Compareciente:
La (el) Secretar(a)




DEICY LONDOÑO
ABOGADA

93

Señor: Veintres de Pequeñas Casas

JUEZ TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO DE EDIFICIO RUE PASSY contra
BERMUDEZ VELEZ Y CIA EN C

RADICACIÓN: 2011- 1042

ASUNTO: APORTO OFICIO TRAMITADO

FRANCISCO HERNANDO OCHOA LIEVANO, mayor de edad, domiciliado y
residenciado en Bogotá D. C, identificado con la cédula de ciudadanía
No.80.503.058 de Bogotá D. C, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta
profesional No. 77.475 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi
condición de apoderado especial del Edificio Rue Passy, por medio del presente
escrito me permito aportar debidamente tramitado el oficio dirigido a la Unidad
Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Del señor Juez, con toda atención y respeto,


FRANCISCO OCHOA LIEVANO,
C. C.80.503.058 de Bogotá
T. P. 77.475del C. S. J.

00214 14MAR'16 PM12:52

00214 14MAR'16 PM12:52

2

94

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
CALLE 19 No. 13 A - 12 EDIFICIO UCONAL PISO 12

AL CONTESTAR CITE LA REFERENCIA

Bogotá, 05 de noviembre de 2015

OFICIO N. 0819

Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL
Avenida Carrera 30 No. 25-90 Piso 2
Ciudad.

Ref. EJECUTIVO N. 11001400373920110104200

DEMANDANTE: EDIFICIO RUE DE PASSY - P.H. NIT:

DEMANDADO: BERMUDEZ VELEZ Y CIA S EN C NIT: 800.206.784-3

Comendidamente me permito comunicar a usted, que mediante auto de fecha 23 de 20 de octubre de 2015, proferido por este despacho, dentro del proceso de la referencia, por secretaria se oficia a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL para que remita a este juzgado el certificado de Avalúo Catastral de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No 50N-20166627 Y 50N-20166641

Atentamente,

ANA MILENA BULLA ANGULO

SECRETARIA



62 32095
Unidad Administrativa Especial
de Catastro Distrital
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN CORRESPONDENCIA

25 NOV 2015

RECIBIDO

HORA:

1059 P.M.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Facativá, veintiséis (26) de febrero de dos mil catorce (2014).

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-513

Obre en autos para conocimiento de las partes el certificado de tradición y libertad del folio de matrícula inmobiliaria número 156-66457, expedido por el registrador de Instrumentos Públicos de Facativá, que acredita la inspección de la medida de embargo decretada anteriormente.

Como en el certificado de tradición aludido aparece registrado Derecho Real DE hipoteca a favor de COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE TENJO LTDA. COOPTENJO LTDA, [anotación no. 2], el despacho dispondrá su citación para que haga valer su derecho de conformidad al artículo 539 del C.P.C.

En consecuencia, el juzgado

RESUELVE:

Citar al acreedor hipotecario COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE TENJO LTDA. COOPTENJO LTDA, para que haga valer su derecho real tal y como lo dispone el art. 539 del C.P.C., notifíquesele en la forma y términos de los artículos 315 a 320 ibidem.

Notifíquese.

PAULO CESAR RAMIREZ DÁVILA

Juez

Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Facativá.

Providencia notificada en estado

de: 28 FEB 2014

JACKELINE BEDOYA OSPINA

Secretaría



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 08-07-2016 09:32:06

Al Contestar Cite Este Nr.: 2016EE33018 O 1 Fol: 1 Anex: 3

ORIGEN: Origen: Sd: 20572 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION A

DESTINO: Destino: JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE D

ASUNTO: Asunto: RAD: 2016-ER 32095

OBS: Obs.: PROYECTO: LUIS FERNANDO LARA SALINAS

Bogotá D.C.

Doctora

ANA MILENA BULLA ANGULO

Secretaria

Juzgado Treinta y Nueve Civil Municipal de Descongestión

KR 19 No 13A-12 Edificio Uconal Piso 12

Bogotá

Asunto: Reenvío correspondencia

Referencia: UAECDD 2015ER 32095
Ejecutivo No. 11001400373920110104200

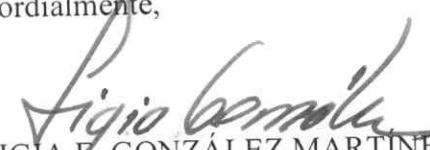
Respetada doctora Ana Milena:

De manera atenta estamos enviando nuevamente el oficio de respuesta 2016EE62735 de fecha 04/12/2015, como respuesta a la comunicación recibida en la Gerencia Comercial y de Atención al Usuario de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECDD, bajo el radicado de la referencia, considerando que fue devuelto por la empresa encargada de la entrega de Correspondencia de la Unidad, la causal cerrado.

Cualquier solicitud o aclaración adicional, con gusto será atendida por un equipo de profesionales a través de la línea telefónica 2347600 Extensión 7600 de lunes a viernes de 7:00 am a 4:30 pm, en la página Web de la entidad www.catastrobogota.gov.co, el correo institucional contactenos@catastrobogota.gov.co, y/o en los puntos de atención ubicados en los SUPERCADES de la ciudad donde hace presencia la Unidad.

Si usted desea obtener certificado catastral, certificado de tener algún predio inscrito en catastro, el estado de un trámite o el avalúo catastral, solo ingrese www.catastrobogota.gov.co/catastroenlinea y obténgalo en forma rápida, segura y gratis.

Cordialmente,


LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario (c)

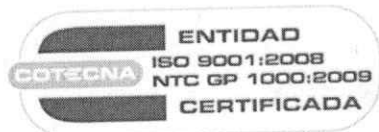
contactenos@catastrobogota.gov.co

Anexos: 3 folios

Elaboró: Fernando Lara

Revisó: Fernando Lara

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

09-091-FR-28
V.3

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

JDO.23 CM.DESCONGEST.

02994 13JUL'16 PM12:52

Cerrado
"No fue prorrogado desde
el primer de diciembre"



UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 04-12-2015 04:20:48

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Contestar Cite Este Nr.: 2015EE62735 O 1 Fol: 1 Anex: 1

ORIGEN: Origen: Sd:36652 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION A
DESTINO: Destino: JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE D
ASUNTO: Asunto: UAECD 2015 ER 32095
OBS: Obs.: PROYECTO LUIS FERNANDO LARA SALINAS

Bogotá, D.C.

Doctora
ANA MILENA BULLA ANGULO
Secretaria
Juzgado Treinta y Nueve Civil Municipal de Descongestión
KR 19 No. 13A - 12 Edificio Uconal Piso 12
Ciudad

Asunto: Información Avalúo Catastral

Referencia: UAECD: 2015-ER 32095
Juzgado: Oficio No. 0819
EJECUTIVO No. 11001400373920110104200
Demandante: EDIFICIO RUE DE PASSY -P.H.
Demandado: BERMUDEZ VELEZ Y CIA S EN C NIT-
800.206.784-3

Respetada Doctora Bulla:

En respuesta a la solicitud de la referencia, recibida en la Gerencia Comercial y Atención al Usuario de la UAECD, donde solicita avalúo catastral del inmueble identificado con las matrículas inmobiliarias No 50N-20166627 y 50N-20166641, al respecto le informo que consultado el Sistema Integrado de Información Catastral SIIC y en la Ventanilla Única de Registro (VUR), se generaron las certificaciones catastrales¹ con dígitos de verificación 201515432576 y 201515580744 la información que a la fecha figura registrada en la Base de Datos Catastral.

Cualquier solicitud o aclaración adicional, con gusto será atendida por un equipo de profesionales a través de la línea telefónica 2347600 Extensión 7600 de lunes a viernes de 7:00 am a 4:30 pm, en la página Web de la entidad www.catastrobogota.gov.co, el correo institucional contactenos@catastrobogota.gov.co, y/o en los puntos de atención ubicados en los SUPERCADES de la ciudad donde hace presencia la Unidad.

Cordialmente,


LIGIA E. GONZALEZ MARTINEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario (C)
contactenos@catastrobogota.gov.co
Anexo 1 Folio

Elaboró: Fernando Lara
Revisó: Fernando Suarez

¹ Artículo 42 de la Resolución 070 de 2011 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Código Postal: 111311
Conmutador 2347600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Radicación No.: 1543257

Fecha: 01/12/2015

AT

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N20166627	3535	28/05/2003	24

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 14 127B 23 GJ 46

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

TV 14 128 23/35/59 GJ 46 FECHA:18/07/2004

TV 14 128 23 GJ 46 FECHA:11/08/2006

Código de sector catastral:

008403 04 14 001 91046

CHIP: AAA0100LYFT

Cédula(s) Catastral(es)

D128C T14 14 46

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 26,850,000	2015

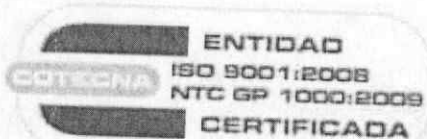
La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 01 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015

Ligia Gonzalez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201515432576



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

Avenida Carrera 30 No. 25-80, Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B, Piso 2.
Código Postal: 111311 Conmutador 2347600 Información: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 1558074

Registro Alfanumérico

Fecha: 04/12/2015

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

98

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N20166641	3535	28/05/2003	24

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 14 127B 23 GJ 60

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

TV 14 128 23/35/59 GJ 60 FECHA:18/07/2004

TV 14 128 23 GJ 60 FECHA:11/08/2006

Código de sector catastral:

008403 04 14 001 91060

CHIP: AAA0100LYXR

Cédula(s) Catastral(es)

D128C T14 14 60

Información Económica

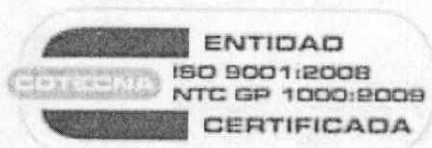
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 19,150,000	2015

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 04 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201515580744



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

Avenida Carrera 30 No. 25-90, Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B, Piso 2.
Código Postal: 111311. Conmutador 2347600 Información: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA

Señor
JUEZ VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION.
JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
 E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo de Mayor Cuantía de Edificio Rue Passy Ph - contra Bermúdez Vélez y CIA

FRANCISCO HERNANDO OCHOA LIÉVANO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 80'503.058 de Usaquén, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional de abogado número 77.475 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial del Edificio Edificio Rue Passy Ph, por medio del presente escrito me permito solicitar al despacho se sirva requerir a catastro con el fin de que dé respuesta al oficio dirigido a dicha entidad, pues en el plenario obra el diligenciamiento de este mas no respuesta emitida por dicha entidad.

Del señor Juez, con toda atención y respeto,


FRANCISCO H. OCHOA LIÉVANO
 C.C. 80'503.058 de Bogotá
 T.P. 77.475 del Consejo Superior

JDD.23 CM.DESCONGEST.

07079 16MAR'17 AM11:39

100

FRANCISCO H. OCHOA LIÉVANO
ABOGADO

Señor
JUEZ *23 Civil Municipal de descongestion*
JUEZ 07 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
E.S.D

09320 12JUL*17 AM11:09

72

Referencia: Proceso de Edificio Rue Passy Ph contra Bermudez Velez y cia

09319 12JUL*17 AM11:09

Expediente: 2011 - 01042

Asunto: solicita fecha de remate

FRANCISCO HERNANDO OCHOA LIÉVANO, obrando en mi calidad de apoderado de la parte ejecutante dentro del presente proceso solicito al despacho se sirva fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate como quiera que se ha cumplido con la carga procesal necesaria para llevar a cabo dicho tramite.

Del Señor Juez, Atentamente,

Francisco H. Ochoa Liévano
FRANCISCO H. OCHOA LIÉVANO
C.C. No. 80.503.058 de Bogotá
T.P. 77.475 Consejo Superior

JDO. 23 CM. DESCONGEST.

09319 12JUL*17 AM11:09

102

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Bogotá D.C veintiséis (26) de julio de 2017

Proceso No. 2011-1042

Previo a disponer acerca de lo solicitado por la parte actora en el escrito que antecede, proceda a allegar el avalúo de los inmuebles 50N-20166627 y 50N-20166641 actualizado para el año 2017. Obsérvese que los que obran en el expediente a folios 97 y 98 de este cuaderno.

101

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTITRES (23)
CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

INFORMA

EL 21 DE JULIO DE 2017 PASA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ CON
MEMORIAL QUE ANTECEDE.


FABIAN ANDRÉS LOPEZ
SECRETARIO

101

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTITRES (23)
CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

INFORMA

EL 21 DE JULIO DE 2017 PASA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ CON
MEMORIAL QUE ANTECEDE.



FABIAN ANDRES LOPEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Bogotá D.C veintiséis (26) de julio de 2017

Proceso No. 2011-1042

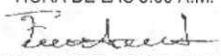
Previo a disponer acerca de lo solicitado por la parte actora en el escrito que antecede, proceda a allegar el avalúo de los inmuebles 50N-20166627 y 50N-20166641 actualizado para el año 2017. Obsérvese que los que obran en el expediente a folios 97 y 98 de este cuaderno, son del 2015.

NOTIFÍQUESE,


ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACION EN ESTADO No. 52 HOY DE 27 JULIO DE 2017 A LA
HORA DE LAS 8:00 A.M.


FABIAN ANDRES LOPEZ PALACIOS
SECRETARIO

DLR

FRANCISCO H. OCHOA LIÉVANO
ABOGADO

103

Señor:
VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN.
E. S. D

JDD.23 CM.DESCONGEST.

89761 11AUG'17 AM11:28

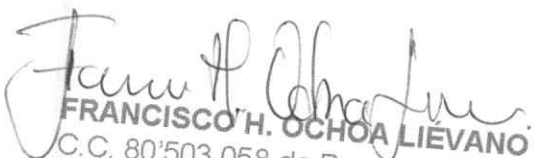
Referencia: Proceso Ejecutivo de Edificio Rue Passy contra Bermudez Velez.
Expediente: 2011 – 1042 (Proveniente del Juzgado 07 civil municipal)
Asunto: Aporta avalúos actualizados.

FRANCISCO HERNANDO OCHOA LIÉVANO, actuando en mi calidad de apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito y en cumplimiento a auto de fecha 26 de julio del presente año me permito aportar los avalúos actualizados para el año 2017 de los predios identificados con matricula inmobiliaria 50N- 20166627 Y 50N – 2016641 así:

Garaje # 46 Avaluó	\$ 40.365.000
Incrementado al 50%	\$ 20.182.500
Total	\$60.547.500

Garaje # 60 Avaluó	\$24.260.000
Incrementado al 50%	\$12.130.000
Total	\$36.390.000

Del señor juez, con toda atención y respeto,


FRANCISCO H. OCHOA LIÉVANO
C.C. 80'503.058 de Bogotá
T.P. 77.475 del Consejo Superior



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de
Catastro

Certificación Catastral

Radicación No. 344940

Fecha: 21/03/2017/04

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	BERMUDEZ VELEZ Y CIA. S. EN C.	N	8002067843	100	N

Total Propietarios:

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	3535	2003-05-28	BOGOTÁ D.C.	24	050N20166641

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

14 127B 23 GJ 60

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

TV 14 128 23 GJ 60 FECHA: 2006-08-11

TV 14 128 23/35/59 GJ 60 FECHA: 2004-07-18

Código de sector catastral:

008403 04 14 001 91060

Cédula(s) Catastral(es)

D128C T14 14 60

CHIP: AAA0100LYXR

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 6 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno(m2)

1.0

Total área de construcción (m2)

16.5

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	24,260,000	2017
1	22,910,000	2016
2	19,150,000	2015
3	16,655,000	2014
4	15,000,000	2013
5	12,060,000	2012
6	10,110,000	2011
7	7,424,000	2010
8	6,861,000	2009
9	5,896,000	2008

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: Correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co
Puntos de servicio: CADE y SuperCADE. Atención a Comunidades 2347600 Ext. 7600

Generada por: Ciudadanos Registrados

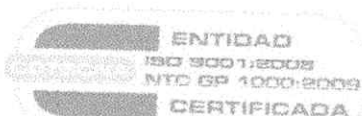
EXPEDIDA, a los 21 días del mes de Marzo de 2017 por

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

Ligia González
LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20173449408

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



No. SG-2013005910 A / No. SG-2013005910 H

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
Catastro

Certificación Catastral

Radicación No. 344877

Fecha: 21/03/2017

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antirámities) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	BERMUDEZ VELEZ Y CIA, S. EN C.	N	8002067843	100	N

Total Propietarios:

Tipo 6	Número: 3535	Fecha 2003-05-28	Ciudad BOGOTÁ D.C.	Despacho: 24	Matrícula Inmobiliaria 050N20166627
-----------	-----------------	---------------------	-----------------------	-----------------	--

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KB 14 127B 23 GJ 46

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

TV 14 128 23 GJ 46 FECHA: 2006-08-11

TV 14 128 23/35/59 GJ 46 FECHA: 2004-07-18

Código de sector catastral:

008403 04 14 001 91046

Cédula(s) Catastral(es)

D128C T14 14 46

CHIP: AAA0100LYFT

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 6 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno(m2)

1.5

Total área de construcción (m2)

24.6

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	40,365,000	2017
1	32,115,000	2016
2	26,850,000	2015
3	22,533,000	2014
4	20,550,000	2013
5	16,140,000	2012
6	18,740,000	2011
7	10,713,000	2010
8	9,901,000	2009
9	8,798,000	2008

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: Correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co
Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades 2347600 Ext. 7600

Generada por: Ciudadanos Registrados

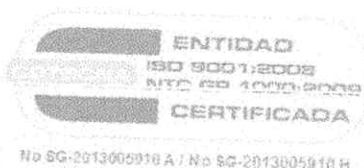
EXPEDIDA, a los 21 días del mes de Marzo de 2017 por

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

Ligia Elvira González Martínez
LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20173448775

Av. Cra 30 No. 25 -90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

107

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Bogotá D.C. veintiocho (28) de agosto de 2017

Proceso No. 2011-1042

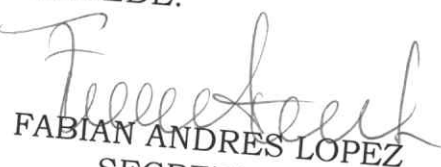
Del avalúo de inmuebles que antecede, aportado por cuenta de la parte demandante, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 444 del C.G.P.

106

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTITRES (23)
CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

INFORMA

EL 18 DE AGOSTO DE 2017 PASA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ
CON MEMORIAL QUE ANTECEDE.


FABIAN ANDRES LOPEZ
SECRETARIO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 23. Civil Municipal
de Descongestión de Mínima Cuentía
de Bogotá D.C.

INGRESO AL DESPACHO - SECRETARIA -
AL DESPACHO DE LA SRA. JUEZ INFORMANDO QUE

- ☐ SE RECIBIÓ RECURSO CON ANEXOS COMPLETOS SI ☐ NO ☐
- ☐ VENCIO EL TERMINO PARA RECURSO DE REPOSICION.
- ☐ VENCIO EL TERMINO PARA RECURSO DE REPOSICION.
- ☒ VENCIO EL TERMINO PARA RECURSO DE REPOSICION.
- ☐ VENCIO EL TERMINO PARA RECURSO DE REPOSICION.
- ☐ FISCERIA RECLAMO
- ☐ DO
- ☐ PRE
- ☐ LA PROSECUT
- ☐ SE DIO CUMPLIMIENTO
- ☐ EL TERMINO PARA RECURSO DE REPOSICION
- ☐ COMPARACION
- ☐ CONTESTACION DE DEMANDA
- ☐ PÓLIZA JUDICIAL
- ☐ LEY 1664 DE 2012
- ☐ LEY 1664 DE 2012
- ☐ NULIDAD
- ☐ OBJECION
- ☐ PARA SENTENCIA EJECUTIVA
- ☐ SE PRESENTO LA ANTERIOR

ANEXOS sin pronunciamiento.

Febrero 08 SEP 2017
SECRETARIA

100

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTITRES (23)
CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

INFORMA

EL 18 DE AGOSTO DE 2017 PASA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ
CON MEMORIAL QUE ANTECEDE.



FABIAN ANDRES LOPEZ

SECRETARIO

107

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Bogotá D.C. veintiocho (28) de agosto de 2017

Proceso No. 2011-1042

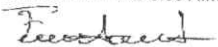
Del avalúo de inmuebles que antecede, aportado por cuenta de la parte demandante, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


ALBA YULIETT GALINDO ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACION EN ESTADO No. 60 HOY 29 DE AGOSTO DE 2017 A
LA HORA DE LAS 8:00 A.M.


FABIAN ANDRES LOPEZ PALACIOS
SECRETARIO

SGL



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 23 Civil Municipal
de Descongestión de Mínima Cuantía
de Bogotá D.C.

INGRESO AL DESPACHO - SECRETARIA -

AL DESPACHO DE LA SRA. JUEZ INFORMANDO QUE

SE RESCIBIÓ EL RECURSO CON ANEXOS COMPLETOS SI ☐ NO ☐

VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.

VENCIO EL TERMINO LEGAL PROPOSITIVO.

VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DE CONJUNTO EN AUTO ANTERIOR

VENCIO EL TRASLADO LIGADO EN

FIJAR ATENCIONES

CONCITA EN EL AUTO

REGISTRADO EN EL AUTO

LA PROVISIÓN DE LA JUEZ

SE DIO CUMPLIMIENTO SI ☐ NO ☐

EL TERMINO DE EMPLEO DE LA JUEZ SI ☐ NO ☐ PLAZADO(S) NO

COMPARECió

CONTESTACIÓN DE SI ☐ NO ☐

PÓLIZA JUDICIAL

LEY 1564 DE 2012 REGISTRO

LEY 1564 DE 2012-VENCIO TERMINO DE 30 DIAS.

NULIDAD

OBJECIÓN

PARA SENTENCIA EJECUTIVA SIN OBJECIÓN

SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER

ANEXOS Sin pronunciamiento.

Secretaria 08 SEP 2017

108

REPÚBLICA DE COLOMBIA

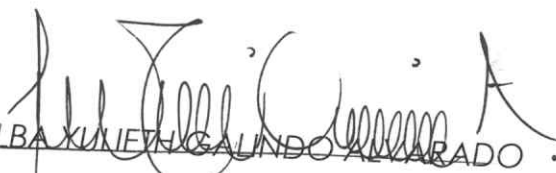


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Bogotá D.C. once (11) de septiembre de 2017

Proceso No. 2011-1042

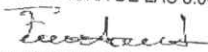
Como quiera que en el término otorgado en el auto que precede no hubo ninguna objeción al avalúo, y por ajustarse el mismo a derecho este Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE,


ALBA XULIYETH GALINDO ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACION EN ESTADO No. 64 HOY 12 DE SEPTIEMBRE DE
2017 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.


FABIAN ANDRES LOPEZ PALACIOS
SECRETARIO

SGL

FRANCISCO H. OCHOA LIÉVANO
ABOGADO

103 109

Señora
JUEZ 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ
E.S.D

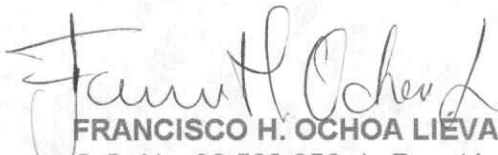
Referencia: Proceso Ejecutivo de EDIFICIO RUE PASSY PH contra BERMÚDEZ
VÉLEZ Y CIA S EN C.

Expediente: 2011 - 1042

Asunto: solicitud remate

FRANCISCO HERNANDO OCHOA LIÉVANO, obrando en mi calidad de apoderado de la parte ejecutante, solicito al despacho se sirva señalar fecha para remate, teniendo en cuenta que los avalúos ya se encuentran aprobados, mediante auto del 11 de septiembre pasado.

De la señora Juez, con todo respeto,


FRANCISCO H. OCHOA LIÉVANO
C.C. No. 80.503.058 de Bogotá.
T.P. 77.475 Consejo Superior

J00.23 CM.DESCONGEST.

10461 26SEP*17 PM 2:34

111

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Bogotá D.C. Nueve (09) de Octubre de 2017

Proceso No 2011-1042

Previo a fijar fecha para remate, el demandante de cumplimiento a
... febrero de 2014. esto

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTITRES CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ

INFORMA

6 DE OCTUBRE DE 2017 PASA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ
PROCESO CON MEMORIAL PARA RESOLVER.

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA

110
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTITRES CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ

INFORMA

6 DE OCTUBRE DE 2017 PASA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ
PROCESO CON MEMORIAL PARA RESOLVER.


ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA

111

REPÚBLICA DE COLOMBIA

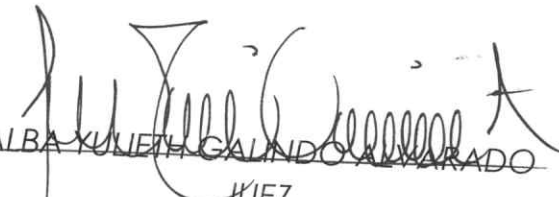


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Bogotá D.C. Nueve (09) de Octubre de 2017

Proceso No 2011-1042

Previo a fijar fecha para remate, el demandante de cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2, del auto de fecha 20 de febrero de 2014, esto es notificar al acreedor hipotecario.

NOTIFÍQUESE,


ALBA YULETH GALINDO ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACION EN ESTADO No. 71 HOY 10 DE OCTUBRE DE 2017
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.
ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA

FAL

DEICY LONDOÑO
ABOGADA

112

*Prep
con*

Señor
JUEZ VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: EDIFICIO RUE PASSY PH
Demandado: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
Radicación: 2011-1042

ASUNTO: APORTA 291 POSITIVO

FRANCISCO OCHOA LIEVANO, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá D. C, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.503.058 de Bogotá D. C, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No.77.475 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado especial del EDIFICIO RUE PASSY PH, por medio del presente escrito me permito aportar 291 positivo dirigido al acreedor hipotecario BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. con respuesta positiva.

Deicy

FRANCISCO OCHOA LIEVANO
C. C. 80.503.058 de Bogotá
T. P. 77.475 del C. S. J.

JDO. 23 CM. DESCONGEST.

11592 11DEC'17 PM 4:19

Bogotá, 21 de Noviembre de 2017

Guia No...**258193**

09



Respetuosamente al Señor(a) Juez 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA le manifestamos que con el presente

CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. 258193 del 17 de Noviembre de 2017 se procedió a realizar el envío del CITATORIO PARA NOTIFICACION PERSONAL del Art. 291 del C.G.P, diligencia realizada el pasado 20 de Noviembre del 2017 dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO No. 2011-01042

De: EDIFICIO RUE DE PASSY PH **contra** BERMUDEZ VELEZ Y CIA S EN C

Destinatario: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

Dirección de destino: CR 9 # 72-21 P 10

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Con los siguientes Anexos:

El resultado de la gestión fue: QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA INFORMA QUE LA EMPRESA SI FUNCIONA EN LA DIRECCION APORTADA EN EL CITATORIO.

El citatorio fue recibido por: SELLO Y STICKER DE RECIBIDO BBVA

Identificado con la C.C. o Placa No. : .

Teléfono: .

Fecha realizada la gestión: 20 de Noviembre del 2017

Hora: 13:10

Esta Certificación se expide a los 21 días del mes de Noviembre del 2017



DIANA LERZUNDY

FIRMA AUTORIZADA

114

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
Calle 11 No. 9 - 26 PISO 5

CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 291 CGP

Señores:
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
CR 9 NO. 72 - 21 P 10
Bogotá

FECHA:
16/11/2017

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO:

No. DE RADICACION	/	NATURALEZA DEL PROCESO	/	FECHA PROVIDENCIA
2011 - 01042		PROCESO EJECUTIVO		DD / MM / AA
				20 DE febrero de 2014

DEMANDANTE:

EDIFICIO RUE DE PASSY PH

DEMANDADO:

BERMUDEZ VELEZ Y CIA. S. EN C.

SÍRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO JUDICIAL DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABLES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN, DE LUNES A VIERNES, CON EL FIN DE NOTIFICARLE PERSONALMENTE LA PROVIDENCIA SEÑALADA, EN LA CUAL SE LE CITA COMO TERCERO ACREEDOR HIPOTECARIO PARA QUE INTERVENGA EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA Y HAGA VALER SU CRÉDITO.

PARTE INTERESADA.

Firma Francisco Hernando Ochoa Liévano
Francisco Hernando Ochoa Liévano
C. C. No.80.503.058
T.P. 77.475



FRANCISCO H. OCHOA LIÉVANO
ABOGADO

115

Señora
JUEZ 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ
E.S.D

L. hel
con

Referencia: Proceso Ejecutivo de EDIFICIO RUE PASSY PH contra BERMÚDEZ VÉLEZ
Y CIA S EN C.

Expediente: 2011 - 1042

Asunto: Notificación acreedor hipotecario

FRANCISCO HERNANDO OCHOA LIÉVANO, obrando en mi calidad de apoderado de la parte ejecutante, Adjunto al presente escrito la constancia de notificación al acreedor hipotecario, Banco BBVA quien asume los derechos y obligaciones de Banco Comercial Granahorrar, teniendo en cuenta la fusión por absorción de estas sociedades.

En atención a que ha transcurrido el tiempo establecido en la ley sin manifestación sobre el particular y teniendo en cuenta que este crédito tiene cerca de 30 años, solicito al despacho continuar con el trámite del remate, señalando fecha para el mismo.

De la señora Juez, con todo respeto,


FRANCISCO H. OCHOA LIÉVANO
C.C. No. 80.503.058 de Bogotá.
T.P. 77.475 Consejo Superior

JDO.23 CM.DESCONGEST.

12485 7MAR*18 PM12:45

Francisco Ochoa Liévano

De: Eduardo Mantilla Serrano <eduardo@mantillaserrano.com>
Enviado el: lunes, 5 de febrero de 2018 12:48 p. m.
Para: 'Francisco Ochoa Liévano'
Asunto: RV: Acuse de Recibo: NOTIFICACION POR AVISO - ACREEDOR HIPOTECARIO
Datos adjuntos: DeliveryReceipt.xml; HtmlReceipt.htm; estampado-cronológico-certificado.pdf
Importancia: Alta

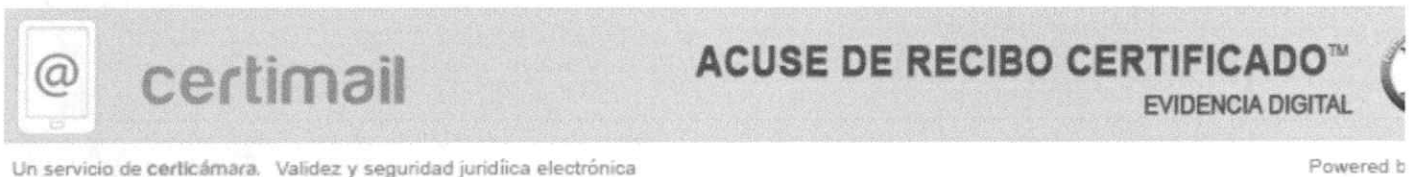
Doctor Francisco,

Le mando el Acuse de Recibo de la Referencia, con estampado cronológico.

Cordialmente,

EDUARDO MANTILLA-SERRANO

De: Receipt [mailto:receipt@rpost.net]
Enviado el: lunes, 05 de febrero de 2018 12:42 p.m.
Para: eduardo@mantillaserrano.com
Asunto: Acuse de Recibo: NOTIFICACION POR AVISO - ACREEDOR HIPOTECARIO



Esta es prueba verificable de su transacción de Correo Electrónico Certificado™. La misma contiene:

- (1) Un estampado de hora oficial.
- (2) Prueba que su mensaje fue enviado y a quien le fue enviado.
- (3) Prueba que su mensaje fue entregado a los destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
- (4) Prueba del contenido de su mensaje original y la totalidad de archivos adjuntos.

Para autenticar este mensaje, redirija este recibo a la dirección verify@rpost.net

Status de Entrega

Dirección	Status	Detalles	Acuse de Recibo Entregado	Acuse de Recibo Entregado Hora local Colombia	Abierto
notifica@bbva.com.co	Abierto	HTTP-IP:66.249.88.156	2/5/2018 5:28:54 PM (UTC)	2/5/2018 12:28:54 PM(-500)	2/5/2018 12:40:35 PM(-500)

Sobre del Mensaje

DE:	Eduardo Mantilla Serrano< eduardo@mantillaserrano.com >
ASUNTO:	NOTIFICACION POR AVISO - ACREEDOR HIPOTECARIO
PARA:	< notifica@bbva.com.co >
CC:	
BCC:	
ID de Network:	<003001d39ea6\$9348d520\$b9da7f60\$@com>
Hora de Envío:	2/5/2018 5:28:36 PM(UTC) -300

Código de Referencia: NOTIFICACION POR AVISO BBVA

117

ID de Mensaje	Tamaño del Archivo	Resumen de mensaje
1280C4F7A5BC7705E1F11FBFA36838664E25840F	6237413	DDFCA7E47153961D104EDC2235A587096439C711

Archivos Adjuntos

Nombre del Archivo	Tamaño del Archivo
171015ordena_notificar_BBVA_y_certificado.pdf	4411780
citacion_art_292CGP.PDF	119311

Rastro de Auditoría de Entrega

From:postmaster@mta1.us1.rpost.net:Hello, this is the mail server on mta1.us1.rpost.net. I am sending you this message to inform you on the delivery status of a message you previously sent. Immediately below you will find a list of the affected recipients; also attached is a Delivery Status Notification (DSN) report in standard format, as well as the headers of the original message. relayed to mailer ASPMX.L.GOOGLE.COM (74.125.28.27)

From:opendetection@rpost.net:From:postmaster@mta1.us1.rpost.net:Hello, this is the mail server on mta1.us1.rpost.net. I am sending you this message to inform you on the delivery status of a message you previously sent. Immediately below you will find a list of the affected recipients; also attached is a Delivery Status Notification (DSN) report in standard format, as well as the headers of the original message. relayed to mailer ASPMX.L.GOOGLE.COM (74.125.28.27) **Opened from IP 66.249.88.156** \n ---- Connection: keep-alive Content-Length: 0 Accept-Encoding: gzip,deflate,br Host: open.rpost.net User-Agent: Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggph.com GoogleImageProxy) /LM/W3SVC/3/ROOTE:\Open Detection\n \n \n \n \n CGI/1.1offn 3/LM/W3SVC/3\n 10.0.10.122/rpost.aspxE:\Open Detection\rpost.aspx404;http://open.rpost.net:80/1280C4F7A5BC7705E1F11FBFA36838664E25840F-346100259_83884D8CA9717F71727CF794B079C867DF4DFDF7/rpost.gif\n 66.249.88.15666.249.88.15657279GET\n /rpost.aspxopen.rpost.net800\n HTTP/1.1Microsoft-IIS/7.5/rpost.aspxkeep-alive\n 0gzip,deflate,bropen.rpost.netMozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggph.com GoogleImageProxy)

2018-02-05 09:28:54 starting rpost.net/mta1\n 2018-02-05 09:28:54 connecting from mta1.us1.rpost.net (10.0.10.17) to trans1.us1.rpost.net (10.0.10.182)\n 2018-02-05 09:28:54 connected from 10.0.10.17:34011\n 2018-02-05 09:28:54 >>> 220 trans1.us1.rpost.net Microsoft ESMTP MAIL Service, Version: 6.0.3790.4675 ready at Mon, 5 Feb 2018 09:28:54 -0800\n \n 2018-02-05 09:28:54 <<< EHLO mta1.us1.rpost.net\n 2018-02-05 09:28:54 >>> 250-trans1.us1.rpost.net Hello [10.0.10.17]\n 2018-02-05 09:28:54 >>> 250-TURN\n 2018-02-05 09:28:54 >>> 250-SIZE\n 2018-02-05 09:28:54 >>> 250-ETRN\n 2018-02-05 09:28:54 >>> 250-PIPELINING\n 2018-02-05 09:28:54 >>> 250-DSN\n 2018-02-05 09:28:54 >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES\n 2018-02-05 09:28:54 >>> 250-8bitmime\n 2018-02-05 09:28:54 >>> 250-BINARYMIME\n 2018-02-05 09:28:54 >>> 250-CHUNKING\n 2018-02-05 09:28:54 >>> 250-VRFY\n 2018-02-05 09:28:54 >>> 250 OK\n 2018-02-05 09:28:54 <<< MAIL FROM:<> BODY=7BIT\n 2018-02-05 09:28:54 <<< RCPT TO:<rcpt1280C4F7A5BC7705E1F11FBFA36838664E25840F-346100259@rpost.net>\n 2018-02-05 09:28:54 <<< DATA\n 2018-02-05 09:28:54 >>> 250 2.1.0 <>.....Sender OK\n 2018-02-05 09:28:54 >>> 250 2.1.5 rcpt1280C4F7A5BC7705E1F11FBFA36838664E25840F-346100259@rpost.net\n 2018-02-05 09:28:54 >>> 354 Start mail input; end with <CRLF>.<CRLF>\n 2018-02-05 09:28:55 <<< .\n 2018-02-05 09:28:55 >>> 250 2.6.0 <TRANS19Y57ATNAovq7Z0000d7e0@trans1.us1.rpost.net> Queued mail for delivery\n 2018-02-05 09:28:55 <<< QUIT\n 2018-02-05 09:28:55 >>> 221 2.0.0 trans1.us1.rpost.net Service closing transmission channel\n 2018-02-05 09:28:55 closed trans1.us1.rpost.net (10.0.10.182) in=614 out=3659\n 2018-02-05 09:28:55 done rpost.net/mta1

Conserve este Acuse de Recibo, con la totalidad de archivos adjuntos, para referencia futura. Note que su servicio de Correo Electrónico Certificado™ no retiene copia alguna de su correo electrónico o de este acuse. Para verificar y demostrar la información incluida en este acuse usted debe autenticar el mismo redirigiendo a la dirección verify@rpost.net. Términos Generales y Condiciones de Servicio disponibles.

Un Servicio de

certicámara.



RcptVer6.0

118



ACUSE DE RECIBO CERTIFICADO™

EVIDENCIA DIGITAL



Un servicio de certificación. Validez y seguridad jurídica electrónica

Powered by RPost®

Esta es prueba verificable de su transacción de Correo Electrónico Certificado™. La misma contiene:

- (1) Un estampillado de hora oficial.
- (2) Prueba que su mensaje fue enviado y a quien le fue enviado.
- (3) Prueba que su mensaje fue entregado a los destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
- (4) Prueba del contenido de su mensaje original y la totalidad de archivos adjuntos.

Para autenticar este mensaje, redirija este recibo a la dirección verify@rpost.net

Status de Entrega					
Dirección	Status	Detalles	Acuse de Recibo Entregado	Acuse de Recibo Entregado Hora local Colombia	Abierto
notifica@bbva.com.co	Abierto	HTTP- IP:66.249.88.156	2/5/2018 5:28:54 PM (UTC)	2/5/2018 12:28:54 PM (-500)	2/5/2018 12:40:35 PM (-500)

Sobre del Mensaje	
DE:	Eduardo Mantilla Serrano<eduardo@mantillaserrano.com>
ASUNTO:	NOTIFICACION POR AVISO - ACREEDOR HIPOTECARIO
PARA:	<notifica@bbva.com.co>
CC:	
BCC:	
ID de Network:	<003001d39ea6\$9348d520\$b9da7f60\$@com>
Hora de Envío:	2/5/2018 5:28:36 PM(UTC) -300
Código de Referencia:	NOTIFICACION POR AVISO BBVA

ID de Mensaje	Tamaño del Archivo	Resumen de mensaje
1280C4F7A5BC7705E1F11FBFA36838664E25840F	6237413	DDFCA7E47153961D104EDC2235A587096439C718

Archivos Adjuntos	
Nombre del Archivo	Tamaño del Archivo
171015ordena_notificar_BBVA_y_certificado.pdf	4411780
citacion_art_292CGP.PDF	119311

Rastro de Auditoría de Entrega
From:postmaster@mta1.us1.rpost.net:Hello, this is the mail server on mta1.us1.rpost.net. I am sending you this message to inform you on the delivery status of a message you previously sent. Immediately below you will find a list of the affected recipients; also attached is a Delivery Status Notification (DSN) report in standard format, as well as the headers of the original message. relayed to mailer ASPMX.L.GOOGLE.COM (74.125.28.27)
From:opendetection@rpost.net:From:postmaster@mta1.us1.rpost.net:Hello, this is the mail server on mta1.us1.rpost.net. I am sending you this message to inform you on the delivery status of a message you previously sent. Immediately below you will find a list of the affected recipients; also attached is a Delivery Status Notification (DSN) report in standard format, as well as the headers of the original message. relayed to mailer ASPMX.L.GOOGLE.COM (74.125.28.27) Opened from IP 66.249.88.156 \n --- Connection: keep-alive Content-Length: 0 Accept-Encoding: gzip,deflate,br Host: open.rpost.net User-Agent: Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggph.com GoogleImageProxy) /LM/W3SVC/3/ROOTE:\Open Detection\n \n \n \n \n \n \n CGI/1.1offn 3/LM/W3SVC/3\n 10.0.10.122/rpost.aspxE:\Open Detection\rpost.aspx404;http://open.rpost.net:80/1280C4F7A5BC7705E1F11FBFA36838664E25840F-

119

346100259_83884D8CA9717F71727CF794B079C867DF4DFDF7/rpost.gif\n 66.249.88.15666.249.88.15657279GET\n /rpost.aspxopen.rpost.net800\n HTTP/1.1Microsoft-ILS/7.5/rpost.aspxkeep-alive\n 0gzip,deflate,bropen.rpost.netMozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggph.com GoogleImageProxy)

2018-02-05 09:28:54 starting rpost.net/mta1\n 2018-02-05 09:28:54 connecting from mta1.us1.rpost.net (10.0.10.17) to trans1.us1.rpost.net (10.0.10.182)\n 2018-02-05 09:28:54 connected from 10.0.10.17:34011\n 2018-02-05 09:28:54 >>> 220 trans1.us1.rpost.net Microsoft ESMTP MAIL Service, Version: 6.0.3790.4675 ready at Mon, 5 Feb 2018 09:28:54 -0800\n 2018-02-05 09:28:54 <<< EHLO mta1.us1.rpost.net\n 2018-02-05 09:28:54 >>> 250-trans1.us1.rpost.net Hello [10.0.10.17]\n 2018-02-05 09:28:54 >>> 250-TURN\n 2018-02-05 09:28:54 >>> 250-SIZE\n 2018-02-05 09:28:54 >>> 250-ETRN\n 2018-02-05 09:28:54 >>> 250-PIPELINING\n 2018-02-05 09:28:54 >>> 250-DSN\n 2018-02-05 09:28:54 >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES\n 2018-02-05 09:28:54 >>> 250-8bitmime\n 2018-02-05 09:28:54 >>> 250-BINARYMIME\n 2018-02-05 09:28:54 >>> 250-CHUNKING\n 2018-02-05 09:28:54 >>> 250-VRFY\n 2018-02-05 09:28:54 >>> 250 OK\n 2018-02-05 09:28:54 <<< MAIL FROM:<> BODY=7BIT\n 2018-02-05 09:28:54 <<< RCPT TO:<rcpt1280C4F7A5BC7705E1F11FBFA36838664E25840F-346100259@rpost.net>\n 2018-02-05 09:28:54 <<< DATA\n 2018-02-05 09:28:54 >>> 250 2.1.0 <>....Sender OK\n 2018-02-05 09:28:54 >>> 250 2.1.5 rcpt1280C4F7A5BC7705E1F11FBFA36838664E25840F-346100259@rpost.net\n 2018-02-05 09:28:54 >>> 354 Start mail input; end with <CRLF>.\n 2018-02-05 09:28:55 <<< .\n 2018-02-05 09:28:55 >>> 250 2.6.0 <TRANS19Y57ATNAovq7Z0000d7e0@trans1.us1.rpost.net> Queued mail for delivery\n 2018-02-05 09:28:55 <<< QUIT\n 2018-02-05 09:28:55 >>> 221 2.0.0 trans1.us1.rpost.net Service closing transmission channel\n 2018-02-05 09:28:55 closed trans1.us1.rpost.net (10.0.10.182) in=614 out=3659\n 2018-02-05 09:28:55 done rpost.net/mta1

Conserve este Acuse de Recibo, con la totalidad de archivos adjuntos, para referencia futura. Note que su servicio de Correo Electrónico Certificado™ no retiene copia alguna de su correo electrónico o de este acuse. Para verificar y demostrar la información incluida en este acuse usted debe autenticar el mismo redirigiendo a la dirección verify@rpost.net. Términos Generales y Condiciones de Servicio [disponibles](#).

Un Servicio de

certicámara.

Seguridad y privacidad en cada momento



ReptVer6.0

120

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
Calle 11 No. 9 - 26 PISO 5

AVISO
DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 292 CGP

FECHA:
01/ 02/ 2018

Señores:
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
CR 9 NO. 72 - 21 P 10
Bogotá

No. DE RADICACION	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA DD / MM / AA
<u>2011 - 01042</u>	<u>PROCESO EJECUTIVO</u>	<u>20 de febrero de 2014</u>

DEMANDANTE:

EDIFICIO RUE DE PASSY PH

DEMANDADO:

BERMUDEZ VELEZ Y CÍA. S. EN C.

La notificación de la providencia señalada se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. Se anexa copia simple del auto a notificar.

El presente aviso se remite vía correo electrónico en atención a lo dispuesto por el inciso final del artículo 292 del CGP:

"Cuando se conozca la dirección electrónica de quien deba ser notificado, el aviso y la providencia que se notifica podrán remitirse por el Secretario o el interesado por medio de correo electrónico. Se presumirá que el destinatario ha recibido el aviso cuando el iniciador recepcione acuse de recibo. En este caso, se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos".

PARTE INTERESADA.



Francisco Hernando Ochoa Liévano
C. C. No.80.503.058
T.P. 77.475

121
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Bogotá D.C. Nueve (09) de Octubre de 2017

Proceso No 2011-1042

Previo a fijar fecha para remate, el demandante de cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2, del auto de fecha 20 de febrero de 2014, esto es notificar al acreedor hipotecario.

NOTIFÍQUESE,


ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
BOGOTÁ D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACION EN ESTADO No. 71 HOY 10 DE OCTUBRE DE 2017
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.


ANA MILENA BOLLA ANGULO
SECRETARIA

FAL

122

46

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veinte de febrero de dos mil catorce.

RAD: 110014003007201101042

Teniendo en cuenta que los bienes inmuebles (garajes) de propiedad de la parte demandada, se encuentran legalmente embargados, se dispone:

1. DECRETAR su secuestro. Para tal fin se comisiona con amplias facultades legales y término de comisión hasta el día en que se efectúe la diligencia, al señor Juez Civil Municipal de descongestión (reparto) de esta ciudad y/o al INSPECTOR DE POLICÍA de la zona respectiva, a quien se libraré Despacho Comisorio con los insertos del caso, incluso la de designar secuestre y lo concerniente a dicho nombramiento.

2. Cítese al tercer acreedor hipotecario GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., teniendo en cuenta la anotación No. 4 del folio de matrícula inmobiliaria de los bienes inmuebles, para que intervenga en el proceso y haga valer su crédito. Notifíquesele conforme a los artículos 315 y 320 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE (3)

Fanny Cifuentes
FANNY CIFUENTES CARDOSO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 019 HOY 21 FEB 2014
La Secretaria, ADELA MARIA CABAS DUICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matricula: 50N-20166627

Impreso el 31 de Enero de 2014 a las 08:24:02 a.m.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 14-12-1993 RADICACION: 1993-70599 CON: DOCUMENTO DE: 14-12-1993
CODIGO CATASTRAL: AAA0100LYFT MUNICIPIO:BOGOTA D. C.
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD. CATASTRAL ANT.: VEREDA:BOGOTA D. C.

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
GARAJE 46-46A. SITUADO EN EL SOTANO. TIENE AREA PRIVADA CUBIERTA DE 24.58 M2. SU ALTURA DE 2.50 Mts. UN COEFICIENTE DE 0.06%. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESC 8594 DEL 9-11-93 NOT 2 DE BTA...
COMPLEMENTACION:
CONSTRUCCIONES CORAMAR LTDA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A MARTINEZ CAICEDO ENRIQUE SEGUN ESCRITURA 2147 DEL 11-10-91 NOTARIA 24 DE BTA.REGISTRADA AL FOLIO 050-0364555..ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ACU/A PRADA MANUEL OLINTO SEGUN ESCRITURA 2386 DEL 27-05-71 NOT 9 DE BTA.REGISTRADO EL 16-06-71 .OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCCIONES CORAMAR LTDA POR COMPRA A JENDRACH HERBERT SEGUN ESCRITURA 1813 DEL 22-08-89 NOTARIA 24 DE BTA..REGISTRADA AL FOLIO 050-20018180. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A FORERO POMBO LEOPOLDO SEGUN ESCRITURA 482 DEL 12-02-72 NOTARIA 7 DE BTA...

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) TRANSVERSAL 14 128-23 EDIFICIO RUE DE PASSY PROP.HORIZ.
- 2) TRANSVERSAL 14 128-35 EDIFICIO RUE DE PASSY PROP.HORIZ.
- 3) TRANSVERSAL 14 128-59 GARAJE 46-46A... EDIFICIO RUE DE PASSY PROP.HORIZ.
- 4) KR 14 127B 23 GJ 46 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)
20166581

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-11-1993 Radicacion: 1993-70599 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 8594 del: 09-11-1993 NOTARIA 2 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES CORAMAR LTDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 31-01-1994 Radicacion: 1994-5777 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 9632 del: 15-12-1993 NOTARIA 2 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES CORAMAR LTDA.

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR"

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-04-1995 Radicacion: 1995-21976 VALOR ACTO: \$ 280,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1337 del: 14-03-1995 NOTARIA 2 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y 2 MAS.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20166627

Pagina 2

Impreso el 31 de Enero de 2014 a las 08:24:02 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCCIONES CORAMAR LTDA. 8000676626
A: RADA RODRIGUEZ SERGIO ALEJANDRO 19491928 X
A: IZQUIERDO LOPEZ PILAR 31974347 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 03-04-1995 Radicacion: 1995-21976 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1337 del: 14-03-1995 NOTARIA 2 de SANTA FE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA. ESTE Y 2 MAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RADA RODRIGUEZ SERGIO ALEJANDRO 19491928 X
DE: IZQUIERDO LOPEZ PILAR 31974347 X
A: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. 860034133

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 25-07-1995 Radicacion: 1995-48351 VALOR ACTO: \$ 1,592,720,000.00
Documento: ESCRITURA 3066 del: 05-05-1995 NOTARIA 2 de SANTA FE DE BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 2,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA DE MAYOR EXTENSION EN FORMA TOTAL.. NO SE CANCELA EN EL DE MAYOR EXTENSION
M.I.#050-20166581; POR CUANTO NO SE REGISTRO ALLI..
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. 860034133
A: CONSTRUCCIONES CORAMAR LIMITADA.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 04-03-2003 Radicacion: 2003-16897 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 296 del: 29-01-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 8594-09-11-1993, EN CUANTO A QUE SE
ACOGEN A LA LEY 675-03-08-2001. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO RUE DE PASSY - PROPIEDAD HORIZONTAL.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 04-06-2003 Radicacion: 2003-42147 VALOR ACTO: \$ 244,497,000.00
Documento: ESCRITURA 3535 del: 28-05-2003 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RADA-RODRIGUEZ-SERGIO ALEJANDRO 19491928
DE: IZQUIERDO LOPEZ PILAR 31974347
A: BERMUDEZ VELEZ Y CIA. S. EN C. 8002067843 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 07-01-2014 Radicacion: 2014-914 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 4398 del: 18-12-2013 JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. 201101042 ESTE Y OTRO (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO RUE DE PASSY- PROPIEDAD HORIZONTAL
A: BERMUDEZ VELEZ Y CIA. S. EN C. 8002067843 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

OFICINA DE

ESTE CER
HAS

FIN DE
debe comunicar al r
LIQUID32 Impreso p
NO: 2014-4098

Registrador Principal: CA

125



327

Página 3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matricula: 50N-20166627

Impreso el 31 de Enero de 2014 a las 08:24:02 a.m.
**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

112

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

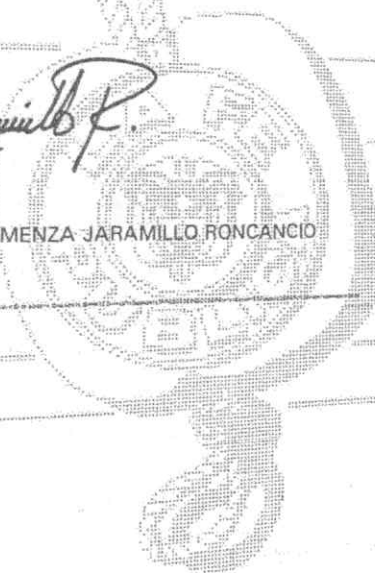
Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2013-8841 fecha 14-08-2013
EN DESCRIPCION APARTAMENTOS EXCLUIDO POR NO CORRESPONDER, GARAJE INCLUIDO
SEGUN REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SALVEDAD VALE ART.59 LEY 1579 DEL
2012 GRH C2013-8841.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: LIQUID32 Impreso por: CONTRO20
TURN0: 2014-4098 FECHA: 07-01-2014

[Firma manuscrita]

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

126

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20166641

Impreso el 31 de Enero de 2014 a las 08:24:02 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 14-12-1993 RADICACION: 1993-70599 CON: DOCUMENTO DE: 14-12-1993
CODIGO CATASTRAL: AAA0100LYXR COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE 60. SITUADO EN EL SOTANO. TIENE AREA PRIVADA CUBIERTA DE 16.54 M2. SU ALTURA DE 2.50 Mts. UN COEFICIENTE DE 0.04%. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESC 8594 DEL 9-11-93 NOT 2 DE BTA..

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCCIONES CORAMAR LTDA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A MARTINEZ CAICEDO ENRIQUE SEGUN ESCRITURA 2147 DEL 11-10-91 NOTARIA 24 DE BTA.REGISTRADA AL FOLIO 050-0364555..ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ACU/A PRADA MANUEL OLINTO SEGUN ESCRITURA 2386 DEL 27-05-71 NOT 9 DE BTA.REGISTRADO EL 16-06-71 .OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCCIONES CORAMAR LTDA POR COMPRA A JENDRACH HERBERT:SEGUN ESCRITURA 1813 DEL 22-08-89 NOTARIA 24 DE BTA..REGISTRADA AL FOLIO 0018180. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A FORERO POMBO LEOPOLDO SEGUN ESCRITURA 482 DEL 12-02-72 NOTARIA 7 DE

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) TRANSVERSAL 14 128-23 EDIFICIO RUE DE PASSY PROP.HORIZ.
- 2) TRANSVERSAL 14 128-35 EDIFICIO RUE DE PASSY PROP.HORIZ.
- 3) TRANSVERSAL 14 128-59 GARAJE 60. EDIFICIO RUE DE PASSY PROP.HORIZ.
- 4) KR 14 127B 23 GJ 60 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

20166581

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-11-1993 Radicacion: 1993-70599 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 8594 del: 09-11-1993 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES CORAMAR LTDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 31-01-1994 Radicacion: 1994-5777 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 9632 del: 15-12-1993 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES CORAMAR LTDA.

8000676626 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR"

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-04-1995 Radicacion: 1995-21976 VALOR ACTO: \$ 280,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1337 del: 14-03-1995 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y 2 MAS.



Pagina 3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20166641

Impreso el 31 de Enero de 2014 a las 08:24:02 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

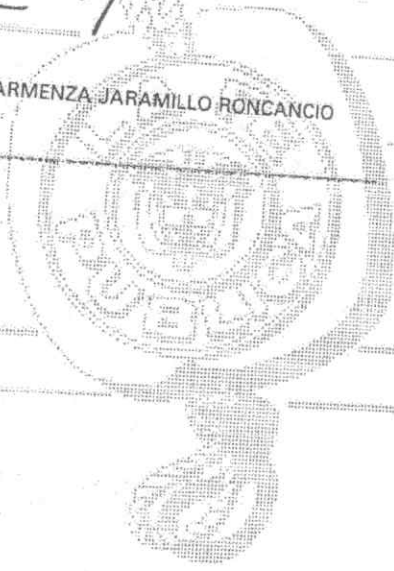
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: LIQUID32 Impreso por: CONTRO20

TURNO: 2014-4099

FECHA: 07-01-2014

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

130

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Bogotá D.C. veinticinco (25) de abril de 2018

129

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTITRES CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ

INFORMA

09 DE MARZO DE 2018 PASA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ
PROCESO CON MEMORIAL PARA RESOLVER.

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA

131

FRANCISCO H. OCHOA LIÉVANO
ABOGADO

Señora
JUEZ 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ
E.S.D

Referencia: Proceso Ejecutivo de EDIFICIO RUE PASSY PH contra BERMÚDEZ VÉLEZ
Y CIA S EN C.

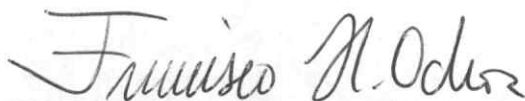
Expediente: 2011 - 1042

Asunto: Notificación acreedor hipotecario

FRANCISCO HERNANDO OCHOA LIÉVANO, obrando en mi calidad de apoderado de la parte ejecutante, Adjunto al presente escrito la constancia de notificación al acreedor hipotecario, Banco BBVA quien asume los derechos y obligaciones de Banco Comercial Granahorrar, teniendo en cuenta la fusión por absorción de estas sociedades.

En atención a que ha transcurrido el tiempo establecido en la ley sin manifestación sobre el particular y teniendo en cuenta que este crédito tiene cerca de 30 años, solicito al despacho continuar con el trámite del remate, señalando fecha para el mismo.

De la señora Juez, con todo respeto,



FRANCISCO H. OCHOA LIÉVANO
C.C. No. 80.503.058 de Bogotá.
T.P. 77.475 Consejo Superior

J.23 CIVIL MPAL DESC.
JUL 3'18 AM 9:08

CERTIFICACIÓN GUÍA No. 100014245
CANCELACIÓN POR AVISO ART. 292 DEL C.G.P.

[illegible]

Atentamente,
TOP EXPRESS S.A.S
MENSAJERIA EXPRESA
Nit. 830.127.979-2
CARRERA 10 No. 14-20 SOTANO

TOP – EXPRESS

TOP EXPRESS S.A.S

Celular. 314 350 7786
E-mail: administracionbogctro@top-express.net
Bogotá D.C / Colombia

www.top-express.net

top-express

NIT. 830.127.8797

Cra. 24 B N°41A14 Sur- Bar

PBX: +57(1) 812 20
info@top-express.r
LIC. MIN. TIN 1313 de 15

BBVA



4986819

Impreso por Domessa de Colombia S.A.

numero

1000142432

llegada

☐ a.m.
☐ p.m.

Fecha Recibida

AS

Remitente:

Armando 23 Civil Pan de Azúcar
de

RAD No.

2011 1092

Destinatario

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.

Dirección

CENTRO DE CORRESPONDENCIA
PARA BBVA EN BOGOTÁ

Auto admisorio

Mandamiento de Pago

Dice Contable

Tel:

Enviado por

Valor:

Recepción:

Punto de

Fecha:

RECIBIDO CORRESPONDENCIA

Sujeto a verificación no implica aceptación

1 07 MAY 2013

Entregado ☐ Rechazado ☐

Dir. no existe ☐ Cerrado ☐

Dir. Incompleta ☐ Desconocido ☐

ciudad:

Bogotá

FACTURACIÓN

Entre TOP EXPRESS y el transporte de encomendas y documentos

[illegible][illegible][illegible]

TRECE APLICACIÓN. Los recursos por las autoridades de aplicación de la ley de la provincia de Córdoba por las perlas e joyas de la zona de la laguna de Tránsito o contra-entrega, al haber recibido la intervención y el consentimiento del titular es el mismo día de la fecha de suscripción de la escritura de venta, se asamblea en sus asambleas de la zona de la laguna de Tránsito para que se verifique el pago del impuesto de la retención conforme lo establecido en la ley de compensación que no incluye, procedimientos, impuestos, impuestos y comercio exterior y de las actividades que surjan de la explotación de la zona de la laguna de Tránsito o contra-entrega.



CERTIFICACIÓN GUÍA No. 100014245
NOTIFICACIÓN POR AVISO ART. 292 DEL C.G.P.

Fecha de la visita: 07 de Mayo de 2018

Juzgado 23 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá

Proceso No. 2011-01042

Notificado: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A.

Dirección: Carrera 9 No. 72-21 P. 10 de Bogotá

Demandante: Edificio Rue de Passy PH

Demandado: Bermúdez Vélez y Cía. S. en C.

Esta Notificación por Aviso, la recibieron con sello Domesa, donde manifiestan que el Banco a notificar si funciona en esta dirección y entregaran a quien corresponda.

Se envía con copia del Auto Admisorio, en 1 Folio

Para cualquier efecto legal esta información se hace bajo gravedad de juramento.



TOP - EXPRESS

TOP EXPRESS S.A.S

Celular. 314 350 7786

E-mail: administracionbogctro@top-express.net
Bogotá D.C / Colombia

134

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
Calle 11 No. 9 - 26 PISO 5

AVISO
DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 292 CGP

FECHA:
04/ 05/ 2018

Señores:
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
CR 9 NO. 72 - 21 P 10
Bogotá

No. DE RADICACION	/ NATURALEZA DEL PROCESO	/ FECHA PROVIDENCIA
		DD / MM / AA
<u>2011 - 01042</u>	<u>PROCESO EJECUTIVO</u>	<u>20 de febrero de 2014</u>

DEMANDANTE:

EDIFICIO RUE DE PASSY PH

DEMANDADO:

BERMUDEZ VELEZ Y CÍA. S. EN C.

La notificación de la providencia señalada se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. Se anexa copia simple del auto a notificar.

El presente aviso se remite vía correo electrónico en atención a lo dispuesto por el inciso final del artículo 292 del CGP:

"Cuando se conozca la dirección electrónica de quien deba ser notificado, el aviso y la providencia que se notifica podrán remitirse por el Secretario o el interesado por medio de correo electrónico. Se presumirá que el destinatario ha recibido el aviso cuando el iniciador recepcione acuse de recibo. En este caso, se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos".

PARTE INTERESADA.


Francisco Hernando Ochoa Liévano
C. C. No.80.503.058
T.P. 77.475



#100014245

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veinte de febrero de dos mil once.

RAD: 110014003007201101042

Teniendo en cuenta que los bienes inmuebles (garajes) de propiedad de la parte demandada, se encuentran legalmente embargados, se dispone:

I. DECRETAR su secuestro. Para tal fin se comisiona con amplias facultades legales y término de comisión hasta el día en que se efectúe la diligencia, al señor Juez Civil Municipal de descongestión (reparto) de esta ciudad y/o al INSPECTOR DE POLICÍA de la zona respectiva, a quien se librará Despacho Comisorio con los insertos del caso, incluso la de designar secuestro y lo concerniente a dicho nombramiento.

2. Cítese al tercer acreedor hipotecario GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., teniendo en cuenta la anotación No. 4 del folio de matrícula inmobiliaria de los bienes inmuebles, para que interponga en el proceso y haga valer su crédito. Notifíquesele conforme a los artículos 315 y 320 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE (3)

Fanny Fuentes Cardoso
FANNY FUENTES CARDOSO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La presente
anterior es notificada por autuación en ESTADO No.
09 HOY 21 FEB 2014
La Secretaria, ADELA MARIA CABAS DUEÑA

COTEJADO
TOPEX PRESS S.A.S
MENSAJERIA EXPRESA
NIT. 830.127.979.2
04 MAY 2018
CARRERA 10 No. 14-20 SOTANO
TEL. 334 6837 - CEL. 315 500 4023
313 270 5536
BOGOTÁ D.C.

950

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

PROCESO N. 2011-1042

17 DE JULIO DE 2018 SE OBSERVA QUE EN EL CITATORIO DE QUE TRATA EL
ARTÍCULO 292 DEL C.G.P. ENVIADO AL ACREEDOR HIPOTECARIO, SE
ENCUENTRA INCORRECTA LA DIRECCIÓN DE ESTE DESPACHO.

43
ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BOGOTÁ
CALLE 11 No. 9 - 28/30 EDIFICIO VIRREY PISO 05

Bogotá D.C., 21 de Agosto de 2018

Oficio No. 0873

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA NORTE
Ciudad.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR 11001400300720110104200
DEMANDANTE: EDIFICIO RUE DE PASSY P.H.
DEMANDADO: BERMUDEZ VELEZ Y CIA S EN C

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 de 26 de mayo de 2017, PCSJ18-11032 DE 2017 y PCSJA18-11068 de 2018 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, me permito indicarle que el proceso de la referencia se remitió a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION de esta ciudad.

Así mismo se le informa que mediante acuerdo PSAA15-10414 fue terminado el Juzgado 39 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y se creó el Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, mediante acuerdo PSAA16-10506 y PSAA16-10512 de 2016 se terminó el anterior Juzgado y se creó el 23 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y mediante acuerdo PCSJA18-11068 se retoma la denominación original esto es Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Cordialmente,

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BOGOTÁ
CALLE 11 No. 9 - 28/30 EDIFICIO VIRREY PISO 05

Bogotá D.C., 21 de Agosto de 2018

Oficio No. 0874

Señora
XIOMARA LOZANO GARCIA
Secuestre
CARRERA 113 No 87 A-64
Ciudad.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR 11001400300720110104200
DEMANDANTE: EDIFICIO RUE DE PASSY P.H.
DEMANDADO: BERMUDEZ VELEZ Y CIA S EN C

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 de 26 de mayo de 2017, PCSJ18-11032 DE 2017 y PCSJA18-11068 de 2018 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, me permito indicarle que el proceso de la referencia se remitió a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION de esta ciudad.

Así mismo se le informa que mediante acuerdo PSAA15-10414 fue terminado el Juzgado 39 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y se creó el Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, mediante acuerdo PSAA16-10506 y PSAA16-10512 de 2016 se terminó el anterior Juzgado y se creó el 23 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y mediante acuerdo PCSJA18-11068 se retoma la denominación original esto es Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Cordialmente,

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BOGOTÁ

CALLE 11 No. 9 - 28/30 EDIFICIO VIRREY PISO 05

Bogotá D.C., 21 de Agosto de 2018

Oficio No. 0875

Señora

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR 11001400300720110104200
DEMANDANTE: EDIFICIO RUE DE PASSY P.H.
DEMANDADO: BERMUDEZ VELEZ Y CIA S EN C

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 de 26 de mayo de 2017, PCSJ18-11032 DE 2017 y PCSJA18-11068 de 2018 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, me permito indicarle que el proceso de la referencia se remitió a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION de esta ciudad.

En consecuencia en lo sucesivo, deberá hacer la consignación de los dineros embargados y/o derivados de remanentes por usted embargados a órdenes de la oficina de Ejecución Municipal en la cuenta No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia.

Así mismo se le informa que mediante acuerdo PSAA15-10414 fue terminado el Juzgado 39 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y se creó el Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, mediante acuerdo PSAA16-10506 y PSAA16-10512 de 2016 se terminó el anterior Juzgado y se creó el 23 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y mediante acuerdo PCSJA18-11068 se retoma la denominación original esto es Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Cordialmente,

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BOGOTÁ
CALLE 11 No. 9 - 28/30 EDIFICIO VIRREY PISO 05

Bogotá D.C., 21 de Agosto de 2018

Oficio No. 0877

Señora
BANCO SANTANDER
Ciudad.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR 11001400300720110104200
DEMANDANTE: EDIFICIO RUE DE PASSY P.H.
DEMANDADO: BERMUDEZ VELEZ Y CIA S EN C

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 de 26 de mayo de 2017, PCSJ18-11032 DE 2017 y PCSJA18-11068 de 2018 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, me permito indicarle que el proceso de la referencia se remitió a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION de esta ciudad.

En consecuencia en lo sucesivo, deberá hacer la consignación de los dineros embargados y/o derivados de remanentes por usted embargados a órdenes de la oficina de Ejecución Municipal en la cuenta No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia.

Así mismo se le informa que mediante acuerdo PSAA15-10414 fue terminado el Juzgado 39 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y se creó el Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, mediante acuerdo PSAA16-10506 y PSAA16-10512 de 2016 se terminó el anterior Juzgado y se creó el 23 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y mediante acuerdo PCSJA18-11068 se retoma la denominación original esto es Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Cordialmente,

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BOGOTÁ

CALLE 11 No. 9 - 28/30 EDIFICIO VIRREY PISO 05

Bogotá D.C., 21 de Agosto de 2018

Oficio No. 0876

Señora
BANCO BANCOLOMBIA
Carrera 52 No. 50-38 Edificio Bancolombia
Ciudad.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR 11001400300720110104200
DEMANDANTE: EDIFICIO RUE DE PASSY P.H.
DEMANDADO: BERMUDEZ VELEZ Y CIA S EN C

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 de 26 de mayo de 2017, PCSJ18-11032 DE 2017 y PCSJA18-11068 de 2018 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, me permito indicarle que el proceso de la referencia se remitió a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION de esta ciudad.

En consecuencia en lo sucesivo, deberá hacer la consignación de los dineros embargados y/o derivados de remanentes por usted embargados a órdenes de la oficina de Ejecución Municipal en la cuenta No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia.

Así mismo se le informa que mediante acuerdo PSAA15-10414 fue terminado el Juzgado 39 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y se creó el Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, mediante acuerdo PSAA16-10506 y PSAA16-10512 de 2016 se terminó el anterior Juzgado y se creó el 23 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y mediante acuerdo PCSJA18-11068 se retoma la denominación original esto es Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Cordialmente,

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190327941619262213

Nro Matrícula: 50N-20166703

Página 1

Impreso el 27 de Marzo de 2019 a las 01:00:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 14-12-1993 RADICACIÓN: 1993-70599 CON: DOCUMENTO DE: 14-12-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA0100LUEACOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 306. SITUADO EN EL TERCER PISO. TIENE AREA PRIVADA CUBIERTA DE 250.51 M2. AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 270.30 M2. SU ALTURA DE 2.20 Mts. UN COEFICIENTE DE 2.58%. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESC 8594 DEL 9-11-93 NOT 2 DE BTA...

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCCIONES CORAMAR LTDA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A MARTINEZ CAICEDO ENRIQUE SEGUN ESCRITURA 2147 DEL 11-10-91 NOTARIA 24 DE BTA.REGISTRADA AL FOLIO 050-0364555..ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ACU/A PRADA MANUEL OLINTO SEGUN ESCRITURA 2386 DEL 27-05-71 NOT 9 DE BTA.REGISTRADO EL 16-06-71 .OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCCIONES CORAMAR LTDA POR COMPRA A JENDRACH HERBERT SEGUN ESCRITURA 1813 DEL 22-08-89 NOTARIA 24 DE BTA..REGISTRADA AL FOLIO 050-20018180. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A FORERO POMBO LEOPOLDO SEGUN ESCRITURA 482 DEL 12-02-72 NOTARIA 7 DE BTA...

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

- 4) KR 14 127B 23 AP 306 (DIRECCION CATASTRAL)
- 3) TRANSVERSAL 14 128-59 APARTAMENTO 306.. EDIFICIO RUE DE PASSY PROP.HORIZ.
- 2) TRANSVERSAL 14 128-35 EDIFICIO RUE DE PASSY PROP.HORIZ.
- 1) TRANSVERSAL 14 128-23 EDIFICIO RUE DE PASSY PROP.HORIZ.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20166581

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-11-1993 Radicación: 1993-70599

Doc: ESCRITURA 8594 del 09-11-1993 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

X

A: CONSTRUCCIONES CORAMAR LTDA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 31-01-1994 Radicación: 1994-5777

Doc: ESCRITURA 9632 del 15-12-1993 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

NIT# 8000676626 X

DE: CONSTRUCCIONES CORAMAR LTDA.

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR"

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-04-1995 Radicación: 1995-21976

Doc: ESCRITURA 1337 del 14-03-1995 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$280,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y 2 MAS.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190327941619262213

Nro Matrícula: 50N-20166703

Página 2

Impreso el 27 de Marzo de 2019 a las 01:00:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES CORAMAR LTDA.

NIT# 8000676626

A: IZQUIERDO LOPEZ PILAR

CC# 31974347 X

A: RADA RODRIGUEZ SERGIO ALEJANDRO

CC# 19491928 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-04-1995 Radicación: 1995-21976

Doc: ESCRITURA 1337 del 14-03-1995 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA, ESTE Y 2 MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IZQUIERDO LOPEZ PILAR

CC# 31974347 X

DE: RADA RODRIGUEZ SERGIO ALEJANDRO

CC# 19491928 X

A: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

NIT# 860034133

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-07-1995 Radicación: 1995-48351

Doc: ESCRITURA 3066 del 05-05-1995 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,592,720,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA DE MAYOR EXTENSION EN FORMA TOTAL.. NO SE CANCELA EN EL DE MAYOR EXTENSION
M.I.#050-20166581; POR CUANTO NO SE REGISTRO ALLI..

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

NIT# 860034133

A: CONSTRUCCIONES CORAMAR LIMITADA.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-03-2003 Radicación: 2003-16897

Doc: ESCRITURA 296 del 29-01-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCRITURA 8594-09-11-1993, EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675-03-08-2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO RUE DE PASSY - PROPIEDAD HORIZONTAL.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-06-2003 Radicación: 2003-42147

Doc: ESCRITURA 3535 del 28-05-2003 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$244,497,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IZQUIERDO LOPEZ PILAR

CC# 31974347

DE: RADA RODRIGUEZ SERGIO ALEJANDRO

CC# 19491928

A: BERMUDEZ VELEZ Y CIA. S. EN C.

NIT# 8002067843X



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
UNIDAD DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190327941619262213

Nro Matrícula: 50N-20166703

Pagina 3

Impreso el 27 de Marzo de 2019 a las 01:00:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 23-06-2011 Radicación: 2011-49139

Doc: OFICIO 3535 del 10-06-2011 JUZGADO 32 CIVIL M/PAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -PROC.#2010-01883-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RCN TELEVISION S.A.

A: BERMUDEZ VELEZ Y CIA. S. EN C.

NIT# 8002067843 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 26-12-2014 Radicación: 2014-91144

Doc: OFICIO 415278 del 15-12-2014 SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA NO. 2014EE230649

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

A: BERMUDEZ VELEZ Y CIA. S. EN C.

NIT# 8002067843 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 15-07-2016 Radicación: 2016-47750

Doc: OFICIO 540711 del 08-07-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

ALVDEADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-9489

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190327941619262213

Nro Matrícula: 50N-20166703

Pagina 4

Impreso el 27 de Marzo de 2019 a las 01:00:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-169804

FECHA: 27-03-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Señor

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL (Origen)

DEMANDANTE: EDIFICIO RUE DE PASSY P.H.
DEMANDADO: BERMUDEZ VELEZ Y CIA
PROCESO: 2011-1042

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ

3F- letu

72351 28-MAY-'19 10:18

4807-2019-32-2

ASUNTO: Solicitud embargo de remanentes.

NELSON RAUL HERNANDEZ PEDRAZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.333.712, portador de la Tarjeta Profesional No. 309.130, del C.S. de la J, por medio del presente escrito, y de la manera más respetuosa, solicito se decrete el embargo de los remanentes que se llegaran a causar dentro de los siguientes procesos.

- Proceso ejecutivo singular de RCN TELEVISIÓN contra BERMUDEZ VELEZ Y CIA, radicado 2010-01883, Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución Juzgado de origen 32 Civil Municipal.
- Secretaria de Hacienda Bogotá, proceso coactivo No. 2014EE230649 anotación No. 009, certificado de Tradición y Libertad No. 50N-20166703.

Adjunto certificado de Tradición y Libertad No. 50N-20166703.

Cordialmente,

NELSON RAUL HERNANDEZ PEDRAZA
C.C. No. 79.333.712
T.P. No. 309.130, del C.S. de la J

OF. EJEC. MUN. BOGOTÁ

81-01 01-VAN-02 12337



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

13 JUN 2019

01

Al despacho del Señor (a) juez/a hoy

Observaciones

del Señor (a) Juez/a

145

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 10 8 JUL 2019

Ref.: 007-2011-01042-00

En atención al escrito que antecede y de los resultados que arroja el expediente, se requiere al apoderado de la parte ejecutante para que dé cumplimiento a lo ordenado en la providencia de esta misma data

Cumplido lo anterior, se dispondrá continuar con el trámite que legalmente corresponda, respecto de las medidas cautelares solicitadas.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOZA SUAREZ

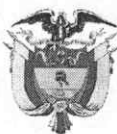
JUEZ

(2)

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
HOY <u>09 JUL 2019</u>	SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>118</u> A LAS <u>8:00 A.M.</u>
 YELIS Yael TIRADO MAESTRE Secretaria	

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 18 SEP 2019

Ref. Ejecutivo 31-2017-00251

Al tenor de lo dispuesto por el artículo 593 del Código General del Proceso, se dispone:

1.- Decrétese el embargo de los remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado BERMUDEZ VELEZ Y CIA S EN C del proceso ejecutivo No.2010-01883 que se adelanta en el Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad de Juzgado de Origen 32 Civil Municipal de Bogotá de RCN TELEVISIÓN contra el aquí ejecutado. Límitese la medida hasta la suma de \$298.500.000. Oficiese.

2.- Decrétese el embargo de los remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado BERMUDEZ VELEZ Y CIA S EN C del proceso coactivo No. 2014EE230649 que se adelanta en la Secretaria de Hacienda contra el aquí ejecutado. Límitese la medida hasta la suma de \$298.500.000. Oficiese.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez
(3)

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 19 SEP 2019, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 16 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

Despacho 5-8.
173
147

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUZGADO DE ORIGEN SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

PROCESO No. 2011-1042

DEMANDANTE: EDIFICIO RUE DE PASSY P.H

DEMANDADO: BERMUDEZ VELEZ & CIA

Asunto: Avalúo Inmuebles

NELSON RAUL HERNANDEZ PEDRAZA, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la demandante, por medio del presente escrito aportó el avalúo catastral de los inmuebles que se describen a continuación, de acuerdo a los términos del artículo 444 del Código General del Proceso.

- **Garaje 46, ubicado en la CRA 14 No. 127 B- 23**

Avalúo Catastral \$48.749.000

50% avalúo catastral \$24.374.500

Total, avalúo: \$ 73.123.500

- **Garaje 60, ubicado en la CRA 14 No. 127 B- 23**

Avalúo Catastral \$43.975.500

50% avalúo catastral \$14.658.500

Total, avalúo: \$ 58.634.000

Lo anterior para su respectivo trámite,

Cordialmente,


NELSON RAUL HERNANDEZ PEDRAZA

C.C No. 79.333.712

T.P No. 309.130 del C.S de la J.

3f notario
43796 20-AUG-19 11:57

Despacho
OF.EJEC.CIVIL MPAL.

7764-61-2.

Certificación Catastral

Radicación No.: 816438

Registro Alfanumérico

Fecha: 01/08/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En
concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de
Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N20166627	3535	28/05/2003	24

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 14 127B 23 GJ 46 - Código postal: **110121**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

TV 14 128 23/35/59 GJ 46 FECHA:18/07/2004

TV 14 128 23 GJ 46 FECHA:11/08/2006

Código de sector catastral:

008403 04 14 001 91046

Cédula(s) Catastral(es)

D128C T14 14 46

CHIP: AAA0100LYFT

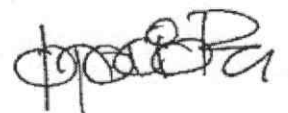
Número Predial Nal: 110010184010300040014901910046

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 48,749,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE, Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 01 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2019



JOSE IGNACIO PENA ARDILA
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 631A3D9DC521

Certificación Catastral

Radicación No.: 816445

Registro Alfanumérico

Fecha: 01/08/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N20166641	3535	28/05/2003	24

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 14 127B 23 GJ 60 - Código postal: 110121

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

TV 14 128 23/35/59 GJ 60 FECHA:18/07/2004

TV 14 128 23 GJ 60 FECHA:11/08/2006

Código de sector catastral:

008403 04 14 001 91060

Cédula(s) Catastral(es)

D128C T14 14 60

CHIP: AAA0100LYXR

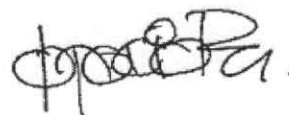
Número Predial Nal: 110010184010300040014901910060

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 29,317,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE, Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 01 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2019



JOSE IGNACIO PENA ARDILA
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: D31A3D9DC521

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO DE

22.03.2019

(2)

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.

18 SEP 2019

Ref. Ejecutivo 35-2003-01159

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, el extremo activo deberá dar cumplimiento a lo ordeno en auto de fecha 25 de abril de 2018 visible a folio 130 del informativo.

Se requiere a la Oficina de Apoyo con el fin de que proceda a desglosar los folios 173 a 175 del informativo junto con la presente providencia y agregarlos al cuaderno correspondiente. Déjense las constancias de rigor.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez
(3)

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁHOY 18 SEP 2019, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
ESTADO NO. 18 A LAS 8:00 A.M.CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

Ju puzal

86925 8-OCT-'19 14:17

OFICIO No. 58228
26 de septiembre de 2019

Señores:

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD

Inscribir la medida a favor del Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo de Minima Cuantía No. 11001-40-03-007-2011-01042-00 iniciado por EDIFICIO RUE DE PASSY – P.H. Contra BERMUDEZ VELEZ Y CIA S EN C NIT. 800.206.784-3 (Origen Juzgado 07 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 18 de septiembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar de propiedad del aquí demandado BERMUDEZ VELEZ Y CIA S EN C NIT. 800.206.784-3, dentro del proceso ejecutivo No. 2010-01883 que adelanta RCN TELEVISION.

Limítese la medida a la suma de \$ 298.500.000 M/cte.

Consigne los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


NUBIA ROZIO PINEDA PEÑA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 58229
26 de septiembre de 2019

Señores:
SECRETARIA DE HACIENDA
CIUDAD

Inscribir la medida a favor del Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo de Minima Cuantía No. 11001-40-03-007-2011-01042-00 iniciado por EDIFICIO RUE DE PASSY – P.H. Contra BERMUDEZ VELEZ Y CIA S EN C NIT. 800.206.784-3 (Origen Juzgado 07 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 18 de septiembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar de propiedad del aquí demandado BERMUDEZ VELEZ Y CIA S EN C NIT. 800.206.784-3, dentro del proceso de cobro coactivo No. 2014EE230649 que adelanta LA SECRETARIA DE HACIENDA.

Limítese la medida a la suma de \$ 298.500.000 M/cte.

Consigne los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


NURIA ROCIO PINEDA PEÑA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Bogotá, D.C. 10 de septiembre de 2019

OFICIO No. 5396

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
LA CIUDAD

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-032-2010-01883-00
iniciado por R.C.N. TELEVISION S.A. NIT. 830.029.703-7 contra BERMUDEZ
VELEZ Y CIA S EN C NIT. 800.206.784-3 (Origen Juzgado 32 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de agosto de 2019,
proferido dentro del proceso de la referencia, decreto la terminación del
proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, y en consecuencia ordeno la
cancelación de la medida de EMBARGO que pesan sobre el inmueble
identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50N - 20166703 de
propiedad de la parte demandada

Cancele la medida de embargo, el cual fue comunicado mediante oficio
No. 3535 del 10 de junio de 2011, proferido por el Juzgado 32 Civil Municipal
de Bogotá, y en su lugar, dejar el embargo a disposición del Juzgado 7º Civil
Municipal de Bogotá, en virtud al embargo de remanentes hecha por ese
Juzgado mediante oficio No. 1260 del 23 de abril de 2012, dentro del Proceso
Ejecutivo Singular No. 110014003007201101042 de EDIFICIO RUE DE PASSY P.H.
contra BERMUDEZ VELEZ Y CIA S EN C.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Cordero López
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

MarangurenG5



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Bogotá, D.C. 10 de septiembre de 2019

OFICIO No. 5396

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
LA CIUDAD

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-032-2010-01883-00
iniciado por R.C.N. TELEVISION S.A. NIT. 830.029.703-7 contra BERMUDEZ
VELEZ Y CIA S EN C NIT. 800.206.784-3 (Origen Juzgado 32 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de agosto de 2019,
proferido dentro del proceso de la referencia, decreto la terminación del
proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, y en consecuencia ordeno la
cancelación de la medida de EMBARGO que pesan sobre el inmueble
identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50N - 20166703 de
propiedad de la parte demandada

Cancele la medida de embargo, el cual fue comunicado mediante oficio
No. 3535 del 10 de junio de 2011, proferido por el Juzgado 32 Civil Municipal
de Bogotá, y en su lugar, dejar el embargo a disposición del Juzgado 7º Civil
Municipal de Bogotá, en virtud al embargo de remanentes hecha por ese
Juzgado mediante oficio No. 1260 del 23 de abril de 2012, dentro del Proceso
Ejecutivo Singular No. 110014003007201101042 de EDIFICIO RUE DE PASSY P.H.
contra BERMUDEZ VELEZ Y CIA S EN C.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Góndez López
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

MarangurenG5



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Bogotá, D.C. 10 de septiembre de 2019

OFICIO No. 54115

Señor (a) Secuestre:
LA CUPULA INMOBILIARIA S.A.S.
LA CIUDAD

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-032-2010-01883-00
iniciado por R.C.N. TELEVISION S.A. NIT. 830.029.703-7 contra BERMUDEZ
VELEZ Y CIA S EN C NIT. 800.206.784-3 (Origen Juzgado 32 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de agosto de 2019,
proferido dentro del proceso de la referencia, decreto la terminación del
proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, y en consecuencia, ordeno
la cancelación de las medidas de secuestro que pesan sobre el inmueble
identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50N - 20166703 de
propiedad de la parte demandada, diligencia de secuestro que se realizó
en la CARRERA 14 No. 127 B 23 APARTAMENTO 306, el día 24, de julio de 2014
por Juzgado Octavo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá.

Dejar el secuestro a disposición de Juzgado 7º Civil Municipal de Bogotá, en
virtud al embargo de remanentes hecha por ese Juzgado mediante oficio
No. 1260 del 23 de abril de 2012, dentro del Proceso Ejecutivo Singular No.
110014003007201101042 de EDIFICIO RUE DE PASSY P.H. contra BERMUDEZ
VELEZ Y CIA S EN C.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana F. Ochoa Linares
Profesional Universitaria

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

MarangurenG5



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Bogotá, D.C. 10 de septiembre de 2019

Señor:
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
LA CIUDAD

Remanentes
45-Firma Ofic.
OFICIO No. 54116
Juzg. Civ. Mun. Radica2
86953 8-OCT-'19 15:33
973-139-2

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-032-2010-01883-00
iniciado por R.C.N. TELEVISION S.A. NIT. 830.029.703-7 contra BERMUDEZ
VELEZ Y CIA S EN C NIT. 800.206.784-3 (Origen Juzgado 32 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de agosto de 2019,
proferido dentro del proceso de la referencia, decreto la terminación del
proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, y en consecuencia ordeno el
levantamiento de las medidas decretadas dentro del proceso de la
referencia.

En cumplimiento a su solicitud de remanentes hecha mediante oficio No.
1260 del 23 de abril de 2012, dentro del Proceso Ejecutivo Singular No.
110014003007201101042 de EDIFICIO RUE DE PASSY P.H. contra BERMUDEZ
VELEZ Y CIA S EN C., las medidas de embargo quedan a su disposición, para
lo cual me permito enviarle los oficios Nos 5396 y 54115 en original.

Anexo lo enunciado en 3 folios.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

MarangurenG5

OF. EJEC. CIVIL MUN. BOGOTÁ

00883 8-OCT-19 12:43



República de Colombia
Rama Judicial de Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

11 OCT 2019

03

Al despacho del Señor (a) juez (a)

Observaciones

El (a) Secretario (a)

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. _____

23 OCT 2019

Ref. Ejecutivo 07-2011-01042

Para los fines pertinentes, la comunicación obrante a folio 156 del expediente junto con lo anunciado proveniente del Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, la cual se dispone incorporar a las presentes diligencias y su contenido póngase en conocimiento de los intervinientes en el presente proceso.

Se requiere al extremo activo con el fin de que proceda a diligenciar los oficios No. 5396 y 54115 del 10 de septiembre de 2019. Oficina de Apoyo proceda a desglosar los mismos a favor de la parte interesada.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 24 OCT 2019, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 00 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

**REF. EJECUTIVO N° 7-2011-1042 DE EDIFICIO RUE DE PASSY – P.H contra
BRMUDEZ VELEZ Y CIA.**

CONSTANCIA DESGLOSE

Siendo 13 de Noviembre de 2019 dando cumplimiento a auto de 23 de Octubre de 2019 se desglosa folio 153-154-155 correspondiente al Oficios 5396 -54115 del Juzgado Dieciséis Civil municipal de Ejecución de Bogotá para que se entregue a la parte interesada para su diligenciamiento.

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias remitido del Juzgado Septimo Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013	
☒ DESGLOSES	☐ COPIAS AUTÉNTICAS
☐ RECURSOS DE QUEJA	
NOMBRES: <u>Paul Hernandez</u>	ACTIVA ☒ PASIVA ☐
TELÉFONO: <u>310 558 2899</u>	
DIRECCIÓN: <u>Cra 68 B # 22 A 71</u>	

14 NOV 2019

14 NOV 2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
NACENSA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 816438

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En
concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de
Habeas Data".

Fecha: 01/08/2019

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
In. 050N20166627	3535	28/05/2003	24

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 14 127B 23 GJ 46 - Código postal: 110121

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

TV 14 128 23/35/59 GJ 46 FECHA:18/07/2004

TV 14 128 23 GJ 46 FECHA:11/08/2006

Código de sector catastral:

008403 04 14 001 91046

Cédula(s) Catastral(es)

D128C T14 14 46

CHIP: AAA0100LYFT

Número Predial Nal: 110010184010300040014901910046

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 48,749,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE, Tel: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 01 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2019

JOSE IGNACIO PENA ARDILA
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 631A3D9DC521

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO DISTRITAL

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Radicación No.: 816445

Fecha: 01/08/2019

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N20166641	3535	28/05/2003	24

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 14 127B 23 GJ 60 - Código postal: 110121

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

TV 14 128 23/35/59 GJ 60 FECHA:18/07/2004

TV 14 128 23 GJ 60 FECHA:11/08/2006

Código de sector catastral:

008403 04 14 001 91060

Cédula(s) Catastral(es)

D128C T14 14 60

P: AAA0100LYXR

Numero Predial Nal: 110010184010300040014901910060

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 29,317,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE, Tel: 2347600 Ext. 7600

EXPEDIDA, A LOS 01 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2019

JOSE IGNACIO PENA ARDILA
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: D31A3D9DC521

16

Proglac.

JUZGADO SEGUNDO (2°) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL y/o JUZGADO SEPTIMO (7°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (origen)
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 2011 01042 00
DTE: EDIFICIO RUE DE PASSY, P.H.
DDO.: BERMUDEZ VELEZ & CIA S. en C.

ASUNTO: AVALUO BIENES INMUEBLES

Nelson Raúl Hernández Pedraza, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, actuando en calidad de apoderado del demandante, por medio del presente escrito aporó el avalúo catastral a 2019 de los bienes inmuebles embargados en el presente proceso los cuales se describen a continuación de acuerdo a los términos del artículo 444 del Código General del Proceso:

1.- GARAJE 46, ubicado en la Cra 14 No. 127 B 23, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N 20166627, Of. De Reg., Zona Norte de Bogotá

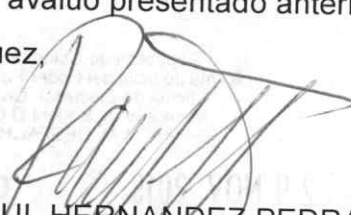
Avaluó Catastral \$ 48.749.000
Incremento 50% \$ 24.374.500
Total avalúo \$ 73.123.500

2.- GARAJE 60, ubicado en la Cra 14 No. 127 B 23, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N 20166641, Of. De Reg., Zona Norte de Bogotá

Avaluó Catastral \$ 29.317.000
Incremento 50% \$ 14.658.500
Total avalúo \$ 43.975.500

El presente avalúo aclara y corrige el error aritmético de los valores de cada inmueble presentado mediante oficio el 28 de agosto de 2019, se presenta la corrección en tiempo, al no encontrarse trasladado ni aprobado por su Honorable Despacho el avalúo presentado anteriormente.

Del Señor Juez,


NELSON RAUL HERNANDEZ PEDRAZA
C.C. No. 79.333.712 de Bogotá
T.P. No. 309.130 del C. S. de la J.

58019 5-NOV-19 11:48

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

NATALIA CHINCHILLA	2019-11-05
F	3
U	1era
RADICADO	
10693 - 119 - 2	

04-11-01-000-2 01982

OF. EJEC. CIVIL M.B.C.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

29 NOV 2019

03

Al despacho del Señor (a) Juez, hoy

Observaciones

El (In) Secretario (a)

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 06 DEC 2019

Ref.: 007-2011-01042-00

Del avalúo de los bienes inmuebles precautelados incrementado en un 50%, visto a folio 159 y 160, córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 DEC 2019, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 219 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

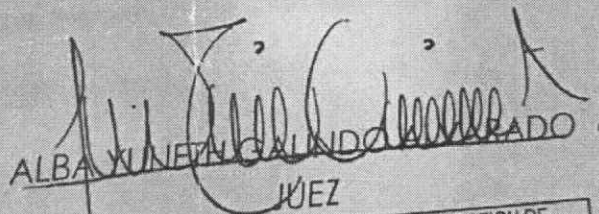


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Bogotá D.C. veinticinco (25) de abril de 2018

Proceso No 2011-1042

No se tiene en cuenta la solicitud de tener por notificado al acreedor hipotecario, como quiera que la notificación se realizó inicialmente por intermedio de servicio postal, por lo tanto el tramite deberá surtirse por este mismo medio, a fin de guardar congruencia con lo establecido en los articulo 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


ALBA XIMENA GALINDO JUZGADO .
JUEZ

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
BOGOTA D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACION EN ESTADO No. 28 HOY 26 DE ABRIL DE 2018 A LA
HORA DE LAS 8:00 A.M.
ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA



CERTIFICA que hizo entrega de Notificación
Aviso Judicial u Oficio con la Guía de Transporte No.
Conforme al Artículo 02 – Ley 1775 de 2003.

416999



Lic. MinComunicaciones No. 001188 - NIT 800186695-9 - Registro Postal No. 0192
AV. JIMENEZ No. 9-58 OF. 201-202-023-Bogotá, Colombia PBX: 3424025-2837914-3413444 www.josaca.com.co / josacasm@hotmail.com

REMITENTE: JUZGADO 7 CIVIL M/PAL DE BOGOTA D.C.

DIRECCIÓN: CRA 10 # 14-33 PS 6

RADICADO: 2011-1042

NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

ARTÍCULO: ART. 292 C.G.P

DOC. QUE SE ANEXAN:

COPIA DEL AUTO ADMISORIO

DESTINATARIO: GRANAHORRAN BANCO COMERCIAL HOY BBVA

DIRECCIÓN: CRA 9 # 72-21 BOGOTA - BOGOTA D.C.

INFORME DE GESTIÓN

RECIBIDO POR: SELLO DOMESA

IDENTIFICACIÓN(C.C./NIT/PL): BBVA-6381088

FECHA DE ENTREGA: 2019-12-06,

HORA: 1:14

TELÉFONO:

NOTA:

QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA INFORMA QUE LA ENTIDAD A NOTIFICAR SI FUNCIONA EN LA DIRECCIÓN APORTADA.

PRUEBA DE ENTREGA

999

CONTINÚO DE LA GUÍA DE TRANSPORTE

JOSACA SERVICIOS MOTORIZADOS S.A.S.

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 2019-12-06 11:48:40

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. 05-11681000

PS. PUNTO 12

AV. JIMENEZ No. 9-58 OFS. 201 - 202 - 203 PBX: 283 7914 - 341 3444 - 342 4025
www.josaca.com.co E-mail: josacasm@hotmail.com Bogotá, D.C. Colombia

RES. MINCOMUNICACIONES No. 001188
NIT 900 186 695-9

NOMBRE: JUZGADO 7 CIVIL M/PAL DE BOGOTA D.C.

DIRECCIÓN: CRA 10 # 14-33 PS 6

RADICADO: 2011-1042

ART. 292 C.G.P.

ANEXO: COPIA DEL AUTO ADMISORIO

VALOR: \$ 7500

FECHA DE ENTREGA: 2019-12-06

HORA: 1:14

RECIBIDO POR: DOMESA

CENTRO DE CORRESPONDENCIA: BBVA

BBVA

6381088

RECIBIDO POR: DOMESA

Sujeto a verificación no imp aceptación

SE FIRMÓ EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 09 DE DICIEMBRE DE 2019

ENVIADO AL CORREO ELECTRONICO:

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN ES ELABORADO POR

Claudia Sanchez

JOSACA SERVICIOS MOTORIZADOS S.A.S.
NIT. 800186695-9

FIRMA AUTORIZADA



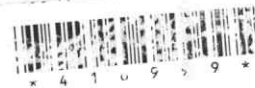
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33



FECHA Y HORA DE ADMISION
2019-12-05 11:48:40

BOGOTA - PUNTO 12

AV. JIMENEZ No. 9-58 OFS. 201 - 202 - 203 PBX: 283 / 914 - 341 3444 - 342 4025
www.josaca.com.co E-mail: josaca@outlook.com Bogotá C- Colombia



RES. MINCOMUNICACIONES No. 901189
AUT. 196.695-9

EMISOR	REMITENTE	DESTINATARIO
NOMBRE: JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.		NOMBRE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL HOY BBVA
DIRECCION: CRA 10 # 14-33 PS 6		DIRECCION: CRA 9 # 72-21
RADICADO: 2011-1042	DICE CONTENER: ART. 292 C.G.P.	110221
ANEXO: COPIA DEL AUTO ADMISORIO		
UNIDADES: REG: VALOR \$ 7500	DATOS DE ENTREGA	
NOMBRE: ()	1 DIA MES AÑO HORA	
	2 DIA MES AÑO HORA	
	3 DIA MES AÑO HORA	
FIRMA/CC/TEL:		NOMBRE, SELLO, CC Y TEL.
DIR. DESCONOCIDA ☐ DIR. INCOMPLETA ☐ DESTINATARIO DESCONOCIDO ☐ TRASLADO DESTINATARIO ☐ NO TRABAJA ALLI ☐ TRASLADO DE EMPRESA ☐ RECHUSADO ☐ OTROS ☐		

CONTRATO DE TRANSPORTE QUE DECLARAN CONOCER LA TRANSPORTADORA, EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO, CONTEMPLADO EN EL DECRETO 229 DE 1995 MINCOMUNICACIONES.

Demandados
BERMUDEZ VELEZ Y CIA S EN C

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinte (20) de febrero de 2014, proferido por el Juzgado de 7 Civil Municipal de Bogotá, dentro el proceso de EJECUTIVO instaurado por **EDIFICIO RUE PASSY PH**, en contra de **BERMUDEZ VELEZ Y CIA S EN C** se le NOTIFICA POR AVISO el auto en mención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso. Esta notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a su entrega.

Se adjunta copia de la providencia en un (1) folio.

Cordialmente,

NELSON RAUL HERNANDEZ PEDRAZA
Apoderado parte demandante
Cel 310 558 28 99



CONTRATO DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDA Y DOCUMENTOS JOSACA S.A.S. - EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33

AVISO Art. 292

Fecha Diciembre 05 de 2019

Señores
GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL hoy BBVA
Carrera 9 No. 72-21
Ciudad

No. Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Providencia
2011-1042	EJECUTIVO	Citación acreedor hipotecario 20 de febrero de 2014

Demandante
EDIFICIO RUE PASSY PH

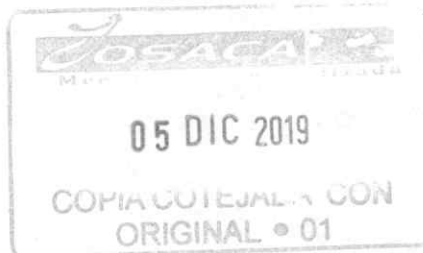
Demandados
BERMUDEZ VELEZ Y CIA S EN C

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinte (20) de febrero de 2014, proferido por el Juzgado de 7 Civil Municipal de Bogotá, dentro el proceso de EJECUTIVO instaurado por **EDIFICIO RUE PASSY PH**, en contra de **BERMUDEZ VELEZ Y CIA S EN C** se le NOTIFICA POR AVISO el auto en mención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso. Esta notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a su entrega.

Se adjunta copia de la providencia en un (1) folio.

Cordialmente,

NELSON RAUL HERNANDEZ PEDRAZA
Apoderado parte demandante
Cel 310 558 28 99



REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIALJUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veinte de febrero de dos mil catorce.

RAD: 110014003007201101042

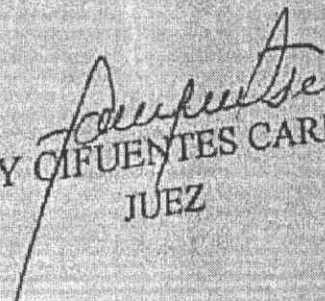
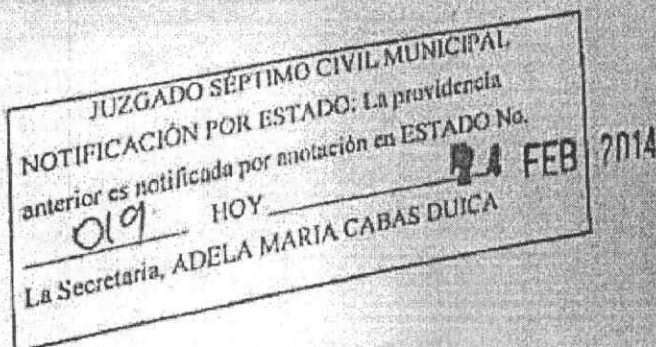
Teniendo en cuenta que los bienes inmuebles (garajes) de propiedad de la parte demandada, se encuentran legalmente embargados, se dispone:

1. DECRETAR su secuestro. Para tal fin se comisiona con amplias facultades legales y término de comisión hasta el día en que se efectúe la diligencia, al señor Juez Civil Municipal de descongestión (reparto) de esta ciudad y/o al INSPECTOR DE POLICÍA de la zona respectiva, a quien se librará Despacho Comisorio con los insertos del caso, incluso la de designar secuestre y lo concerniente a dicho nombramiento.

05 DIC 2019

2. Cítese al tercer acreedor hipotecario GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., teniendo en cuenta la anotación No. 4 del folio de matrícula inmobiliaria de los bienes inmuebles, para que intervenga en el proceso y haga valer su crédito. Notifíquesele conforme a los artículos 315 y 320 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE (3)


FANNY CIFUENTES CARDOSO
JUEZ

Bogotá, 29 de marzo de 2012

Consecutivo: 55633
Ref.: EMBARGO
Oficio No. 386
Fecha: 20120209
Expediente No. 2011-1042

Señores
ACODADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N 14-33 PISO 6 BOGOTÁ
Señor (a)
ADELA MARIA CABAS DULICA
SECRETARIO(A)
De EDIFICIO RUE DE PASSY - PROPIEDAD HORIZONTAL
Contra BERMUDEZ VELEZ Y CIA S EN C IDENTIFICACION 800206784

Apreciados señores:

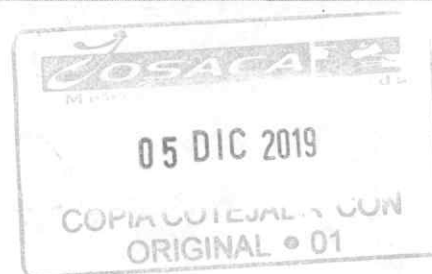
Les permitimos informarle que la (s) persona (s) natural (es) o jurídica (s) relacionada (s) en su oficio no tiene (n) vínculo (s) con esta entidad, por los conceptos solicitados, según consulta realizada en nuestra base de datos de personas el día 13 de MARZO 2012.

El BBVA Colombia absorbió por fusión al Banco Nacional del Comercio y Banco Granahorrar (Enviar un solo oficio a nombre de BBVA Colombia).

Cordial saludo


WILLIAM NAPOLEON CARRILLO NIÑO
Jefe Procesos Documentales
OPERACIONES MASIVAS
CAM

CARRERA 9 No. 72-21 PISO 5 DE BOGOTÁ - COLOMBIA TEL.: (571)-3471600 EXT 15232, 15233, 15234 15231



Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA

Y/O JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Terminos.

77-1042
Letras
8 me 15

2011-1042

REF. PROCESO No. 2011 01042 00

DTE: EDIFICIO RUE DE PASSY, P.H.

DDO: BERMUDEZ VELEZ & CIA

57884 19-DEC-19 14:16

12456-2019-1442

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

ASUNTO: NOTIFICACION ACREEDOR HIPOTECARIO Art. 292

NELSON RAUL HERNANDEZ PEDRAZA, identificado como aparece al pie de mi firma, pongo en conocimiento de su Honorable Despacho la notificación al tercer acreedor hipotecario BANCO GRANAHORRAR hoy BANCO BBVA.

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto del 25 de abril de 2018, dando congruencia a lo establecido en el artículo 291 y 292 del C.G.P. el cual se realizó por intermedio de servicio postal.

Del Señor Juez,



NELSON RAUL HERNANDEZ PEDRAZA

C.C. No. 79.333.712 de Bogotá

T. P. No. 309.130 del C. S. de la J.



Centro de Registro
de la Hacienda

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina Ejecutiva
Nacional de Registro
Ejecutivo DESPACHO

31 ENE 2020

13

Al despacho del Señor (a) _____

Observaciones _____

En (la) Secretaría (a) _____

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Cra. 10 No. 14 – 33, Piso 1º

Bogotá, D. C., 24 de febrero del 2020

INFORME

Con el fin de dar cumplimiento al auto de fecha 3 de febrero del 2020, proferido por el Juzgado segundo (2º) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, dentro del proceso con radicado No. **11001-3025-2012-00415-00**, se procedió a desglosar los folios 183 a 189 del cuaderno (1) para agregarlos al proceso 7-2011-10420 del juzgado segundo (2º) de ejecución de sentencias civil Municipal, donde por error se agregó el memorial con radicado 98748 que veía dirigido al proceso de la referencia para su correspondiente trámite.


ANDRÉS CAMILO SARMIENTO PEÑA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

10 MAR 2020

03

Al despacho del Señor (a) Jefe de

Observaciones

El (la) Secretario (a)

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 16 MAR 2020.

Ref. Ejecutivo 07-2011-01042

Para los fines legales pertinentes el escrito visible a folio 169 del informativo junto con lo anunciado, obre en autos y téngase en cuenta

Se requiere al extremo activo, con el fin de que aporte a las presentes diligencias de notificación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso dirigida al acreedor hipotecario.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 17 MAR 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
ESTADO NO. 10 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria